



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

TIPO: Proyecto de Investigación

Previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION., DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERIODO 2017.

AUTORA:

GEOMAYRA ESTHEFANÍA CAÑAR TIVIANO

RIOBAMBA – ECUADOR

2018

CERTIFICADO DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación; previo a la obtención del título de Ingeniería en Contabilidad y Contabilidad C.P.A, ha sido desarrollado por la Señorita Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez

DIRECTOR TRIBUNAL

Ing. Myriam Valeria Ruíz Salgado

MIEMBRO TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación

Riobamba, 9 de noviembre de 2018

Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano
C.C. 180445341-1

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a Dios por la fortaleza, sabiduría y bendición a lo largo de estos años de estudio y vida. A mis padres por su amor, sacrificio y apoyo incondicional para ser una persona de éxito, son los mejores padres. A mi hija Samantha que es mi mayor bendición y motivación para lograr cumplir mi sueño. Te amo.

Geomayra Esthefania Cañar Tiviano

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiarme y bendecirme a lo largo de mi vida en momentos de dificultad y debilidad. A mis padres María y José por los consejos, valores y sobre todo por el sacrificio que han hecho para que mi sueño se cumpla. A mi hermosa Samantha por ser mi voz de aliento para seguir luchando.

A todos los docentes de mi querida ESPOCH por haber compartido sus conocimientos a lo largo de nuestra preparación profesional.

A la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION por permitirme desarrollar el presente proyecto de investigación y poder aplicar mis conocimientos aprendidos Gracias.

Geomayra Esthefania Cañar Tiviano

ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada	i
Certificado del tribunal	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenido.....	vi
Índice de gráficos.....	x
Índice de tablas	x
Índice de anexos.....	xi
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1.1 Formulación del Problema	5
1.1.2 Delimitación del Problema.....	5
1.2 JUSTIFICACIÓN	5
1.2.1 Justificación teórica.....	6
1.2.2 Justificación metodológica.....	6
1.2.3 Justificación académica.....	6
1.2.4 Justificación práctica.....	6
1.3 OBJETIVOS	7
1.3.1 Objetivo General	7
1.3.2 Objetivos Específicos.....	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	8
2.1.1 Antecedentes históricos.....	8
2.1.2 Referencia investigativa	8
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	11
2.2.1 Naturaleza de la Auditoría	11
2.2.2 Concepto de Auditoría	11

2.2.3	Objeto de Auditoría.....	12
2.2.4	Objetivos de Auditoría	12
2.2.5	Clases de Auditoría	13
2.2.6	Auditoría fiscal.....	19
2.2.7	Objetivos de la Auditoría fiscal.....	20
2.2.8	Fases de la Auditoría.....	21
2.2.9	Pruebas de cumplimiento y Analíticas.....	25
2.2.10	El Auditor.....	26
2.2.11	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS)	26
2.2.12	Tipos de Opinión del Auditor	29
2.2.13	Control interno	30
2.2.14	Riesgos de Auditoría.....	14
2.2.15	Programas de Auditoría.....	14
2.2.16	Técnicas de Auditoría	14
2.2.17	Evidencia de Auditoría.....	15
2.2.18	Tipos de evidencia.....	16
2.2.19	Papeles de Auditoría	17
2.2.20	Índices de Auditoría	17
2.2.21	Marcas de Auditoría.....	18
2.2.22	Hallazgos de Auditoría.....	18
2.2.23	Elementos de hallazgos de Auditoría.....	18
2.2.24	Procedimiento de Auditoría	19
2.2.25	Concepto de Tributo.....	34
2.2.26	Clasificación de los tributos	35
2.2.27	Finalidad de los tributos	35
2.2.28	Principios de los tributos.....	35
2.2.29	Obligación Tributaria	39
2.2.30	Hecho generador	39
2.2.31	Calificación del hecho generador.....	40
2.2.32	Administración Tributaria.....	40
2.2.33	Facultades de la Administración Tributaria	40
2.2.34	Contribuyente.....	43
2.2.35	Tipos de contribuyente.....	43
2.2.36	Deberes formales del contribuyente.....	44

2.2.37	Impuestos y obligaciones que Administra el Servicio de Rentas Internas.....	46
2.2.38	Obligaciones de los Agentes de Retención	49
2.2.39	Infracciones Tributarias	52
2.2.40	Estados Financieros.....	52
2.2.41	Base Imponible General	54
2.2.42	Objeto del impuesto a la renta.....	55
2.2.43	Los Sujetos	42
2.2.44	Deducciones	55
2.2.45	Tarifas para el Impuesto a la Renta.....	59
2.2.46	Pago del impuesto	60
2.2.47	Porcentajes de retención del Impuesto a la Renta	61
2.2.48	Sanciones.....	65
2.2.49	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	66
2.2.50	Objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	66
2.2.51	Base Imponible del IVA.....	66
2.2.52	Agente de Retención del IVA	67
2.2.53	Crédito tributario	70
2.2.54	Tipos de crédito tributario	71
2.2.55	Declaración y pago del IVA.....	69
2.2.56	Plazos para la declaración	71
2.2.57	Porcentaje de retención del Impuesto al Valor Agregado.....	67
2.2.58	Responsabilidad de la declaración y multas.....	72
2.2.59	Informe de cumplimiento tributario	73
2.2.60	Conciliación tributaria.....	74
2.3	MARCO CONCEPTUAL	76
2.4	IDEA A DEFENDER	78
2.5	VARIABLES	79
2.5.1	Variable Independiente:	79
2.5.2	Variable Dependiente:.....	79
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		80
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN:	80
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	80
3.3	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	81
3.3.1	Métodos.....	81

3.3.2	Técnicas.....	81
3.3.3	Instrumentos.....	81
3.4	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	82
3.5	RESULTADOS	82
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		84
4.1	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	84
4.1.1	Archivo permanente	84
4.1.2	Archivo corriente	84
4.2	INFORME DE AUDITORÍA.....	229
CONCLUSIONES		236
RECOMENDACIONES.....		237
BIBLIOGRAFÍA		238
ANEXOS		241

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1:	Fase de planeación	21
Gráfico 2:	Actividades de planificación preliminar	23
Gráfico 3:	Controles de pruebas de cumplimiento.....	25
Gráfico 4:	Componentes del control interno según COSO II	32
Gráfico 5:	Procedimiento de auditoría	19
Gráfico 6:	Clases de tributos	35
Gráfico 7:	Ciclo del contribuyente	44
Gráfico 8:	Anticipo del Impuesto a la Renta.....	48
Gráfico 9:	Evaluación de Componentes COSO II	152

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Tarifas del Impuesto a la Renta	60
Tabla 2:	Porcentaje de retención del Impuesto a la Renta	62
Tabla 3:	Plazos para la declaración.....	72
Tabla 4:	Porcentaje de retención del Impuesto al Valor Agregado	67
Tabla 5:	Distribución de la población	82
Tabla 6:	Listado de personal	97
Tabla 7:	Obligaciones a presentar	97
Tabla 8:	Conocimiento de la Entidad.....	123
Tabla 9:	Financiamiento.....	128
Tabla 10:	Funcionarios Principales.....	128
Tabla 11:	Recursos Humanos	131
Tabla 12:	Recursos Materiales	131
Tabla 13:	Recursos Financieros	132
Tabla 14:	Matriz de Nivel de Confianza y Riesgo.....	152

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Registro Único de Contribuyentes (RUC)	241
Anexo 2: Anexo Transaccional Simplificado	242

RESUMEN

La Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION del parque industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2017 tiene como finalidad verificar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente, para lo cual se utilizó un cuestionario de control interno al departamento de Contabilidad aplicando el método COSO II, además se analizó las obligaciones tributarias basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno así como su Reglamento para su aplicación. A través de este análisis se pudo evidenciar que todas las declaraciones originales y sustitutivas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Formulario 104, Declaración de Retenciones en la Fuente Formulario 103, Anexo Transaccional Simplificado y la Declaración del Impuesto a la Renta no concuerdan los valores en cada una de las declaraciones ni mantienen relación alguna los cuales se produjeron al momento de registrar los valores en los diferentes formularios para la declaración de impuestos por lo que se recomienda permanentemente realizar un control tributario y una revisión adecuada conciliando valores antes de subir la declaración al portal del Servicio de Rentas Internas para evitar multas , intereses y sanciones por parte de la entidad recaudadora.

Palabras Claves: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>
<AUDITORÍA TRIBUTARIA> <IMPUESTOS> <OBLIGACIONES TRIBUTARIAS> <CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO> <COSO II>

Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez
DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

The Tax Audit of the FORTECALZA NEW GENERATION Shoe Factory of the industrial park of the Ambato canton, Tungurahua province, period 2017, has the purpose to verify the proper enforcement of the tax obligations of the taxpayer, for which an internal control questionnaire was used to the Accounting department applying the COSO II method. In addition, the tax obligations were analyzed based on the GAAP Generally Accepted Accounting Principles and the Generally Accepted Auditing Standards and the Organic Tax Regime Law as well as its Regulations for its Application. Through this analysis it was possible to prove that all the original and substitute declarations of the Value Added Tax (VAT) Form 104, Declaration of Withholdings in the Form 103 Form, Simplified Transactional Annex and the Income Tax Declaration do not agree with the values in each of the statements or have no relationship, which was produced when registering the values in the different forms for the tax declaration. At the end of the Audit a Report is presented in which the actions to be taken are detailed, therefore, it is recommended permanently to carry out a tax control and an adequate review reconciling values before uploading the declaration to the portal of the Internal Revenue Service to avoid fines, interest, and sanctions by the collecting entity.

Keywords: <Economic and Administrative Sciences> <Tax Audit> <Taxes> Tax Obligations> <Tax Compliance> <Coso II>

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar una Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA BEW GENERATION del parque industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2017 que garanticen el correcto control del proceso y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La investigación consta de cuatro capítulos en las cuales se encuentran detallados los procedimientos a desarrollarse.

El primer capítulo está compuesto por el problema, su justificación en los diferentes ámbitos, objetivos por la cual se va a realizar la Auditoría Tributaria a la fábrica de calzado FORTECALZA NEW GENERATION.

El segundo capítulo consta del marco teórico en el cual se presenta los conceptos y definiciones necesarias y otros aspectos sobre la auditoría en general y tributaria los cuales se encuentran en base a la leyes, normas, instructivos y reglamentos de aplicación vigentes emitidos por la Administración Tributaria mismas que sirvieron como base para el desarrollo de la presente investigación.

El tercer capítulo de la investigación se compone por el marco metodológico, en el cual constan los lineamientos necesarios, métodos, técnicas y procedimientos que se va utilizar para la ejecución de la auditoría tributaria.

Y por último se presenta el cuarto capítulo en donde se desarrolla el marco propositivo en donde se presenta la ejecución de la Auditoría Tributaria, para lo cual se ha analizado toda la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad a través del método COSO II para evaluar el Sistema de Control Interno, también se evaluó el cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantiene la fábrica, a través de la conciliación y comparación de los valores registrados en contabilidad y la información declarada ante la Administración Tributaria, los resultados encontrados son una serie de debilidades que perjudican a la fábrica ante los Organismos Reguladores ya que la información presentada no tiene coherencia y consistencia entre

las declaraciones de impuestos, además mediante la evaluación realizada se pudo concluir y recomendar posibles soluciones que puede adoptar la fábrica para el correcto proceso y control de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La fábrica de calzado FORTECALZA NEW GENERATION nace en el año 2010 gracias a la experiencia y conocimiento que tenía el Señor Geovanny Muso (propietario de la fábrica) en este campo de la producción, comercialización y venta de calzado, quien pudo iniciar su sueño y crear lo que hoy es la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION.

En el año de 2017 la fábrica incrementa sus ventas al expandirse a toda la Provincia de Tungurahua; actualmente la empresa se encuentra ubicada en la calle Bernardino Echeverría, Sector Santa Rosa, Parque Industrial de Ambato y se encuentra sometida a todas las leyes y reglamentos establecidos para su correcto funcionamiento; cuenta con 44 empleados a nivel administrativo y de producción distribuidos en los diferentes niveles jerárquicos.

Realizado un breve diagnóstico, se pudo observar una serie de problemas que están caracterizando las diferentes actividades y procesos de la fábrica FORTECALZA NEW GENERATION en sus operaciones y procedimientos diarios a saber:

- Existe una falta de control tributario sobre las bases imponibles, tasas, impuestos y porcentajes de retención del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, aplicados por la fábrica, lo que provoca que la fábrica incumpla con el Reglamento Tributario ya que no se retiene el porcentaje de IVA-IR en todas sus compras, solo los hace con valores altos.
- Por otro lado es evidente la ausencia de anexos de: compras y ventas; IVA , retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, ingresos, gastos y costos, crédito tributario, provocando información no consistente al momento de presentar las declaraciones al Servicio de Rentas Internas (SRI).

- Asimismo existe la falta de control sobre las declaraciones mensuales y las operaciones registradas, esto ocasiona que se generen declaraciones sustitutivas, multas, intereses y pagos en exceso, poniendo en riesgo a la fábrica ante el Servicio de Rentas Internas.
- También es notorio la ausencia de un debido procedimiento contable según las leyes y regulaciones tributarias (LORTI), ya que no existe un sistema contable implementado lo que genera diferencias entre la información presentada y declarada a la Administración Tributaria.
- No se elabora los Estados Financieros incumpliendo al Art. 21 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, ya que son deberes del contribuyente los cuales sirven como base para la presentación de las declaraciones de impuesto, lo que genera información no confiable.
- No se da cumplimiento a las exigencias actuales establecido en la Normativa Tributaria vigente ya que no se realiza la Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta del año fiscal 2017, por desconocimiento del contador esto ha ocasionado que se genere información errónea afectando a las cuentas de los impuestos y a los estados financieros.

Todos los problemas mencionados anteriormente tienen su raíz en la falta de una Auditoría Tributaria que permita determinar el debido cumplimiento de cada uno de los tributos generados, garantizando de esta forma la generación de información consistente sobre las declaraciones de los impuestos a la Administración Tributaria, Servicio de Rentas Internas (SRI) en el año 2017.

Por lo anterior se considera importante emprender con la ejecución de la Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION, período 2017, que incluya las diferentes etapas del proceso de auditoría, partiendo de una adecuada planificación, pasando por una correcta ejecución, hasta llegar a la determinación de resultados con la emisión del informe final de auditoría en base a los principales hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, el cual es una

importante herramienta de gestión para que su propietario pueda mejorar la toma de decisiones a nivel empresarial.

1.1.1 Formulación del Problema

¿De qué manera la realización de una Auditoría Tributaria en la Fábrica de Calzado FORTECALZA del Parque Industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua en el periodo 2017, permitirá mejorar y garantizar el correcto control del proceso y cumplimiento de las obligaciones tributarias?

1.1.2 Delimitación del Problema

Objeto de estudio:	Auditoría Tributaria
Campo de Acción:	Auditoría
Aspecto:	Evaluar el proceso tributario para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias
Espacio:	Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION del Parque Industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.
Tiempo:	Período 2017

1.2 JUSTIFICACIÓN

La presente Auditoría Tributaria será un aporte en beneficio de la Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION ya que permitirá mantener un control eficiente y podrá garantizar la veracidad de la información tributaria presentada al Servicio de Rentas Internas (SRI) en el ejercicio económico 2017, a través de la evaluación del cumplimiento de cada uno de los tributos generados.

El informe de esta auditoría tributaria, será un verdadero aporte para que los directivos de la fábrica de calzado puedan tomar decisiones preventivas y correctivas en materia tributaria con la finalidad de garantizar el cumplimiento justo y equitativo de las obligaciones tributarias de esta empresa.

Es necesario justificar el trabajo de investigación desde cuatro perspectivas:

1.2.1 Justificación teórica.

Teóricamente la presente investigación justifica su realización, ya que se pretende aprovechar la mayor cantidad del referencial teórico existente sobre la auditoría particularmente sobre auditoría tributaria de reconocidos autores y tratadistas, contenidos en libros, revistas especializadas, investigaciones, artículos científicos, normativa tributaria vigente y páginas web especializada y actualizada, de tal forma que permita realizar una adecuada sustentación y fundamentación del presente trabajo.

1.2.2 Justificación metodológica

Desde la parte metodológica el presente trabajo justifica su realización, ya que se procurará utilizar en su mayor cantidad posible los diferentes métodos, técnicas y herramientas de investigación, procedimientos de auditoría con el fin de obtener información consistente, pertinente, relevante y suficiente para la realización de la Auditoría Tributaria a la Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION y que sus resultados sean reales y objetivos posibles.

1.2.3 Justificación académica

Académicamente el presente trabajo investigativo justifica su realización ya que se pretende poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante la formación académica en la Escuela de Contabilidad y Auditoría al realizar la Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA del Parque Industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2017, incorporando conocimientos teóricos y prácticos el cual será de gran utilidad para generar nuevos conocimientos y prepararme para el campo profesional; y, sin dejar de ser menos importante, estaré cumpliendo con un prerrequisito para mi incorporación como nueva profesional de la república.

1.2.4 Justificación práctica

En la parte práctica la presente investigación justifica su realización, ya que se pretende desarrollar una Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA del Parque

Industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2017, cumpliendo con las diferentes etapas del proceso de Auditoría, partiendo de una adecuada planificación, pasando por una correcta ejecución, hasta llegar a la determinación de resultados con la emisión del informe final de auditoría en base a los principales hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones. El cual servirá como base ya es una importante herramienta de gestión que permita a los directivos de la Fábrica de Calzado tomar decisiones preventivas y correctivas a nivel empresarial.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Realizar una Auditoría Tributaria en la Fábrica de Calzado FORTECALZA del Parque Industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua en el período 2017, mediante los procedimientos de auditoría, que garanticen el correcto control del proceso y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Elaborar el marco teórico con base en fuentes bibliográficas sobre Auditoría Tributaria tendiente a la fundamentación adecuada del presente trabajo de investigación.
- Estructurar el marco metodológico, mediante la aplicación de diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación que permitan la obtención de información relevante, suficiente y competente para la realización del presente trabajo de investigación.
- Realizar una Auditoría Tributaria a través de la aplicación de las etapas del proceso de auditoría y finalmente emitir el informe con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, para un adecuado manejo y control tributario que ayuden a mejoramiento y desarrollo de la fábrica.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

El marco teórico aborda el enunciado del tema de investigación, el cual se conforma de dos partes: la referencia investigativa y la referencia definicional, a continuación se desarrolla la fundamentación teórica, el cual se considera pertinente para el proceso de investigación.

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

2.1.1 Antecedentes históricos

2.1.1.1 Reseña histórica

La fábrica de calzado FORTECALZA NEW GENERATION nace en el año 2010 gracias a la experiencia y conocimiento que tenía el Señor Geovanny Muso (propietario de la fábrica) en este campo de la producción, comercialización y venta de calzado, quien pudo iniciar su sueño y crear lo que hoy es la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION.

En el año de 2017 la fábrica incrementa sus ventas al expandirse a toda la Provincia de Tungurahua; actualmente la empresa se encuentra ubicada en la calle Bernardino Echeverría, Sector Santa Rosa, Parque Industrial de Ambato y se encuentra sometida a todas las leyes y reglamentos establecidos para su correcto funcionamiento; cuenta con 44 empleados a nivel administrativo y de producción distribuidos en los diferentes niveles jerárquicos.

2.1.2 Referencia investigativa

Una vez desarrollado el enunciado del tema se consulta trabajos de investigación relacionados al tema de investigación en el repositorio digital de las diferentes Universidades del país y se identifica:

En su trabajo de Titulación para obtener el título de Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos, Además, es una manera de cumplir con las obligaciones tributarias, según (Espinoza, 2007, pág. 120) Universidad De Los Andes. Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales. Postgrado En Ciencias Contables Concluye lo siguiente:

Se evidencia que las características en los procesos con respecto a las retenciones e impuestos como agentes de retención:

- a) Se enfoca a un sujeto de retención y al tipo.
- b) Es una manera de aplicar retenciones de impuestos para pagos como agente de retención.
- c) Es una manera de elaborar y entregar la totalidad para retener el impuesto de las rentas.
- d) Los porcentajes de retención
- e) Los formularios se establece con referencia a los aspectos legales y a las declaraciones
- f) Los documentos y las facturaciones de pagos cumplen con los requerimientos y normativas legales.
- g) La normativa para los impuestos y la declaración de impuestos
- h) Se cumple con cada una de las obligaciones tributarias de forma anual

En su trabajo de titulación para obtener el título de Maestría En Tributación Y Finanzas el autor (Zambrano H, Edgar R., 2015, pág. 106) “Incumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Las Entidades Sin Fines De Lucro Localizadas En Guayaquil e Incidencia En La Recaudación Local Del Servicio De Rentas Internas (Sri). Periodo 2010- 2014” Universidad De Guayaquil. Facultad De Ciencias Económicas. Concluye que:

Las principales razones para el número que cumplen con las obligaciones tributarias:

- a) Se evidencia desconocimiento de las compromisos tributarias
- b) incompetencia de las sanciones económicas;
- c) Talento humano de la entidad no tiene educación superior terminada;
- d) Los porcentajes son un tamaño económico y administrativo para las personas

- e) Los programas informáticos se busca a que los usuarios realizan cada uno de sus declaraciones para los anexos
- f) el un complejo uso para los servicios en línea en el SRI
- g) los sistemas de facturación electrónica en el Ecuador no es el adecuado porque existe desconocimientos una la mayoría.

En su trabajo de titulación para obtener el título de Contador Público Auditor “Auditoría De Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Aplicado A La Don Bosco Por El Ejercicio Fiscal 2012” los autores (Cabrera M. y Saca B., 2013, pág. 103) Universidad de Cuenca. Facultad de Ciencias Económicas Y Administrativa Carrera de Contabilidad Superior y Auditoría. Concluye que:

- a) Por la cantidad de información por parte del Editorial Don Bosco a nivel nacional se presenta un control interno para aplicar multas y las respectivas sanciones.
- b) Se presenta una inadecuada capacitación a los entes contables y a los casos sustitutos de las declaraciones mensuales.
- c) Se presenta deficiencias sistemáticas e informáticas por tanto se puede realizar un adecuado registro para cada una de las transacciones contables. El sistema no es confiable y se evidencia retrasos en la información física.

En su trabajo de titulación para obtener el título de Maestría En Administración Tributaria “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias 2017” la autora (Pérez B, Luz C., 2017, pág. 113) Universidad Técnica de Ambato. Instituto de Altos Estudios Nacionales. Concluye que:

Los factores de adopción de los sistemas en líneas ayudan a los factores tecnológicos, las instituciones públicas, con sistemas tecnológicos inferiores para la administración tributaria, cambios políticos, normativas, aspectos económicos y cada uno de los procesos. El uso de las TIC es el campo público las tareas son triviales. Por la complejidad propias del sector que involucra a los impactos y beneficios ciudadanos.

En su trabajo de titulación para obtener el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A. “Auditoría tributaria a la Compañía Productora de Gelatina Ecuatoriana S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015” la autora (Yáñez O, Valeria E., 2017, pág. 158) Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Facultad de Administración de Empresas. Escuela de Contabilidad Y Auditoría. Carrera de Ingeniería En Contabilidad y Auditoría C.P.A. Concluye que:

En la información del incumplimiento tributario es una opinión para salvedades con los hallazgos cuando se ejecutan las auditorías tributarias de las entidades productoras de gelatina del Ecuador que contribuye a la investigación.

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El presente Trabajo de investigación se fundamenta realizando las diferentes definiciones que sirven como referencia para el trabajo investigativo.

2.2.1 Auditoría

2.2.1.1 Naturaleza de la Auditoría

Al analizar la naturaleza de la auditoría Arens & Alvin (2007), menciona que:

Se ha incrementado las responsabilidades de los auditores para incluir los informes sobre la eficacia de los controles internos sobre los reportes financieros. Ahora se examina la auditoría con más detalle realizando la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. (p. 4)

2.2.1.2 Concepto de Auditoría

Según Espino, M (2014), menciona que:

La auditoría no es el análisis frío de las cifras de los estados financieros de una empresa o entidad; en ella también se analizan las cualidades de las cifras rubro por rubro de los estados financieros, y se estudia qué tanto influyen en la

determinación de las cifras la situación administrativa y la parte operativa de la empresa, si es de producción, o la parte operativa de los servicios, cuando evaluamos una empresa de servicios. (p. 4)

Tapia , Guevara , & Castillo, (2016), en su acepción más amplia significa: “Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquéllas deben someterse. Revisión y verificación de las cuentas y de la situación económica de una empresa o Entidad.” (p. 14)

De las definiciones propuestas anteriormente se puede conceptualizar que la Auditoría es aquella que se aplica para poder verificar la información financiera, administrativa y tributaria presentada en un determinado periodo económico, observando que se haya dado cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales de acuerdo a las leyes y reglamentos impuestos.

2.2.1.3 Objeto de Auditoría

Según Pallerola & Monfort , (2014) menciona que:

Regulación de la actividad de auditoría de cuentas, tanto obligatoria como voluntaria, mediante el establecimiento de las condiciones y los requisitos de necesaria observancia para su ejercicio, así como la regulación del sistema de supervisión pública y los mecanismos de cooperación internacional en relación con dicha actividad. , (p. 1)

2.2.1.4 Objetivos de Auditoría

Según De la Peña Gutierrez, (2007) menciona que:

Normalmente los objetivos perseguidos por el auditor al examinar cualquier área van encaminados a comprobar cuatro grandes cuestiones:

- La veracidad de las transacciones: Las transacciones se han producido realmente, lo que implica que los activos y pasivos así como los ingresos y gastos derivadas de las mismas existen.

- Su integridad: se han registrado todas las transacciones individuales, por lo que los saldos contables reflejan su importe.
- Su valoración: las transacciones se han valorado de acuerdo con los principios contables aplicables a cada caso.
- Su presentación: los saldos se presentan en las cuentas anuales de acuerdo con las normas de elaboración de los estados financieros que sean aplicables. (p. 179)

2.2.1.5 Clases de Auditoría

Según Tapia , Guevara , & Castillo, (2016) manifiesta que:

La auditoría constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización, y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización. (p. 17)

A continuación los tipos de Auditoría:

1. Auditoría Financiera.
2. Auditoría Interna.
3. Auditoría Externa.
4. Auditoría Financiera.
5. Auditoría Operacional.
6. Auditoría Fiscal
7. Auditoría Administrativa.
8. Auditoría Integral.
9. Auditoría Gubernamental.
10. Auditoría Calidad.
11. Auditoría Informática.
12. Auditoría Financiera.
13. Auditoría Ambiental.
14. Auditoría Forense.
15. Auditoría Marketing.

2.2.1.6 Riesgos de Auditoría

Según Pallerola & Monfort, (2014) afirma que:

Se define como riesgo de auditoría todos aquellos aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, que pueden ser conocidos por el auditor de cuentas en el transcurso de su trabajo. Todo riesgo, si no es previsible, puede no llegar a conocerse. Es por ello que el auditor de cuentas debe fijar en la planificación de sus trabajos de revisión por áreas de la empresa en las que podrían ocurrir estos y en todo caso intentar cuantificarlos para ser comparados con el nivel de materialidad establecido. Cualquier estimación de la posible ocurrencia de un riesgo futuro debe contar siempre con un principio de prudencia y una justificación de los motivos que lo sustentan. (p. 56)

2.2.1.7 Programas de Auditoría

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, (2014) indica que:

Es el procedimiento a seguir en el examen a realizarse, el mismo que es planeado con anticipación debe ser flexible, sencillo y conciso, en donde los procedimientos empleados en cada auditoría estén de acuerdo con las circunstancias del examen.

El auditor muestra de forma eficiente los planes de auditoría y desecha los procedimientos innecesarios y exagerados

Al momento de planear un programa de auditoría debe hacerse uso de los conocimientos profesionales y el criterio personal del auditor. El mismo es parte integrante de los papeles de trabajo, puesto que constituyen evidencia de los planes trazados y de la ejecución de los pasos seguidos en la auditoría.

2.2.1.8 Técnicas de Auditoría

Según Miranda, (2018) afirma que: “Son herramientas y técnicas prácticos de investigación que usa el auditor para obtener la evidencia y fundamentar su opinión en el informe. Es decir, son métodos prácticos de investigación y pruebas que el auditor

utiliza para lograr información y comprobación necesaria para emitir una opinión profesional.”

Existen diferentes clases de técnicas, pero las más utilizadas son las siguientes:

- Observación
- Comparación
- Revisión selectiva o pasar revista.
- Rastreo
- Análisis
- Indagación
- Conciliación
- Confirmación
- Comprobación
- Computación o cálculo
- Totalización
- Verificación
- Inspección o recuento físico
- Declaración o certificación

2.2.1.9 Evidencia de Auditoría

Según Espino, (2014) manifiesta que:

Es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros, como otros tipos de información. Una evidencia no puede ser competente si al mismo tiempo no es relevante y válida. Para ser relevante debe relacionarse con la afirmación en cuestión. (p. 6)

Bravo Vadivieso, (2013) Manifiesta que la evidencia:

Representa la comprobación fehaciente de los hallazgos durante el ejercicio de la auditoría por lo que constituye un elemento relevante para fundamentar los juicios y conclusiones que formula el auditor.

Por tal motivo al reunirlos es preciso prever el nivel del riesgo, incertidumbre así como el grado de confiabilidad, calidad y utilidad real.

La evidencia se puede clasificar en los siguientes rubros:

Física: se obtiene mediante inspección u observación directa de las actividades y se presenta por medio de notas, fotografías, gráficas cuadros, materiales. Es posible presentar la evidencia de este tipo en forma de narrativa, fotografías, gráficos, mapas o muestras de materiales.

Documental: Se obtiene por medio del análisis de documentos y se encuentran en cartas, contratos, registros, actas, minutas, facturas, recibos y toda clase de comunicación producto del trabajo. Por lo general este tipo de información corresponde a aspectos administrativos y contables aunque también se emplea para verificar que la forma de operar de las organizaciones auditadas coincida con sus registros internos.

Testimonial: Se consigue de toda persona que realiza declaraciones durante la aplicación de la auditoría. Se refiere a los datos derivados de las entrevistas y los cuestionarios realizados en la organización auditada.

Analítica: Comprende cálculos, comparaciones, razonamientos y desagregación de la información por áreas, apartados o componentes. Conciernen a la información que más se utiliza en las auditorías administrativas, ya que este tipo de evidencia permite al auditor llegar a conclusiones a través del análisis y comparación de datos. (p. 91)

2.2.1.9.1 Tipos de evidencia

Bravo Vadivieso, (2013) indica que:

Para que la evidencia sea útil y válida, debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente.

Evidencia suficiente: La necesaria para sustentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones del auditor. Es indispensable que sea confiable, fehaciente, coherente y susceptible de ser confirmada.

Evidencia competente: Es consistente, convincente, confiable y ha sido validada, capaz de persuadir sobre su validez para apoyar las conclusiones y recomendaciones del auditor.

Evidencia relevante: Se trata de la que es importante, coherente y aporta elementos de juicio para demostrar o refutar un hecho en forma lógica y patente.

Evidencia pertinente: Relaciona la materia revisada y el periodo de la auditoría. Asimismo, surge cuando existe congruencia entre las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la auditoría. (p. 91)

2.2.1.10 Papeles de Auditoría

Según Hernández, (2001) menciona que:

Son el conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el auditor en su revisión, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados, con ellos se sustenta las observaciones, recomendaciones y opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente. (p. 26)

2.2.1.11 Índices de Auditoría

Según Hernández, (2001) menciona que:

Los índices son claves convencionales de tipo alfabético, numérico alfabético-numérico, que permiten clasificar y ordenar los papeles de trabajo para facilitar su identificación, localización y consulta.

Para relacionar los papeles de trabajo entre sí, los índices de auditoría se utilizan a manera de "cruces" o "referencia cruzada"; de esta manera, se podrá vincular la información contenida en dos o más cédulas. (p. 36)

2.2.1.12 Marcas de Auditoría

Según Padrón , Escobar , & Alcolea , (2010) menciona que:

Son símbolos que utiliza el auditor con el objetivo de dejar constancia fehaciente de los actos ejecutados; lo que permite que otros funcionarios autorizados conozcan cuales fueron las acciones desarrolladas. Es obligatorio consignar en los P/T las marcas que el auditor utiliza y su significación. (p. 33)

2.2.1.13 Hallazgos de Auditoría

Contraloría General del Estado, (2014) Manifiesta en su capítulo VI que: “Los hallazgos son debilidades encontradas en el control interno detectadas por el auditor. Abarcan hechos y otras informaciones obtenidas que merecen ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a personas interesadas.”

2.2.1.13.1 Elementos de hallazgos de Auditoría

Según la Contraloría General del Estado, (2014) Manifiesta en su capítulo VI que los elementos de los hallazgos son:

Condición: Se refiere a la situación actual encontrada por el auditor al examinar un área, actividad, función u operación, entendida como “lo que es”.

Criterio: Comprende la concepción de “lo que debe ser “, con lo cual el auditor mide la condición del hecho o situación.

Efecto: Es el resultado adverso o potencial de la condición encontrada, generalmente representa la pérdida en términos monetarios originados por el incumplimiento para el logro de la meta, fines y objetivos institucionales.

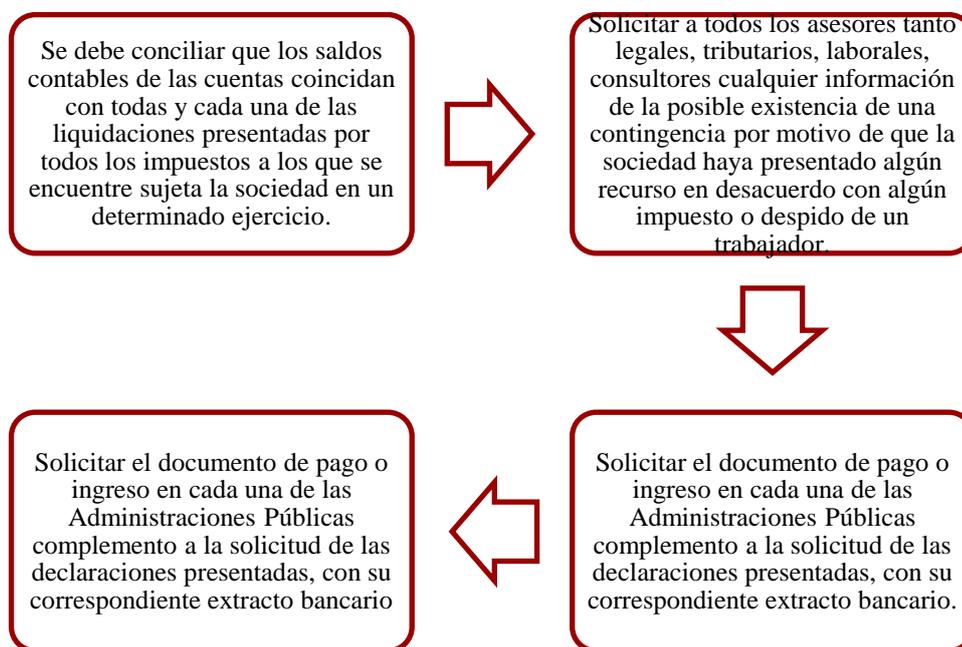
Causa: Es la razón básica (o las razones) por lo cual ocurrió la condición, o también el motivo del incumplimiento del criterio de la norma. Su identificación requiere de la habilidad y el buen juicio del auditor y, es indispensable para el

desarrollo de una recomendación constructiva que prevenga la recurrencia de la condición.

2.2.1.14 Procedimiento de Auditoría

Según Pallerola & Monfort , (2014, p. 164) menciona que los procedimientos de auditoría a seguir son los siguientes:

Gráfico 1: Procedimiento de auditoría



Fuente: Auditoría: Enfoque Integral
Autor: Geomayra Cañar

2.2.2 Auditoría fiscal

Tapia , Guevara , & Castillo, (2016) con referencia a la auditoría tributaria consiste en: “Verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes, desde el punto de vista fiscal, de las direcciones o tesorerías de hacienda estatales o tesorerías municipales.” (p. 18)

Según Padrón , Escobar , & Alcolea , (2010) afirma que:

La Auditoría Tributaria es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes. En donde se debe tomar en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, además la conciliación entre los aspectos legales y contables para poder determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado. (p. 14)

De las definiciones anteriores se puede conceptualizar que la Auditoría es aquella que se aplica para poder verificar la información financiera, administrativa y tributaria presentada en un determinado periodo económico, observando que se haya dado cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales de acuerdo a las leyes y reglamentos impuestos.

2.2.2.1 Objetivos de la Auditoría fiscal

Según Pallerola & Monfort , (2014) manifiesta que:

- Que los saldos que figuren en el pasivo del Balance correspondan a deudas pendientes de pago a la Hacienda Pública por tributos devengados y pendientes de pago a la fecha de cierre del Balance calculados estos de acuerdo con la normativa fiscal aplicable en cada ejercicio.
- Que los saldos deudores con las Administraciones Públicas correspondan a importes realmente cobrables o compensables y que su valoración se ha realizado de acuerdo con los principios contables y la normativa fiscal que le sea de aplicación en función de la legislación vigente en cada ejercicio.
- Que las cuentas estén correctamente clasificadas en el Balance de situación.
- Que los saldos que figuren en el pasivo del Balance correspondan a deudas pendientes de pago a la Hacienda Pública por tributos devengados y pendientes de pago a la fecha de cierre del Balance calculados estos de acuerdo con la normativa fiscal aplicable en cada ejercicio.
- Que los saldos deudores con las Administraciones Públicas correspondan a importes realmente cobrables o compensables y que su valoración se ha

realizado de acuerdo con los principios contables y la normativa fiscal que le sea de aplicación en función de la legislación vigente en cada ejercicio. Que las cuentas estén correctamente clasificadas en el Balance de situación. (p. 160)

2.2.2.2 Fases de la Auditoría

Según Armas & Cáceres, (2005) afirma que las fases de la auditoría son:

En la fase de planeación el auditor traza la estrategia planificada que está condensada en el cronograma de actividades y en los programas de trabajo. Con esta fase se recopila la evidencia de orientación necesaria para que el auditor conozca el quehacer de la entidad y su sistema de controles internos.

Gráfico 2: Fase de planeación



Fuente: Armas García & Cáceres Malagón. Auditoría de Gestión
Autor: Geomayra Cañar

La fase de ejecución es en la que el auditor desempeña la estrategia planificada durante la fase anterior y que está condensada en los programas de trabajo. Con esta fase se recopila la evidencia comprobatoria necesaria para que el auditor emita un juicio sobre la gestión de la organización, referida a los criterios previamente seleccionados y del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Entre las actividades principales de esta fase se encuentran la:

- Aplicación de las pruebas de control, analíticas y para la recolección de la evidencia.
- Formulación e interpretación de indicadores de con la economía, la eficiencia y gestión, de conformidad la eficacia.
- Análisis y formulación de los hallazgos de la auditoría.
- Evaluación de la evidencia cualitativa o cuantitativa obtenida de acuerdo con los criterios previamente él estipulados.
- Organización de los papeles trabajo.
- Validación de los resultados con la administración.” (p. 16).

2.2.2.2.1 Planificación

Contraloría General del Estado, (2014) Menciona que:

La planificación es la primera fase del proceso de la auditoría financiera y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios. En donde la planificación de una auditoría, consta con la obtención de información necesaria para poder observar que estrategia se puede emplear y culmina con la definición detallada de las tareas a realizar en la fase de ejecución. (p. 29)

La planificación de cada auditoría se divide en dos fases o momentos distintos, denominados planificación preliminar y planificación específica.

2.2.2.2.1.1 Planificación Preliminar

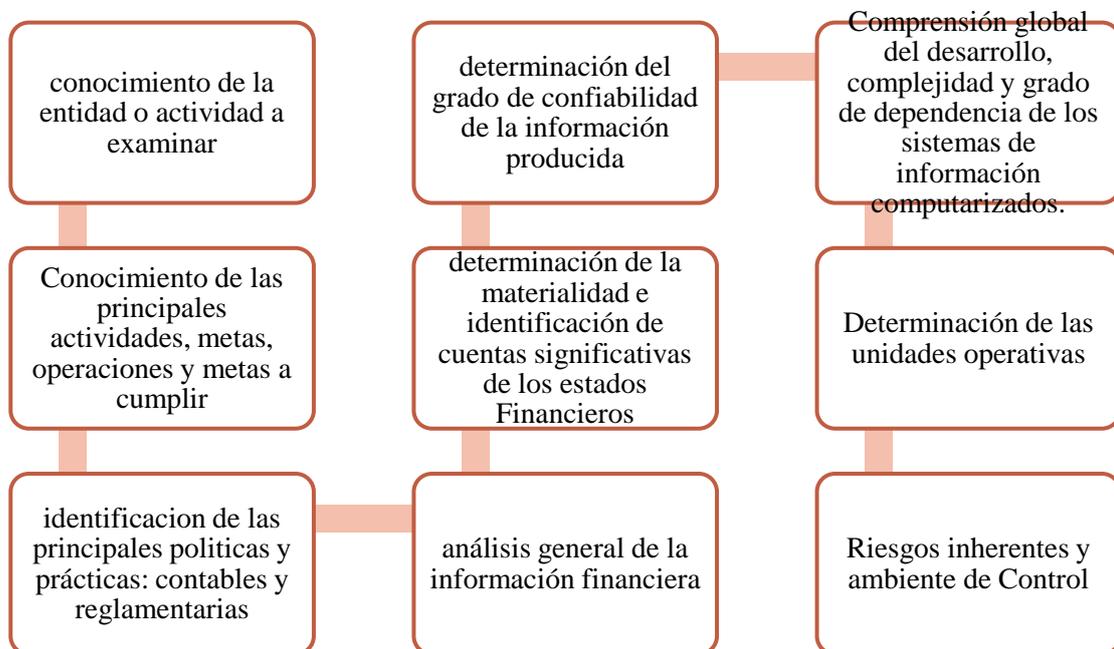
La planificación preliminar tiene como finalidad obtener información actualizada sobre la entidad y las actividades principales con la finalidad de identificar a las condiciones para una adecuada ejecución de auditorías. La planificación es un proceso para conocimiento de auditor de la Auditoria. La planificación preliminar inicia con la orden de trabajo para los directivos. Las técnicas se desarrollan para las observaciones, las entrevistas y las encuestas con el propósito de contar con información actual.

Las principales técnicas utilizadas para desarrollar la planificación preliminar son las entrevistas, la observación y la revisión selectiva dirigida a obtener o actualizar la información importante relacionada con el examen.

2.2.2.2.1.1.1 Elementos

La planificación preliminar representa el fundamento sobre la que se basarán todas las actividades de la planificación específica y la auditoría en sí mismos, de ahí la importancia del conocimiento de las actividades desarrolladas por la entidad.

Gráfico 3: Actividades de planificación preliminar



Fuente: Planificación de la Auditoría

Autor: Geomayra Cañar.

2.2.2.2.1.2 Planificación específica

La planificación específica es una forma de evaluar los riesgos inherentes y aspectos de control para calcular y la evaluación y acumulación para la participación de los componentes. La planificación identifica las operaciones para un adecuado análisis y diseño de las auditorías a través de instrucciones.

2.2.2.2.1.2.1 Fase de ejecución del trabajo

Según Pallerola & Monfort , (2014) afirma:

Una vez realizada la plasmación por escrito de la planificación, se inicia la ejecución del trabajo en la sede del cliente, la cual comprende las siguientes fases:

Solicitud de datos de la empresa: es muy recomendable efectuar una primera solicitud de datos el cual podrá ser ampliada en el transcurso de la auditoria si se considera necesario

Asignación del personal: en función de los recursos humanos de cada auditor o firma de auditoría es necesario una asignación de diferentes personas para cada área a revisar.

Apertura de hojas de trabajo: Se dispone de la información solicitada, se inicia el trabajo en cada una de las áreas, siendo necesaria la apertura de los papeles de trabajo.

Seguimiento de los programas de Trabajo: Un programa de trabajo es una guía para el auditor y con ello no saltarse ningún paso.

Utilización del muestreo estadístico: Las normas técnicas de auditoria permiten utilizar el muestreo estadístico que consiste en la selección de una pequeña muestra representativa del saldo de una cuenta y con ella se realiza una verificación profunda. (p. 43)

2.2.2.2.1.3 Fase de comunicación de los resultados

Según Pallerola & Monfort , (2014) manifiesta:

Una vez finalizada la fase de ejecución de los trabajos de revisión, es muy recomendable efectuar una primera reunión con los gestores de la empresa y todo el equipo de auditores. El objetivo es contrastar unas conclusiones preliminares y

conocer la opinión de la empresa para que pueda debatir o aceptar la certeza de dichas conclusiones. (p. 53)

2.2.2.2.1.4 Fase de redacción del informe

Pallerola & Monfort , (2014) en la fase de redacción del informe: “Es quizás la mayor importancia dado que representa plasmar en un documento escrito las conclusiones alcanzadas y previamente comunicadas a la empresa.” (pág. 54)

2.2.2.3 Pruebas de cumplimiento y Analíticas

Según Pallerola & Monfort , (2014) menciona que:

El auditor durante la ejecución de su trabajo esta efectuado a efectuar pruebas de cumplimiento que evidencien la existencia de un correcto control interno, que funciona y no permite la aparición de las debilidades manifiestas en los circuitos administrativos.

Pruebas de cumplimiento: Persiguen el objetivo de dejar constancia de la existencia de controles tales como:

Gráfico 4: Controles de pruebas de cumplimiento



Fuente: Auditoría: Enfoque Teórico-Práctico

Autor: Geomayra Cañar

Dichas pruebas de cumplimiento se complementan mediante la realización de

Pruebas analíticas: Aquellas que son tales como la comparación del saldo de una cuenta con el saldo del ejercicio anterior. Comparar el porcentaje de una cuenta en

relación con el total de ingresos y el total de su subgrupo de cuentas. Cualquier debilidad encontrada debe quedar perfectamente reflejada en los papeles de trabajo. (p. 51)

2.2.3 El Auditor

2.2.3.1. Funciones Generales

Según Meigs, (2001) afirma que: las principales funciones del auditor interno son:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las Auditorías y exámenes especiales que efectuó la Unidad
- Elaborar el plan anual de auditoría, planes y programas.
- Dirigir y supervisar las labores del personal de la Unidad.
- Revisar y aprobar las Auditorías practicadas.
- Suscribir los informes y la correspondencia que se originan en la Unidad.
- Observar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias; así como los planes, políticas, normas y procedimientos establecidos. (p. 18)

2.2.4 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS)

Según Cuellar , (2013) afirma que:

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, tal como fueron aprobadas por el Congreso de la República y transcritas en la ley 43 de 1990 se dividen en tres grupos: normas personales, normas relativas a la ejecución del trabajo y normas relativas a la información.

2.2.4.1 Normas personales

Las normas generales son de naturaleza personal y se relacionan con las cualidades del auditor y la calidad de su trabajo a diferencia de aquellas normas que se refieren a la ejecución del trabajo a las relativas al informe.

2.2.4.1.1 Entrenamiento técnico y Capacidad Profesional

El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública

2.2.4.1.2 Independencia

El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.

2.2.4.1.3 Cuidado y diligencia Profesional

En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional. La diligencia profesional impone la responsabilidad sobre cada una de las personas que componen la organización de un auditor independiente, de apegarse a las normas relativas a la ejecución del trabajo y al informe. El ejercicio del cuidado debido requiere una revisión crítica en cada nivel de supervisión del trabajo ejecutado y del criterio empleado por aquellos que intervinieron en el examen.

2.2.4.2 Normas relativas a la Ejecución del trabajo

Se refieren a los requisitos mínimos que deben cumplirse en el desarrollo del trabajo para ofrecer calidad. Este grupo de normas suministrar al auditor la base para efectuar un juicio profesional sobre la calidad de los estados financieros sometidos a su escrutinio.

2.2.4.2.1 Planeación y supervisión

El trabajo debe ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere.

2.2.4.2.2 Estudio y evaluación del Control Interno

Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

2.2.4.2.3 Obtención de la evidencia suficiente y competente

Debe obtenerse evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, interrogación, confirmación y otras técnicas de auditoría, con el propósito de allegar bases razonables para la emisión de una opinión de los estados financieros sujetos a revisión.

2.2.4.3 Normas relativas a la presentación de informes

2.2.4.3.1 Aplicación de los principios de contabilidad

El informe debe contener indicación sobre si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

2.2.4.3.2 Consistencia

El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el período corriente en relación con el período anterior.

2.2.4.3.3 Revelación suficiente

Se hace referencia a revelaciones razonablemente adecuadas sobre hechos que tengan materialidad o importancia relativa a juicio del auditor.

2.2.4.3.4 Opinión del auditor

El informe deberá expresar una opinión con respecto a los estados financieros tomados como un todo o una aseveración a los efectos de que no puede expresarse

una opinión. Cuando no puede expresar una opinión total, deben declararse las razones de ello.

2.2.4.4 Tipos de Opinión del Auditor

Según Pallerola & Monfort , (2014) indica que:

El informe de auditoría de cuentas anuales debe contener uno de los siguientes tipos de opinión:

Favorable: en una opinión favorable, el auditor manifiesta de forma clara y precisa que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Opinión con salvedades: cuando el auditor concluye que existen una o varias de las circunstancias que se relacionan en el apartado siguiente, siempre que sean significativas en relación con las cuentas anuales tomadas en su conjunto. Las circunstancias

Opinión desfavorable : la opinión desfavorable supone manifestarse en el sentido de que las cuentas anuales tomadas en su conjunto no expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo de la entidad, que debe mostrarse de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Opinión denegada: cuando el auditor no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, debe manifestar en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las mismas. (p. 62)

2.2.5 Control interno

Pallerola & Monfort , (2014) define que: “El control interno son aquellos mecanismos de control para asegurar sus activos y resultados, por lo que de forma esquemática todo buen control debe perseguir los siguientes objetivos trazados.” (pág. 55)

2.2.5.1 Objetivos del control interno

Según Arens & Alvin , (2007) menciona que “Consiste en políticas y procedimientos diseñados en donde se proporciona una seguridad razonable a la administración de que la compañía va a cumplir con sus objetivos y metas. Por lo general la administración cuenta con tres objetivos amplios para el diseño de un sistema de control interno efectivo.”

1. **Confiabilidad de los informes financieros:** La administración es responsable de preparar los estados financieros. El objetivo del control interno sobre los informes financieros es cumplir con las responsabilidades de los informes financieros.
2. **Eficiencia y eficacia de las operaciones:** El objetivo importante es la información financiera y no financiera precisa de las operaciones de la empresa para tomar decisiones.
3. **Cumplimiento con las leyes y reglamentos:** Se requiere que todas las organizaciones públicas, no públicas y sin fines de lucro sigan varias leyes y reglamentaciones. (p. 270)

2.2.5.2 Componentes del Control Interno

El Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*) ha establecido un modelo común de Control Interno contra el cual las empresas y organizaciones pueden evaluar sus sistemas de control como es el: COSO I el cual se incorporó en la mayoría de las compañías para mejorar sus actividades de control hacia el logro de los objetivos hasta el año 2004, en ese año existieron una serie de irregularidades que provocaron pérdidas por parte de los inversionistas,

nuevamente el comité publicó el Marco Integrado de Administración de Riesgo Empresarial (*Enterprise Risk Management - Integrated Framework*) COSO II el cual amplía el concepto del Control Interno y la visión del riesgo a eventos negativos o positivos por lo que como finalidad el Control Interno pretende:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.
- Salvaguardia de los recursos.

De la definición anterior se puede concluir que el COSO II fue creado para contrarrestar y reducir los riesgos de una empresa los cuales están enfocados en la Gestión del Riesgo para garantizar la eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, salvaguardar los recursos de la empresa y el control de los procesos y actividades de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Por lo tanto se ha escogido como modelo para evaluar el Control Interno de la Fábrica de Calzado FORTECALZA el COSO II ya que es una empresa privada la cual esta propensa a riesgos, mismos que se encuentran correlacionados entre si y alineados con los objetivos estratégicos, operacionales, informes y de cumplimiento.

Según Tapia , Guevara , & Castillo, (2016) menciona que los componentes del control interno son:

Gráfico 5: Componentes del control interno según COSO II



Fuente: Fundamentos de auditoría: aplicación práctica de las normas internacionales de auditoría.

Autor: Geomayra Cañar

Entorno de control: El Auditor obtendrá conocimiento del entorno de control y evaluará si:

- a) La Administración, bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la Entidad, ha establecido y mantenido una cultura de honestidad y de comportamiento ético.
- b) y si los puntos fuertes de los elementos del entorno de control proporcionan de forma colectiva una base adecuada para los demás componentes del control interno.

Entre los elementos del entorno de control que pueden ser relevantes para la obtención de su conocimiento están los siguientes:

- a) La comunicación y la vigilancia de la integridad y de los valores éticos.
- b) Compromiso con la competencia.
- c) Participación de los responsables del gobierno de la Entidad.
- d) Atributos de los responsables del gobierno de la Entidad

Identificación de Eventos

Se debe identificar los eventos que afectan los objetivos de la organización aunque estos sean positivos, negativos o ambos, para que la empresa los pueda enfrentar y proveer de la mejor forma posible.

Establecimiento de Objetivos

Es importante para que la empresa prevenga el riesgo, tenga una identificación de los eventos, una evaluación del riesgo y una clara respuesta a los riesgos en la empresa.

Evaluación del riesgo: Valorar si un control ha sido diseñado de manera adecuada por la Administración implica una evaluación de si los controles identificados (de forma individual o en combinación con otros controles) mitigaran el factor de riesgo. Esto implica considerar si los controles pueden de manera eficaz.

Respuesta al riesgo

Una vez evaluado el riesgo la gerencia identifica y evalúa posibles repuestas al riesgo en relación a las necesidades de la empresa.

Actividades de Control relevantes para la Auditoría: Aquellas que es necesario tratar como tales, al ser actividades de control relacionadas con riesgos significativos, o las que, a juicio del Auditor, se consideran relevantes. (pág. 147)

Según Mantilla, (2009) menciona que además existen dos componentes adicionales del Control interno:

Información y comunicación: Debe identificarse y comunicarse información pertinente en una forma y en un tiempo que le permita a los empleados cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas de información producen reportes, contienen información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento que hace posible operar y controlar el negocio.

Monitoreo: Los sistemas de control interno deben monitorearse, proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo. Es realizado por medio de actividades de monitoreo continuo, evaluaciones separadas o combinación de las dos.” (p. 69)

2.2.6 Concepto de Tributo

El Servicio de Rentas Internas, (2012) Menciona que:

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones. (p. 32)

De la definición anterior se concluye que los tributos son aquellos que el Estado recibe como ingresos para financiar el gasto público, y contribuir al desarrollo del país, los cuales son los impuestos, tasas, contribuciones especiales y de mejora.

2.2.6.1 Clasificación de los tributos

Servicio de Rentas Internas, (2012) indica que la clasificación de los tributos son:

Gráfico 6: Clases de tributos



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Autor: Geomayra Cañar

2.2.6.2 Finalidad de los tributos

Según Código Tributario, (2017) menciona en su Art. 6 que: “Los tributos tienen como finalidad ser un medio de recaudación de ingresos del Estado para fines los fines productivos y contribuir al desarrollo nacional, utilizándolos en la inversión, la reinversión y el ahorro.”

2.2.6.3 Principios de los tributos

Según la Constitución de la República del Ecuador, (2008) menciona en el Art. 300 que:

Se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Principio de Generalidad

El régimen tributario se rige por el principio de generalidad, es decir, las leyes tributarias tienen carácter de general y abstracta, motivo por el cual no están dirigidas a determinada persona o grupo de personas, todo ello sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes.

Este principio radica en que está directamente dirigida en forma general y no solo para un grupo de personas.

Principio de Progresividad.

Nuestra Constitución de la República al establecer que debe priorizarse en el Régimen Tributario los impuestos progresivos, estableciendo por lo tanto que la fijación de los tributos se realizara tomando en consideración una tarifa gradual.

Es decir; que el principio se toma en cuenta una tarifa gradual para los tributos originados.

Principio de Eficiencia.

Este principio tiene estrecha vinculación con el ámbito administrativo, se lo ha incluido con la finalidad de que sea obligación del Estado, el propiciar de que las Administraciones Tributarias sean eficientes, es decir que obtengan los mejores resultados, con la utilización de menor cantidad de recursos.

Propicia que las Administraciones Tributarias deban ser eficientes optimizando recursos para obtener los mejores resultados.

Principio de Simplicidad administrativa.

Este principio determina la obligatoriedad de las Administración Tributaria, de brindar al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias; para el cumplimiento de este principio ha venido innovando los sistemas de Tributación con la finalidad de propiciar al

contribuyente un ahorro de recursos y sobre todo de tiempo, una muestra de ello es que se eliminó la declaración física por la declaración electrónica, evitándose la compra de formularios.

Este principio se vincula más con la gestión de la administración tributaria de establecer mecanismos o herramientas necesarias para la determinación, control y recaudación de manera simple, ágil y fácil sin mayores complejidades que permita al contribuyente cumplir con sus obligaciones.

Principio de Irretroactividad.

En materia tributaria este principio al igual que el resto de leyes, sus reglamentos, de carácter general, rigen exclusiva y obligatoriamente para el futuro.

Este principio hace referencia a que la ley se rige exclusivamente hacia el futuro a partir de su promulgación ya que no puede ser aplicado en el pasado es decir; no tiene efecto retroactivo.

Principio de Equidad.

La aplicación de este principio tiene como finalidad que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada entre todos los ciudadanos, acorde con su capacidad económica.

Se refiere a la forma justa, razonable y equitativa es decir; que cada persona contribuya al pago de sus obligaciones en equitativa proporción de acuerdo a su capacidad económica.

Principio de Transparencia.

Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

Este principio consiste en que todas las personas tienen derecho a acceder y conocer todo el accionar de los diferentes órganos públicos así como la información de su gestión.

Principio de Suficiencia Recaudatoria.

Este principio está orientado a que el Estado o Administración Tributaria debe tener en cuenta siempre que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del presupuesto o gasto público. (p. 145)

Este principio está orientado a que el Estado o la Administración Tributaria debe verificar que la recaudación de los tributos sean productivos mismos que permitan cubrir el gasto público.

Según el Código Tributario, (2017) en su Art. 5 menciona que el régimen tributario se regirá por los principios de:

Principio de Legalidad.- Significa que no hay tributos sin ley, por lo tanto este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, los cuales estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

Principio de Generalidad.- Se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, es decir es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

Principio de Igualdad.- Hace referencia a que todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria sin distinción o discriminación alguna.

Principio de Proporcionalidad.- establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los contribuyentes tienen obligación de pagarlas, con el objetivo de que tenga carácter proporcional y equitativo, la misma que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

Principio de Irretroactividad.- La ley tributaria no tiene carácter retroactivo la cual permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos.

2.2.7 Obligación Tributaria

Según Código Tributario, (2017) afirma en su Art. 15 que:

La Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

La Obligación tributaria no es más que el vínculo que existe entre el Estado, las entidades y contribuyentes acreedoras de tributos, verificando que exista el hecho generador.

2.2.8 Hecho generador

Código Tributario, (2017). Art. 16 “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”

Es decir que el hecho generador se produce cuando existe: transferencia de bienes o prestación de servicios sean estas al contado o a crédito.

2.2.8.1 Calificación del hecho generador

Código Tributario, (2017). Art. 17 “Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.”

2.2.9 Administración Tributaria

Según el Código Tributario, (2017) indica que:

Es una entidad del ejecutivo nacional encargada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias, es decir es la encargada de controlar impuestos y tasas del país.

En el país se identifica claramente tres tipos de Administraciones Tributarias:

- Central, que administra los tributos en general y de cuyo cumplimiento se encarga el Servicio de Rentas Internas (SRI) y en materia aduanera se encarga el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).
- Seccional, que administra los diferentes tributos aplicables en provincias a través del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD).
- De excepción, cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales. Es decir; se ejerce cuando se concede la gestión tributaria a la propia entidad pública.

2.2.9.1 Facultades de la Administración Tributaria

Según el Código Tributario, (2017) indica en su Art. 37 que:

Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Facultad determinadora.- Art. 68.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

En esta facultad se establece la verificación y complementación de las declaraciones de los contribuyentes o responsables, la existencia de hechos imposables y la adopción de normas legales necesarias para esta determinación.

Facultad resolutive.- Art. 69.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Cuando los sujetos pasivos se encuentren afectados por un acto de administración tributaria, las autoridades deben expedir resolución motivada es decir; que en cada resolución deben enunciarse las normas o principios jurídicos en que se fundan en el caso de que las resoluciones no estén debidamente motivados se considerarán nulos.

Facultad sancionadora.- Art. 70.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la ley.

La finalidad de esta facultad es verificar, controlar y combatir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes a través de sanciones los cuales deben sujetarse a las leyes y reglamentos emitidos por la autoridad administrativa.

Las sanciones establecidas por Servicio de Rentas Internas (2014) en su Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniaria

Son por contravención y faltas reglamentarias en las cuales se observará la siguiente estratificación prevista en las normas tributarias, y en las regulaciones emitidas por la Administración Tributaria:

- Contribuyentes especiales
- Sociedades con fines de lucro
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- Personas no obligadas a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro.

Facultad recaudadora.- Art. 71.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

La facultad recaudadora es aquella actividad que tiene a su cargo la Administración Tributaria para el cobro de los tributos a través de los sistemas que establece la ley, también podrá efectuarse el cobro de los mismos por agentes de retención (personas naturales o jurídicas que por disposición de la ley están obligados a retener el impuesto sea por naturaleza de su trabajo o por la función que desempeñe) o agentes de percepción (aquellos sujetos que por su función, oficio o actividad deben pagar por la compra del bien o la prestación del servicio) que la ley establezca ya que es necesario para poder cumplir con los fines y objetivos propuestos del Estado.

2.2.10 Los Sujetos

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) establece según los siguientes artículos que:

Art. 3 “El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.”

Art. 4 “Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

2.2.11 Contribuyente

Según el Código Tributario, (2017) menciona en su Art. 25 que: “Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.”

2.2.11.1 Tipos de contribuyente

Según Servicio de Rentas Internas, (2016) menciona que:

En nuestro país son contribuyentes tanto los individuos como las empresas, organizaciones o instituciones. El nivel de ingresos que obtiene anualmente cada contribuyente indica si deben o no llevar contabilidad. Los tipos de contribuyentes son:

- **Las personas naturales** que son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país.
- **Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.-** Las personas naturales y sucesiones indivisas (herencias) deben comenzar a llevar contabilidad cuando realicen actividades empresariales en el Ecuador y cuando al 1ro de enero de cada año operen con un capital de trabajo mayor a los \$ 60 000, o cuyos costos y gastos anuales hayan sido superiores a \$ 80 000, o cuando sus ingresos brutos sean mayores a \$ 100 000 al año inmediato anterior, incluyendo para este análisis a las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Art. 37 Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.
- Las personas jurídicas que son las sociedades; este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

2.2.11.2 Deberes formales del contribuyente

Según Código Tributario, (2017) indica que los deberes formales de los contribuyentes o responsables son:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas, (2016) los deberes formales son:

Gráfico 7: Ciclo del contribuyente



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Autor: Servicio de Rentas Internas

Inscripción en el RUC.- Inscribirme en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a mis actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.

El RUC es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria. Este se conforma por 13 dígitos y se divide de la siguiente manera:

Personas naturales ecuatorianos y extranjeros residentes:

Sociedades privadas y extranjeros no residentes:

Dos primeros dígitos: código de la provincia donde se emite el número de RUC.

1716537341 001
Cédula de ciudadanía
RUC

Tercer dígito: siempre es 9.

Del cuarto al noveno dígito: son números consecutivos.

Décimo dígito: dígito verificador.

Los últimos tres dígitos serán 001.

9 Dígito verificador
0296537341 001
Código provincial Dígitos consecutivos
RUC

Sector público:

Dos primeros dígitos: código de la provincia donde se emite el número de RUC.

Tercer dígito: siempre es 6.

Del cuarto al octavo dígito: son números consecutivos.

Noveno dígito: dígito verificador.

Décimo dígito: siempre es 0.

Los últimos tres dígitos serán 001.

6 Dígito verificador
0266537341 001
Código provincial Dígitos consecutivos 0
RUC

Emitir y entregar Comprobantes de Venta y Retención autorizados: Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

- Facturas: para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio
- Tiquetes de máquinas registradoras: utilizados exclusivamente en transacciones con consumidores finales ya que no identifican al comprador.

- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios: Cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad o no residentes en el país.
- Guías de Remisión: sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio Nacional Comprobantes de Retención.

Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica, utilizando los servicios de un profesional de la rama contable.

Presentar a través de la página web www.sri.gob.ec las declaraciones de sus impuestos y la información relativa a sus actividades económicas mediante los anexos.

Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida. (p. 40)

2.2.12 Impuestos y obligaciones que Administra el Servicio de Rentas Internas

Según el Servicio de Rentas Internas, (2018) presenta que:

Las obligaciones tributarias que una persona, organizaciones, sociedades residentes o extranjeras que realicen cualquier clase de actividad económica dentro del país deben presentar las siguientes declaraciones a la Administración Tributaria. Entre los impuestos y obligaciones principales tenemos:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Impuesto a la Renta De Sociedades
- Régimen Impositivo para Dividendos
- Impuesto a la Renta para Personas Naturales
- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida De Divisas
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuestos Ambientales

La Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION se encuentra obligada a llevar contabilidad por lo que sus deberes y obligaciones tributarias que debe presentar al Servicio de Rentas Internas (SRI), de acuerdo al Registro Único del Contribuyente RUC son las siguientes:

2.2.12.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Servicio de Rentas Internas, (Servicio de Rentas Internas, 2016) indica que:

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, tienen la obligación de presentar de forma mensual las declaraciones de IVA a través del formulario 104.

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

Si la fecha de vencimiento para presentar una declaración coincide con un día feriado, ésta se traslada hasta el siguiente día hábil.

2.2.12.2 Impuesto a la Renta (Declaración anual)

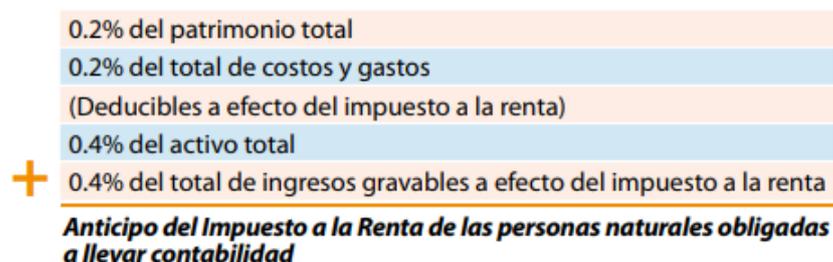
Servicio de Rentas Internas, (Servicio de Rentas Internas, 2016) indica que:

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, para lo cual deberán realizar el cálculo de su impuesto basándose en los valores que el SRI publica anualmente como lo indica en las tarifas del impuesto a la Renta siguiente:

Se deberá realizar la declaración por el Contador autorizado en donde se utilice el formulario 102 para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC

Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta: En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, el anticipo de impuesto a la renta corresponde a la suma matemática de los siguientes rubros:

Gráfico 8: Anticipo del Impuesto a la Renta



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Autor: Geomayra Cañar

El anticipo constituye crédito tributario para el pago de Impuesto a la Renta y se lo pagará en tres cuotas; las dos primeras en los meses de julio y septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC y la tercera cuota se pagarán conjuntamente con la declaración del Impuesto a la Renta.

2.2.12.3 Retenciones en la fuente de IVA y Renta

Servicio de Rentas Internas, (Servicio de Rentas Internas, 2016) indica que:

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepagó o anticipo de impuestos.

En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

- **Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA):** De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentajes de retención del IVA y

son el 30%, 70% y 100% del impuesto, las mismas que varían dependiendo de quién es el agente de retención y de a quien se retiene.

Agente de Retención: es quien compra bienes o servicios, tiene la obligación de recoger el valor de ciertos impuestos para hacerlo llegar mediante la declaración de su contabilidad a la administración tributaria

- **Retenciones del Impuesto a la Renta:**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) menciona en su Art. 45 que:

Toda persona natural o jurídica obligada a llevar contabilidad que pague o acredite cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo a los casos y porcentajes establecidas por la ley.

Siendo el monto mínimo para efectuar la retención de una base como mínimo de 50,00 y si se adquiere un bien o un servicio es un proveedor permanente, siempre se le efectuará la retención sin importar el monto.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

2.2.13 Obligaciones de los Agentes de Retención

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) menciona en su Art. 50 que:

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Además están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Los pagos que hagan los empleadores a su personal que trabaje en relación de dependencia, debe ser realizado efectuando la retención en la fuente de este impuesto, el

mismo que será elaborado y entregado en el formulario 107 junto con su respectivo comprobante de retención

Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

La retención del impuesto se debe realizar al momento del pago o crédito, en un plazo no mayor a cinco días y por trabajo de relación de dependencia debe ser entregado en el primer mes de cada año, y de la misma manera están obligados a depositar el valor retenido en la entidades recaudadoras autorizadas.

2.2.13.1 Presentación de Anexos

Además de la declaración de impuestos, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad tienen la obligación de presentar la información relativa a los movimientos y transacciones que provienen de sus actividades económicas a través de los diferentes Anexos que solicita el SRI.

Dentro de los Anexos que de forma obligatoria las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben presentar tenemos los siguientes:

Anexo Transaccional Simplificado (ATS): Este anexo es de presentación obligatoria para todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad a partir del año 2013, pues a partir de este período desaparece el anexo REOC, es decir Ud. o su contador deberá registrar en este anexo sus transacciones de compras y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta desde este año fiscal.

Se deberá presentar estos anexos de forma mensual y de acuerdo al noveno dígito de su RUC, considerando el mes subsiguiente al que corresponde la información.

Todos los anexos deben ser presentados por Internet a través de un formato xml, debiendo ser comprimidos para su envío.

Adicionalmente a estos anexos algunos contribuyentes están en la obligación de presentar información complementaria de acuerdo a su actividad económica a través de los siguientes anexos:

Anexo de Relación de Dependencia (RDEP): Este anexo debe ser presentado de forma anual por aquellas personas naturales obligadas a llevar contabilidad que trabajen con personal bajo la modalidad de Relación de Dependencia, en formato xml y a través de la página web del SRI tal es el caso de la Fábrica de Calzado FORTECALZA.

El período de presentación de este anexo es en el mes de febrero del año siguiente de acuerdo a su noveno dígito del RUC. Este anexo se presentará también en un archivo en formato xml de forma obligatoria y en medio magnética. El mismo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en la página web del SRI. (p. 37)

2.2.13.2 Sanciones por presentación tardía de declaraciones y anexos

Servicio de Rentas Internas, (2016) indica que existen sanciones si:

Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de Impuestos o anexos después del plazo establecido, deberán cancelar valores adicionales por concepto de multas para ambos casos e intereses en el caso de las declaraciones, de acuerdo a lo siguiente:

- Se deberán calcular intereses cuando la declaración de sus impuestos ha generado un valor de Impuesto a pagar.
- Se deberá calcular la multa correspondiente, por haber presentado la declaración o el anexo fuera del plazo.
- Para aquellos casos donde exista un incumplimiento de estas obligaciones así como de otras en el relacionadas con los demás Deberes Formales antes mencionados, el SRI ha publicado en su página web un instructivo donde

indica el listado de faltas reglamentarias e infracciones y su respectiva multa, aplicables a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. (p. 39)

2.2.14 Infracciones Tributarias

El Código Tributario, (2017) establece en su Art. 314 que la infracción tributaria es: “Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.”

Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias.

- **Contravenciones:** las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código y otras leyes.
- **Faltas reglamentarias:** las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

2.2.15 Estados Financieros

Según Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), (2017) indica que:

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos en los que se incluyen las ganancias y pérdidas; aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales y flujos de efectivo.

2.2.15.1 Componentes de los estados Financieros

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), (2017) establece en la NIC 1. Presentación de Estados Financieros en su párrafo 10. Los componentes de los Estados Financieros de la siguiente manera:

Estado de Situación Financiera: Es un documento que presenta la situación económica y financiera de la empresa. Presenta la situación económica por que muestra el importe de sus recursos (activo) y de sus obligaciones (pasivo y patrimonio).

Estado de Resultados: muestra los ingresos de una organización así como sus gastos, durante un determinado periodo, la información a presentar incluirán las partidas que presenten los importes siguientes para el periodo: ingresos de actividades ordinarias que se presenten por separado de los ingresos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo; ganancias y pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado; costos financieros; pérdidas por deterioro de valor (incluyendo reversiones de pérdidas por deterioro de valor o ganancias por deterioro de valor) determinados de acuerdo con la Sección 5.5 de la NIIF 9; participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen por el método de la participación.

Estado de cambios en el patrimonio del periodo: Muestra las variaciones ocurridas en las distintas cuentas patrimoniales (capital, acciones reservas y resultados acumulados) durante un periodo determinado. Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio en donde incluye la siguiente información: Los cambios en el patrimonio de una entidad, entre el comienzo y el final del periodo sobre el que se informa, reflejarán el incremento o la disminución en sus activos netos en dicho periodo.

Estado de flujos de efectivo del periodo: La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para

evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo.

Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa:

- presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas.

Una entidad revelará sus políticas contables significativas incluyendo: la base (o bases) de medición utilizada para elaborar los estados financieros, y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

- revelarán la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros
- proporcionarán información que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. (p. 10)

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad y sociedades deben presentar los Estados financieros: Estado de Situación Financiera; Estado de resultados; Estado de Flujos de efectivo; Estado de Cambios en el Patrimonio; Notas , los cuales sirven como base para presentación de las declaraciones de impuesto al SRI y a la Superintendencia de Compañías y a la de Bancos y Seguros.

2.2.16 Base Imponible General

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) según el Art. 16 “En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”

Para calcular la base imponible previamente se realiza por la totalidad de los ingresos menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos a partir de ese valor se calculará la cuota tributaria.

2.2.17 Impuesto a la Renta

2.2.17.1 Objeto del impuesto a la renta

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) según el Art. 1 establece que: “El impuesto a la renta es aquella que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.”

Del concepto anterior se puede concluir que la renta obtenida por personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras es objeto del impuesto sean estas rentas por ingresos de fuente ecuatoriana, título gratuito u oneroso provenientes del trabajo, del capital o ambas a su vez e ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país.

Ya que el Estado es el encargado de administrar a través del Servicio de Rentas Internas el Impuesto a la Renta.

2.2.17.2 Deducciones

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) en su Art. 10 indica que:

Son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta. Art. 27 del Reglamento para la Aplicación de la LORTI (2018)

Las deducciones son aquellos costos y gastos que estén directamente vinculados con la actividad económica que mantiene el contribuyente, mismos que deben ser efectuados

para obtener, mantener y mejorar las rentas gravadas tomando en cuenta que estas no sean exentas las cuales sirven como deducción para determinar la base imponible

En particular se aplicarán las siguientes deducciones entre los cuales se encuentran los más importantes:

- Los costos y gastos que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas.
- Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing.
- Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio y para las personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social excepto, los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo.
- Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos.
- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia.

- La amortización de las pérdidas que se efectúe de acuerdo al art. 11 mismas que menciona que se pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.
- Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico.
- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos se deducirá el 100%
- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad se deducirá el 150% adicional.

Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio tales como:

- Depreciación o amortización
- Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados.
- Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición
- Tributos a la Propiedad de los Vehículos.

Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador son deducibles. (pág. 23)

Depreciaciones de activos fijos: La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

- Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcas y similares 5% anual.
- Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.
- Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual. Equipos de cómputo y software 33% anual.

Amortización: Reconocidos como activos para ser amortizados, se realizará en un plazo no menor de cinco años, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales.

Pérdidas: Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a caso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. Deberá tener un documento probatorio en un periodo no menor a 6 años.

Tributos y aportaciones: únicamente serán deducibles el impuesto a la renta pagado por el contribuyente por cuenta de sus funcionarios, empleados o trabajadores, cuando ellos hayan sido contratados bajo el sistema de ingresos netos y siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente y el pago correspondiente al SRI.

Gastos de gestión: siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un

máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.

Promoción y publicidad: Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados del contribuyente, este límite no será aplicable en el caso de erogaciones incurridas por:

- Micro y pequeñas empresas cuyos ingresos se encuentren dentro de los límites establecidos para considerarse como micro y pequeñas empresas.
- Contribuyentes que se dediquen a la prestación de servicios de promoción y publicidad como su actividad habitual, excepto los que se incurran para su propio beneficio.
- La oferta de turismo interno y receptivo.
- La oferta o colocación de bienes y servicios de producción nacional.

Mermas: son una pérdida o reducción de mercaderías estas se suscitan en los procesos de producción, almacenamiento o transporte de productos susceptibles a reducirse en su cantidad o volumen, en los porcentajes que señale el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución.

2.2.17.3 Tarifas para el Impuesto a la Renta

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) Menciona que según el Art. 36:

La tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:
Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 1: Tarifas del Impuesto a la Renta

Año 2017 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Autor: Servicio de Rentas Internas

2.2.17.4 Pago del impuesto

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) menciona en su Art. 41 que:

El pago del impuesto a la renta que los sujetos pasivos deberán efectuar son:

- El saldo adeudado por impuesto a la renta del ejercicio económico los cuales deben ser cancelados en los plazos que establece la ley de acuerdo a su noveno dígito
- El anticipo a pagarse que deben determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.

2.2.17.5 Porcentajes de retención del Impuesto a la Renta

Según Servicio de Rentas Internas, (2018) indica que:

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o más compras en un mismo mes calendario).

El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.

No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial; Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el SENESCYT); Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas); Misiones diplomáticas de países extranjeros; Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles; y los demás pagos para quienes dicho ingreso no constituya renta gravada.

Para las transacciones efectuadas en el exterior se deberá considerar: si existe convenio de doble tributación, sin convenio de doble tributación o a paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes

Para pagos a no residentes la tarifa general de retención prevista en la Ley es del 25%. Tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%. En los casos en que por disposición legal o por aplicación de un convenio para evitar doble imposición se hubiese aplicado una tarifa diferente se deberá aplicar dicha tarifa.

A continuación los porcentajes de Retención del Impuesto a la Renta publicado desde marzo 2018.

Tabla 2: Porcentaje de retención del Impuesto a la Renta

RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	
PORCENTAJE %	CONCEPTO DE PAGO
10%	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional
	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre
	Pago a no residentes - Dividendos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con o sin beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)
	Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con o sin beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)
8%	Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional
	Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional
	Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales
	Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales
	Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales
	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia
	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales
	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales
	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades

	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades
	Arrendamiento bienes inmuebles
2%	Servicios predomina la mano de obra
	Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)
	Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs): Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente, depósitos Cta. Ahorros Sociedades, depósito a plazo fijo gravados, operaciones de reporto - repos, obligaciones, bonos convertible en acciones, Inversiones en títulos valores en renta fija gravados
	Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs
	Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos
	Otros intereses y rendimientos financieros gravados
	Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades
	Pago local tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP
	Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional
	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga
	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal

1%	Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera
	Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)
	Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.
	Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria
	Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero
	Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana
	Energía eléctrica
	Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares
	Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP
	0%
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	
Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	
Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	
Dividendos distribuidos a sociedades residentes, a fideicomisos residentes	

	Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)
	Compra de bienes inmuebles
	Transporte público de pasajeros
	Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas
	Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios
	Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América
	Pagos con tarjeta de crédito
	Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP
	Pago a través de convenio de débito (Clientes IFT's)
	Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador (ni domiciliadas en paraíso fiscal)

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2018)

Autor: Geomayra Cañar

2.2.17.6 Sanciones

Según Servicio de Rentas Internas (2017) en su art. 50 indica que:

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.

El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

2.2.18 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Servicio de Rentas Internas, (2016) indica que:

El IVA es aquel tributo que tiene naturaleza indirecta es decir; es un impuesto que el consumidor final debe pagar al Estado por la adquisición de un producto, transferencias locales o importaciones de bienes muebles en todas sus etapas de comercialización y por uso de un determinado servicio.

2.2.18.1 Objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) establece en su Art. 52 que:

Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

2.2.18.2 Base Imponible del IVA

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) establece en su Art. 58 que la base imponible del IVA es:

El valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

2.2.18.3 Agente de Retención del IVA

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) establece en su Art. 63:

Los agentes de retención retendrán el impuesto en los porcentajes que establezca el SRI. Los cuales declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

2.2.18.4 Porcentaje de retención del Impuesto al Valor Agregado

De manera general, la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 publicado por el Servicio de Rentas Internas, (2015) establece que los agentes de retención del IVA deberán aplicar los siguientes porcentajes:

Tabla 3: Porcentaje de retención del Impuesto al Valor Agregado

RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
PORCENTAJE % DEL IVA CAUSADO	CONCEPTO
30%	En transferencias de bienes gravados con tarifa 12%.
	En los contratos de construcción, excepto si el constructor es una institución del Estado o una empresa pública.
	En los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables en la adquisición de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

70%	En la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, gravados con tarifa 12%.
	En los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
100%	En la importación de servicios. Los contratos de consultoría celebrados con personas naturales o jurídicas, no residentes ni establecidas en el Ecuador, serán considerados como importación de servicios.
	En todas las adquisiciones realizadas por exportadores habituales de bienes que estén obligados a llevar contabilidad. Esta retención se la realizará inclusive a los contribuyentes calificados como especiales y a otros exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad. No se realizará la retención cuando el agente de retención sea un exportador de recursos naturales no renovables.
	En las ventas de derivados de petróleo realizadas por Petroecuador y las comercializadoras de combustibles a las distribuidoras. En este caso el IVA se calculará sobre el margen de comercialización que corresponde al distribuidor.
	En la adquisición de servicios profesionales;
	En el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad;
	Cuando se emite una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, incluyendo al pago de cuotas de arrendamiento al exterior;
	En pagos que realicen sociedades, residentes o establecidas en el Ecuador, a los miembros de directorios y/o cuerpos;

	En los pagos que se efectúen a quienes han sido elegidos como miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público, exclusivamente en ejercicio de su función pública en el respectivo cuerpo colegiado;
	En las adquisiciones locales de bienes y derechos realizadas por operadores de turismo receptivo cuando estos pasen a formar parte de su activo fijo o sean necesarios para el paquete de turismo receptivo facturado.
Para el caso de contribuyentes especiales, se aplicarán los siguientes porcentajes de retención en la fuente de IVA:	
10%	Retención del diez por ciento (10%) del IVA causado la adquisición de bienes gravados con tarifa 12% a otros contribuyentes especiales
20%	Retención del veinte por ciento (20%) del IVA causado en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría gravados con tarifa 12%, a otros contribuyentes especiales

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2015)

Autor: Geomayra Cañar

La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta. Los agentes de retención de IVA expedirán un comprobante de retención por cada operación. Cuando se adquiera en una misma operación, bienes, derechos o servicios sujetos a diferentes porcentajes de retención de IVA, deberá realizarse la retención en el porcentaje que corresponda a cada uno de ellos. En caso de que no pueda diferenciárselos, se aplicará el porcentaje mayor que se presente en la operación.

2.2.18.5 Declaración y pago del IVA

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) establece en su Art. 67 que:

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas

por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas.

Si la declaración arroja saldo a favor del contribuyente será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

2.2.19 Crédito tributario

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) menciona en su Art. 46 que:

Los valores retenidos constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

En donde menciona en su Art. 66 el uso del crédito tributario las cuales se sujetan a las siguientes normas:

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a:

- La producción o comercialización de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%), y a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.
- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario.

Se tendrá en cuenta que tendrán derecho a crédito tributario en el pago en la utilización de bienes y servicios gravados con Iva 12%, siempre que se destine a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados y aquellos que estén gravado con 0% y 12 %

2.2.19.1 Tipos de crédito tributario

Según el Servicio de Rentas Internas, (2018) en su Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 153 existen:

Crédito tributario por Adquisiciones: los cuales están determinados de la siguiente manera:

Crédito tributario total: cuando se transfiera bienes o prestación de servicios gravados con tarifa 12%, fabricación o comercialización de bienes que se exporte, transferencias directas a exportadores con tarifa 0% así como los fabricantes por el IVA pagado en adquirentes de materia prima, insumos y servicios destinados a la producción de bienes de exportación.

Crédito tributario parcial: Cuando se transfieran bienes o se presten servicios que en parte estén gravados con tarifa cero y en parte con tarifa doce por ciento en adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, paquetes de turismo y las transferencias directas al exportador desde regímenes especiales.

Crédito tributario por retenciones: Serán utilizadas como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto de IVA. (Art. 155)

2.2.20 Plazos para la declaración

Según Servicio de Rentas Internas, (2018) informa en su Art. 158 que:

Todos los sujetos pasivos del IVA que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12%, y aquellos que realicen compras o pagos por las

que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el IVA causado, dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Las declaraciones se efectuarán en los formularios que establece el SRI y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC: (p. 4)

Tabla 4: Plazos para la declaración

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Autor: Geomayra Cañar

Para la Fabrica FORTECALZA NEW GENERATION el plazo para la presentación de la declaración hasta el 20 de cada mes de acuerdo a la tabla anterior.

Los mismos plazos, sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de retenciones.

2.2.21 Responsabilidad de la declaración y multas

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2017) establece en su Art. 101 que:

La declaración hace responsable al declarante y en su caso al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos. Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Art. 100.- Cobro de multas.- los contribuyentes que dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

El interés por mora se calcula cuando la obligación tributaria que no es presentada a tiempo según establece la ley, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes o fracción de mes de retraso los cuales son publicados en el portal del SRI. Art. 21 del Código Tributario (2017).

2.2.22 Informe de cumplimiento tributario (ICT)

El Servicio de Rentas Internas, (2017) en su portal indica que:

El Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) es un documento que muestra la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantenga un contribuyente sobre un período fiscal específico. Para lo cual la Administración Tributaria exige que se adjunte algunos anexos.

Este informe deben elaborarlo las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos; y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, quienes hayan efectuado la auditoría de estados financieros en el ejercicio fiscal al 31 de diciembre.

En este caso no se realizará el Informe de Cumplimiento Tributario (ICT), para la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION ya que es obligada a llevar contabilidad y solo las Sociedades o Compañías que tienen la obligatoriedad de contratar auditoría externa. Por lo que su presentación es hasta el mes de julio del siguiente ejercicio fiscal conforme al noveno dígito del RUC.

2.2.22.1 Contenido del Informe de Cumplimiento Tributario

El Servicio de Rentas Internas, (2017) indica en su portal los siguientes puntos que deben contener en el Informe:

Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre, en medio magnético (formato PDF).

Anexos del informe de cumplimiento tributario elaborado y firmado por el contribuyente auditado, en medio magnético (formato PDF) y adicionalmente en formato Excel.

Reporte de diferencias del Informe de Cumplimiento Tributario realizado por el auditor externo, en medio magnético (formato PDF).

Informe de auditoría de estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre, el cual deberá incluir la opinión del auditor y los estados financieros auditados junto con las notas a los estados financieros, en medio magnético (formato PDF).

2.2.23 Conciliación tributaria

2.2.23.1 Concepto

Según Hansen, (2012) indica que: “La conciliación tributaria es un instrumento determinante del Impuesto a la Renta, mediante el uso del cálculo aritmético de ajustes a la utilidad líquida para determinar su utilidad gravable”

2.2.23.2 Calculo de la Conciliación Tributaria

Según el Servicio de Rentas Internas, (2018) indica en su Art. 46 Conciliación Tributaria que:

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
- Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados
- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la LORTI
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la LORTI
- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento. 9.
- Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la LORTI.

- Se restará el pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Los gastos personales en el caso de personas naturales.
- Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación. A efecto de lo establecido en la LORTI
- Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Auditoría fiscal: Es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Control Interno: Aquellos mecanismos de control para asegurar sus activos y resultados, donde de forma esquemática todo buen control deben perseguir los siguientes objetivos trazados.

Sujeto activo: El Estado es el sujeto activo y lo administra a través del Servicio de Rentas Internas.

Sujetos pasivos: Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados.

Obligación Tributaria: La Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos.

Hecho generador: Se produce o se configura cuando existe la transferencia de bienes o prestación de servicios sean estas al contado o a crédito.

Administración Tributaria: Es la entidad establecida por el Estado para la administración de los tributos.

Contribuyente: Es la persona natural o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago del impuesto y a la vez asume una serie de obligaciones tributarias las cuales deben estar acorde a las normas, leyes, resoluciones y reglamentos vigentes emitidas por la Administración Tributaria.

Impuesto al Valor Agregado (IVA): Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, tienen la obligación de presentar de forma mensual las declaraciones de IVA a través del formulario 104.

Impuesto a la Renta: Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta

Retenciones en la fuente de IVA: De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentajes de retención del IVA y son el 30%, 70% y 100% del impuesto, las mismas que varían dependiendo de quién es el agente de retención y de a quien se retiene.

Retenciones del Impuesto a la Renta: Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en una cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada

Agente de Retención: es quien compra bienes o servicios, tiene la obligación de recoger el valor de ciertos impuestos para hacerlo llegar mediante la declaración de su contabilidad a la administración tributaria

Base Imponible: Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos

Deducciones: Son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas.

Crédito Tributario: El saldo resultante de la diferencia entre el valor del IVA cobrado en ventas y el IVA pagado en compras de diversos elementos o servicios vinculados al funcionamiento de la entidad.

Informe de Cumplimiento Tributario: Es un documento que muestra la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantenga un contribuyente sobre un período fiscal específico.

Conciliación Tributaria: Es un instrumento determinador del Impuesto a la Renta, mediante el uso del cálculo aritmético de ajustes a la utilidad líquida para determinar su utilidad gravable.

Sanciones: Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de Impuestos o anexos después del plazo establecido, deberán cancelar valores adicionales por concepto de multas, intereses en el caso de las declaraciones.

Infracciones Tributarias: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sancionadas con pena establecida.

Contravenciones: Son las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código y otras leyes.

Faltas reglamentarias: Son las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

2.4 IDEA A DEFENDER

Al realizar una Auditoría Tributaria en la Fábrica de Calzado FORTECALZA del Parque Industrial, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua en el periodo 2017, permitirá garantizar el correcto control del proceso y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.5 VARIABLES

2.5.1 Variable Independiente:

- Auditoría Tributaria.

2.5.2 Variable Dependiente:

- Correcto control del proceso y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN:

La actual investigación será desarrollada dentro de la modalidad de investigación cualitativa, empleando métodos, técnicas directas, para recoger información pertinente, relevante y suficiente, para dar respuesta a las cuestiones de la investigación, y que sirva para la realización de la propuesta; ya que se conoce la situación real de la fábrica, para dar solución a las diferentes situaciones problemáticas, observando su causa y efecto.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Se observó los siguientes tipos de investigación, que son necesarios para emplearse en el proceso investigativo;

- Investigación descriptiva porque se representa la situación real de la fábrica, con respecto a la Administración Tributaria.
- Investigación aplicada ya que se pretende crear estrategias, con el fin de tomar acciones y poder abordar los diferentes problemas que está atravesando la fábrica de calzado.
- Investigación de Campo obteniendo información claramente de la realidad, sin que los datos sean manipulados por terceras personas, realizándolo en el lugar de los hechos problemáticos, utilizando técnicas como: cuestionario y entrevista para poder diseñar la investigación.
- Investigación bibliográfica-documental, en donde se obtendrá información de libros, normas tributarias que garantice la calidad de los fundamentos teóricos de la investigación; por otro lado se selecciona y se analiza los documentos propios de la fábrica, con el fin de descubrir hechos relevantes.

3.3 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.3.1 Métodos

Método Inductivo: En este método se desarrollará el proceso de la investigación por etapas, a través de instrumentos investigativos que permitan determinar las causas del problema de la Fábrica de Calzado, entre los cuales se aplicará: encuestas, aplicación, análisis y generación de la información del periodo 2017.

Método deductivo: Se desarrollará la investigación fundamentándose en la aplicación de leyes, normas, resoluciones y reglamentos que rigen las operaciones, con el fin de conocer la correcta aplicación.

Se basará en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Resoluciones emitidas por la Administración Tributaria.

3.3.2 Técnicas

Entrevista: Se realizará al personal del Departamento Financiero de la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION a través de una guía de entrevista.

3.3.3 Instrumentos

Fichas y documentos electrónicos: Se recaba información pertinente al tema de investigación y se presenta con la ayuda de estos instrumentos para poder interpretar la situación problemática.

Guía de Entrevista: Se desarrollará a la encargada de realizar los procesos y obligaciones tributarias del Departamento Financiero de la fábrica, utilizando preguntas tendientes a conocer la situación tributaria.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

A continuación se detalla en la siguiente tabla de datos.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

Tabla 5: Distribución de la población

NOMBRES	CARGO	No.	PORCENTAJE
MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA	GERENTE	1	20%
LOPEZ BENALCAZAR SANDY ELENA	VENTAS	1	20%
LOPEZ NAVARRETE NILDA PATRICIA	AUX. CONTABLE	1	20%
PANTOJA MUSO JOSE LUIS	ASISTENTE FINANCIERO	1	20%
ZAPATA ALEXANDER	ASISTENTE CONTABLE	1	20%
TOTAL		5	100%

Fuente: Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION

Elaborado por: Geomayra Cañar

3.5 RESULTADOS

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:

- Una vez realizado la entrevista pertinente al Dpto. financiero en donde la entrevistada es la auxiliar López Nilda, la cual conoce la actividad principal que la fábrica realiza, conoce los órganos que regulan la fábrica para mantener un buen funcionamiento de las actividades diarias, se conoce que si cuenta con manuales y reglamentos que ayudan al buen desempeño de los trabajadores de la fábrica.
- A la vez existe que en la fábrica no se cuenta con un sistema contable, el cual no indica que la información presentada puede no ser la correcta, y es la misma persona encargada de registrar todas las transacciones que realiza la fábrica

diariamente así como las respectivas facturas de ventas y compras, retenciones de compras, y la misma en brindar esa información y enviar a la Contadora Externa para su declaración correspondiente.

- La auxiliar conoce todas las obligaciones tributarias que la fábrica está obligada a presentar en donde el contribuyente debe realizarlo hasta el 20 de cada mes según el 9no dígito, además las declaraciones son presentadas a tiempo, salvo que se observa si falta alguna información, por tal motivo se presenta declaraciones sustitutivas el cual genera a la fábrica el pago de multas e intereses por ese motivo.
- Se Considera según la respectiva entrevista que se necesita realizar la Auditoría Tributaria para llevar un control exacto de las operaciones contables y todos los procedimientos para una buena toma de decisiones y a la vez verificar declaraciones sustitutivas ya que sería de gran ayuda para llevar un correcto proceso de las obligaciones que la Fábrica debe presentar.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

“AUDITORIA TRIBUTARIA A LA FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERIODO 2017”.

4.1.1 Archivo permanente

4.1.2 Archivo corriente



Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoría Tributaria
Período: Enero-Diciembre 2017

ARCHIVO PERMANENTE



CLIENTE: FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

GERENTE: SRTA. GABRIELA ALEXANDRA MUSO PALÁN

DIRECCIÓN: BERNARDINO ECHEVERRÍA S/N VÍA A SANTA ROSA

TELEFONO: 0993480359

CORREO: fortecalzaneu@hotmail.com

PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 29/05/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoría Tributaria
Período: Enero-Diciembre 2017

**Fábrica de Calzado
FORTECALZA NEW GENERATION**



INDICE DE ARCHIVO PERMANENTE

Información General de la Empresa	IGE
Hoja de Marcas	HM
Hoja de Referencias	HR

EQUIPO DE TRABAJO

Ing. Luis Germán Sanandrés Álvarez	SUPERVISOR	LGSA
Ing. Myrian Valeria Ruiz Salgado	JEFE DE AUDITORÍA	MVRS
Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano	AUDITOR	GECT

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 29/05/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General	IG 1/11				
<p>4.1.2.1 INFORMACIÓN GENERAL</p> <p style="text-align: center;">FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION</p> <p>Reseña Histórica</p> <p>FORTECALZA nace desde el 2002 una fábrica que se dedica a la producción, comercialización, y distribución de calzado especialmente zapatillas pero actualmente llega a constituirse como la fábrica de calzado FORTECALZA NEW GENERACIÓN con domicilio principal en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua ubicado en las calles Bernardino Echeverría s/n y Santa Rosa el cual se encuentra funcionando desde el año 2016 la misma que por sus altas ventas en el mercado se constituye como una empresa privada obligada a llevar contabilidad.</p> <p>La fábrica actualmente se encuentra constituida por departamentos así como áreas las cuales son: Dpto. financiero, Dpto. de Recursos Humanos, Dpto. de Diseño y Producción, Dpto. Ventas.</p> <p>Base Legal de la Fábrica</p> <p>FORTECALZA NEW GENERATION se rige por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código de Trabajo • Código Tributario • Ley Orgánica de régimen Tributario Interno • Ley de Seguridad Social IESS • Reglamento Interno • Reglamento de comprobantes de venta • Reglamento de la Ley Orgánica de régimen Tributario Interno <p>Los cuales regulan el buen funcionamiento de las actividades de la Fábrica de Calzado.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 20px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Elaborado por: G.E.C.T</td> <td>Fecha: 06/06/2018</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S</td> <td>Fecha:</td> </tr> </table>			Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 06/06/2018	Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:
Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 06/06/2018					
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:					

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General	IG 2/11
<p>Políticas de Calidad y Ventas</p> <p>Objetivo: Las presentes políticas son establecidas para generar una mejor interacción con el cliente, de esta manera se busca reducir en número de deficiencias con nuestros clientes.</p> <p>Pago y Políticas De Pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Al ser un nuevo cliente durante los tres primeros pedidos en la empresa, su pago se deberá realizar en efectivo, no se acepta cheques y tarjetas de crédito. ❖ Al momento de realizar un pedido se deberá cancelar un anticipo del 30% de valor adeudado con la empresa, con el cual se procederá con la producción del mismo. ❖ A partir del 4to. Pedido se procederá a la acreditación de cupón de acuerdo al comportamiento del cliente, a través de proyecciones financieras. ❖ Para clientes exclusivos de la empresa tendrán 8 días como máximos a partir de la última entrega para el pago del saldo con el que cuente con la empresa. <p>Disponibilidad del Calzado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Todos los modelos que FORTECALZA “NEW GENERATION” ofrece se encuentran a su entera disponibilidad ya sea por catálogo físico/digital. ❖ De igual manera la empresa cuenta con muestras de cada modelo del calzado. ❖ Al momento de realizar su pedido el Jefe de Producción procederá a entregar fechas en el cual el pedido sea entregado en su totalidad, en el cual está determinado alrededor de 8 días hábiles, dependiendo la cantidad y requerimiento del mismo. <p>Toma de Pedidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La empresa cuenta con un encargado en el área de ventas, el cuál procederá a tomar su pedido de manera exclusiva y personal. 		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 06/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:

	<p align="center">FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General</p>	<p align="center">IG 3/11</p>
<p>❖ El cliente podrá realizar las modificaciones que considere conveniente en cuanto a diseño y material del mismo.</p> <p>PRECIOS.</p> <p>❖ El precio de nuestro calzado son fijados a través de un análisis del mismo, en cual son considerados precios aceptables y bastante competitivos dentro del mercado.</p> <p>❖ La información acerca de precios se manejará de manera directa con el cliente.</p> <p>❖ La empresa establece precios de acuerdo al número de serie el cuál usted solicite, el cual están establecidos en 5 grupos detallados a continuación por serie:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (18-20) 2. (21-26) 3. (27-32) 4. (33-37) 5. (38-42) <p>❖ El precio establecido incluye IVA.</p> <p>ENVÍO.</p> <p>❖ La entrega se realizará el día preestablecido por parte del Jefe de Producción, su confirmación se realizará con 24 horas de anticipación para evitar alguna irregularidad con nuestro cliente por parte de la empresa.</p> <p>❖ El envío de nuestro producto se realiza mediante transporte reconocido por parte de la empresa y de ser necesario se enviará a una persona responsable el cual entregará el pedido de manera personal.</p> <p>❖ El costo o valor de envío será asumido por la empresa.</p>		
<p>Elaborado por: G.E.C.T</p>		<p>Fecha: 06/06/2018</p>
<p>Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S</p>		<p>Fecha:</p>

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General	IG 4/11
<p>DEVOLUCIONES.</p> <p>El cliente dispondrá de 8 días laborables a partir de la fecha en la que recibe la mercadería para realizar la revisión del calzado y verificar la existencia de alguna falla en cuestión de calidad o a su vez algún defecto de producción, de ser así el cliente podrá realizar la devolución del calzado; al ser problemas por calidad se deberá notificar a la empresa dentro de los 8 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Nuestro cliente dispondrá de 8 días hábiles en los cuales deberá realizar la revisión de calidad del zapato, durante ese tiempo podrá aprobar o a su vez realizar la devolución de la mercadería ❖ Si se presenta problemas en el calzado que se encuentren defectuosos en cuanto sea por Producción (despegados, descocidos, etc) podrá realizar su devolución dentro de los 3 meses a partir de la fecha de entrega de la mercadería ❖ No se aceptará devolución de calzado que sea ya utilizado, salvo el caso que sea debido a problemas de PRODUCCIÓN. ❖ La empresa no aceptará devolución alguna por motivo de luces, debido a que la empresa no maneja una garantía de las mismas. ❖ Una vez aprobada la mercadería pasando por control de calidad no se aceptará ninguna devolución. <p>EMPAQUE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El empaque del producto terminado se podrá realizar de dos formas: cartón o funda plástica, dependiendo el requerimiento de nuestro cliente ya que cuenta con un costo adicional. 		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 06/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General	IG 5/11
---	--	--------------------------

Logotipo

Ilustración 1: Logo FORTECALZA



Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION

Elaborado por: FORTECALZA NEW GENERATION

Producto principal

Fabricación de zapatillas con un diseño exclusivo para niños, hombres y mujeres.

Ilustración 2: Producto principal



Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION

Elaborado por : FORTECALZA NEW GENERATION

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 06/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General	IG 6/11
<p>Misión</p> <p>Producir y Comercializar calzado de alta calidad, buscando satisfacer expectativas de nuestros clientes; generando precios competitivos dentro del mercado e innovando permanentemente diseños al utilizar mano de obra calificada y tecnología de última generación.</p> <p>Visión</p> <p>Mantener el reconocimiento de la Empresa al Producir y Comercializar calzado de calidad, adaptándose a nuevas tendencias con proyección Nacional dentro del mercado.</p> <p>Principios y valores</p> <p style="padding-left: 40px;">❖ Desarrollo Sostenible y Sustentable:</p> <p>Desarrollo respetuoso con el medio ambiente sino también se centra en el desarrollo socialmente justo. Su dimensión social, económica y ambiental puede englobarse en lo que podríamos describir como recursos suficientes para todos.</p> <p style="padding-left: 40px;">❖ Inclusión Social:</p> <p>La inclusión social busca mejorar de manera integral las condiciones de vida de los individuos, para ofrecerles las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.</p>		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 06/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General	IG 7/11
<p>VALORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Responsabilidad: Cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo. ❖ Honestidad: Atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar. ❖ Compromiso: Obligación directa con el personal y clientes al momento de contraer con una obligación o a una palabra ya dada. 		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 06/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Información General

IG
8/11

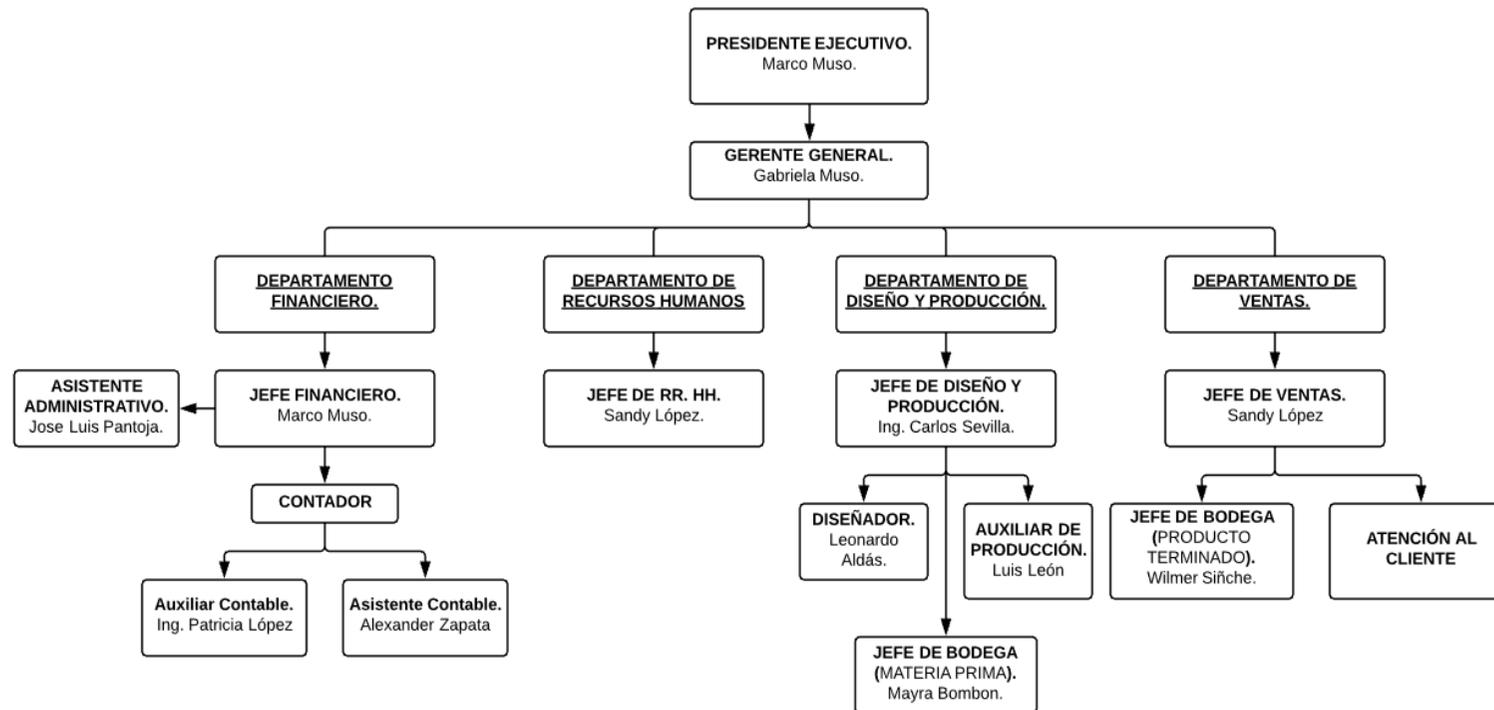


Ilustración 4: Estructura Orgánica

Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION

Elaborado por: FORTECALZA NEW

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 06/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Información General

**IG
9/11**

Información financiera de la fábrica

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES		SRI ...le hace bien al país!	
NÚMERO RUC:	1805097365001		
APELLIDOS Y NOMBRES:	MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA		
NOMBRE COMERCIAL:	FORTECALZA NEW GENERATION		
CONTADOR:	NUÑEZ MAYORGA MONICA ELIZABETH		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	SIN	NÚMERO:	SIN
FEC. NACIMIENTO:	01/01/1996	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/02/2016
FEC. INSCRIPCIÓN:	29/02/2016	FEC. ACTUALIZACIÓN:	21/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL			
FABRICACION DE CALZADO			
DOMICILIO TRIBUTARIO			
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SANTA ROSA Calle: BERNARDINO ECHEVERRIA Numero: S/N Interseccion: SANTA ROSA Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADO EL GLOBO,GALPON COLOR CELESTE CON BLANCO Email: fortecalzaneu@hotmail.com Celular: 0997923107			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA 			
<p><small>Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gub.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.</small></p>			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	CERRADOS	0
Código: RIMRUC2018001719588		Fecha: 06/08/2018 01:38:09 AM	

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 06/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Información General

**IG
10/11**

Información financiera de la fábrica

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NÚMERO RUC: 1805087365001 **FECHA DE EMISIÓN:** 06/06/2018
APELLIDOS Y NOMBRES: MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA **FECHA DE VIGENCIA:** 06/06/2018

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 29/02/2016
NOMBRE COMERCIAL: FORTECALZA NEW GENERATION	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
FABRICACION DE CALZADO		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMSATO Parroquia: SANTA ROSA Calle: BERNARDINO ECHEVERRIA Numero: S/N Interseccion: SANTA ROSA Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO EL GLOBO GALPON COLOR CELESTE CON BLANCO Pteo. 0 Email: fortecalzanew@hotmail.com Celular: 0997523107		

Código: RIMRUC2018001719588 **Fecha:** 06/08/2018 01:36:09 AM

Pag. 2 de 2

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 06/06/2018

Revisado por: L.G.S.A.M.V.R.S

Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Información General	IG 11/11
---	--	-------------------------------

Listado de personal

Tabla 6: Listado de personal

NOMBRES	CARGO
Srta. Muso Palan Gabriela Alexandra	Gerente
Lopez Benalcazar Sandy Elena	Ventas
Lopez Navarrete Nilda Patricia	Auxiliar Contable
Sevilla Guananga Carlos Fernando	Jefe de Producción
Bombon Analuisa Mayra Alejandra	Jefe de Bodega
Brito Sevilla Regulo Alexander	Jefe de Mantenimiento

Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION

Elaborado por: FORTECALZA NEW

Vector fiscal

Las obligaciones que la fábrica FORTECALZA NEW GENERATION debe presentar para su buen funcionamiento son:

Tabla 7: Obligaciones a presentar

IMPUESTOS	PERIODO
Impuesto al Valor Agregado IVA	Mensual
Impuesto a la Renta	Anual
Retenciones en la Fuente del impuesto a la Renta	Anual
Anexo de relación de Dependencia	Anual
Anexo Transaccional Simplificado	Mensual

Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION

Autor: FORTECALZA NEW GENERATION

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 06/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

HM

4.1.2.2 HOJA DE MARCAS Y REFERENCIAS

SIGNIFICADO	MARCAS
Sumatoria Total	Σ
Sumatoria Parcial	ϵ
Operación correcta	\odot
Operación incorrecta	ϕ
Hallazgo	$@$
Revisado o verificado	\checkmark
Documento sin firma	*
Documento examinado	\pounds
Cotejado con auxiliares	μ
Conciliado	\hat{c}
Procedimiento razonable	\textcircled{R}
Ausencia de documento	\emptyset
Cumplimiento de normativa vigente	γ
Diferencia entre declaraciones y anexos	\neq

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 06/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoría Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Hoja de Índices

HI

4.1.2.3 HOJA DE ÍNDICES

INDICE	SIGNIFICADO
AC	ARCHIVO CORRIENTE
PS	Índice de Auditoría
	Hoja de Marcas
	FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR
PA.CP	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar
EG	Entrevista a la Contadora
MP	Memorando de Planificación Preliminar
VP	Visita Preliminar
	FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PA.E.C.I	Programa de Auditoría: Evaluación del Sistema de Control Interno en base al COSO II
CCI	Cuestionario de Control Interno
ICI	Informe de Control Interno
	FASE III: ANÁLISIS Y REVISION DE ÁREAS CRÍTICAS
A.OT	Análisis de las Obligaciones Tributarias
A.DIVA	Análisis del Impuesto al Valor Agregado
A.ATS	Análisis del Anexo Transaccional Simplificado
A.IR	Análisis del Impuesto a la Renta
A.RDEP	Análisis de Anexo de trabajadores en Relación de Dependencia
HH	Hoja de Hallazgos
	FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
IAT	Informe de Auditoría Tributaria

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 06/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

AC

ARCHIVO CORRIENTE



CLIENTE: FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

GERENTE: SRTA. GABRIELA ALEXANDRA MUSO PALÁN

DIRECCIÓN: BERNARDINO ECHEVERRÍA VÍA A SANTA ROSA

TELEFONO:

CORREO:

PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 29/05/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

**IAC
1/2**

INDICE DE ARCHIVO CORRIENTE

DESCRIPCIÓN	INDIC E
<u>PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</u>	
Propuesta de Servicios	PS
Contrato de auditoría	CA
Orden de Trabajo	OT
Solicitud de Información	SI
FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR	
Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar	PA.CP
Entrevista a la Contadora	EG
Memorando de Planificación Preliminar	MP
Visita Preliminar	VP
FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Programa de Auditoría: Evaluación del Sistema de Control Interno en base al COSO II	PA.E.C. I
Cuestionario de Control Interno	CCI
Informe de Control Interno	ICI
<u>PLANIFICACION ESPECÍFICA</u>	
FASE III: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	
Análisis de las Obligaciones Tributarias	A.OT
Análisis del Impuesto al Valor Agregado	A.DIV A
Análisis del Anexo Transaccional Simplificado	A.ATS
Análisis del Impuesto a la Renta	A.IR
Análisis de Anexo de trabajadores en Relación de Dependencia	A.RDE P
Hoja de Hallazgos	HH

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 29/05/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

IAC
2/2

DESCRIPCIÓN	INDICE
FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	
Informe de Auditoría Tributaria	IAT

EQUIPO DE TRABAJO		
Ing. Luis Germán Sanandrés Álvarez	SUPERVISOR	LGSA
Ing. Myrian Valeria Ruiz Salgado	JEFE DE AUDITORÍA	MVRS
Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano	AUDITOR	GECT

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 29/05/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017			PA				
PROGRAMA DE AUDITORÍA FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR OBJETIVO GENERAL ➤ Conocer las distintas actividades y los procesos que emplean en la Fábrica para recopilar información. OBJETIVO ESPECÍFICO ➤ Realizar un estudio previo de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo en la Fábrica								
N°	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABLE	FECHA				
1	Elaborar la Propuesta de Servicios para el inicio de la Auditoría.	PS	G.E.C.T	11/06/2018				
2	Elaborar el Contrato de auditoría	CA	G.E.C.T	11/06/2018				
3	Elaborar la Orden de Trabajo	OT	G.E.C.T	11/06/2018				
4	Realizar la Solicitud para el requerimiento de la información.	SI	G.E.C.T	11/06/2018				
5	Entrevista a la Contadora	EG	G.E.C.T	11/06/2018				
6	Memorando de Planificación Preliminar	MP	G.E.C.T	11/06/2018				
7	Visita Preliminar	VP	G.E.C.T	11/06/2018				
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <td data-bbox="641 1796 1114 1845">Elaborado por: G.E.C.T</td> <td data-bbox="1117 1796 1401 1845">Fecha: 25/06/2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="641 1850 1114 1899">Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S</td> <td data-bbox="1117 1850 1401 1899">Fecha:</td> </tr> </table>					Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 25/06/2018	Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:
Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 25/06/2018							
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:							

4.1.2.4 Propuesta de servicios

Riobamba 01 de junio de 2018

Srta.

Gabriela Muso

**GERENTE GENERAL DE FABRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEWGENERATION**

Presente,

De mi consideración:

Nos es grato presentar a su consideración nuestra propuesta por los servicios profesionales para efectuar la Auditoría Tributaria a la Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017. Estamos complacidos por la oportunidad de trabajar con ustedes, esperando cumplir con sus expectativas.

Nuestra firma asegura los servicios de calidad, constructivo, reservado y de beneficio para ustedes, acorde con su necesidad y adecuada en el tiempo asignable a cada una de las áreas y aspectos que deben ser revisados constructivamente como parte de la auditoría. Conformado por un equipo de profesionales con amplia experiencia. Nuestro examen se llevara a cabo bajo la más estricta confidencialidad, observando oportunidades que beneficien a la fábrica, a la vez proporcionar recomendaciones útiles y oportunas que ayuden a su mejoramiento continuo.

Esperamos su proceso de revisión de nuestra propuesta de servicios, esperando que cumpla con sus expectativas, al mismo tiempo agradecer la oportunidad que nos brinda.

Atentamente,

Geomayra Cañar

Auditor

GC AUDITORES INDEPENDIENTES

4.1.2.5 Contrato de prestación de servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN AUDITORÍA TRIBUTARIA PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2017, CELEBRADO ENTRE FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Y GC AUDITORES INDEPENDIENTES

El presente contrato de prestación de servicios especializados en auditoría tributaria periodo enero-diciembre 2017. Celebran, por una parte la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION representado por la Srta. Gabriela Muso en su carácter de GERENTE GENERAL y por otra parte la firma Auditora “GC AUDITORES INDEPENDIENTES”, representado por Srta. Geomayra Cañar en calidad de Auditor, a quienes se le denomina “EL CLIENTE” y “LA FIRMA AUDITORA” respectivamente, a quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente contrato, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL CLIENTE, es una Fábrica que se dedica a la fabricación y distribución de calzado que abarca una gran variedad de materiales (tela, plástico, caucho y cuero) y productos, exclusivamente los tipos generales de calzado para hombre, mujer y niños.

GC AUDITORES INDEPENDIENTES, es una firma Auditora reconocida por brindar a nuestros clientes servicios profesionales de auditorías, contabilidad y consultorías a empresas, dedicada a satisfacer las necesidades, apoyándolos en la búsqueda de su ventaja empresarial, éxito empresarial y agregado valor para su beneficio, calificada para la prestación de este servicio.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, LA FIRMA AUDITORA se obliga a prestar los servicios de Auditoría Tributaria de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y a emitir las conclusiones a que arribe dicho estudio y suministrarlo AL CLIENTE, en los términos pactados en el presente documento. Por su parte,

EL CLIENTE se obliga a retribuir a LA FIRMA AUDITORA el monto total de lo pactado en la cláusula **sexta**, en la forma y oportunidad convenidas. Así como poner a disposición del AUDITOR la información, documentos y registros que éste le solicite.

TERCERO.- ALCANCE DEL TRABAJO

El servicio materia de este contrato será prestado por LA FIRMA AUDITORA dentro de un período de 13 semanas, contados a partir del 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2018. Oportunidad en que emitirá su informe final, sujeto al cumplimiento por parte del CLIENTE de la puesta a disposición de la información y la colaboración.

LA FIRMA AUDITORA entregará al CLIENTE lo siguiente:

Los auditores realizarán la auditoría de las obligaciones tributarias de la fábrica (Declaraciones mensuales, Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado IVA, balances, las cuentas impuestos, el Estados Financieros, registros y Anexos y toda información que en el proceso de auditoría sea requerida) correspondientes al ejercicio económico 2017. Al completar la auditoría, emitirán un Informe de Cumplimiento Tributario (ICT), y las recomendaciones sobre aspectos tributarios por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre 2017, según establece la Administración Tributaria en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218, contendrá la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias del Contribuyente del período fiscal 2017, y sobre la información contable contemplada en los registros. Se elaborará un conjunto de anexos establecidos por esta administración. Adicionalmente, los auditores informarán a los Administradores sobre las debilidades significativas si los hubiera.

Los auditores realizaran su trabajo de acuerdo a las disposiciones vigentes, así como con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicando principios contables. Igualmente se comprobará concordancia de la información contable con la información presentada al Servicio de Rentas Internas (SRI).

El objetivo del trabajo de los auditores es obtener una seguridad razonable de que las Obligaciones Tributarias estén libres de errores o irregularidades significativos. Por dicha razón el examen de los auditores está basado principalmente en pruebas selectivas y de cumplimiento.

Los papeles de trabajo preparados en relación con la auditoría tributaria son propiedad de los auditores, constituyen información confidencial, y éstos los mantendrán en su poder de acuerdo con las exigencias de la Ley. Asimismo los auditores se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre la información de la entidad obtenida en la realización del trabajo de auditoría.

Por otra parte, los auditores en la realización de su trabajo mantendrán siempre una situación de independencia y objetividad.

CUARTO.- COMPROMISO DE INFORMACIÓN

EL CLIENTE, deberá poner a disposición a la FIRMA AUDITORA la información, documentos y registros que éste le solicite. Respecto de toda otra información, documentos y registros que se solicite durante el desarrollo de la auditoría el CLIENTE se compromete a brindar la cooperación necesaria para facilitar el proceso de Auditoría por parte del AUDITOR dentro del plazo previsto en la Cláusula tercera.

LA FIRMA AUDITORA, podrá utilizar la información proporcionada por EL CLIENTE y otros datos que aseguren que sean confiables, el cual se podrá utilizar para obtener evidencia, suficiente y competente. LA FIRMA AUDITORA, se obliga a guardar reserva de toda la información suministrada económica, financiera, contable, laboral, estratégica, de mercado o de otra índole, que en la ejecución del presente contrato pueda obtener de EL CLIENTE. A la vez LA FIRMA AUDITORA, se obliga a brindar toda la información complementaria que, dentro de los márgenes razonables del servicio prestado, pueda solicitar EL CLIENTE en cuanto a aclaraciones, ampliaciones y/o precisiones de dicho informe.

QUINTA.- PLAZO

El plazo de ejecución de los trabajos no podrá exceder de 13 semanas contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido si su caso lo amerita, que sean comprobados y aceptados por EL CLIENTE.

SEXTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan que, en calidad de contraprestación por los servicios profesionales prestados, LA FIRMA AUDITORA recibirá de EL CLIENTE una retribución

ascendente a (SIETE MIL) 00/100 USD\$ Dólares Americanos (\$7000) más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago de los honorarios anteriormente referida, deberá hacerse íntegramente de la siguiente forma: el 50% al momento de suscribirse el presente documento; y la diferencia equivalente al 50% restante, a la fecha de vencimiento del presente contrato, previa entrega del informe de auditoría. En caso de mora se adicionará un interés del 5% semanal.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto, se podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a las siguientes previsiones:

1. Antes del cumplimiento del Plazo inicial pactado.
2. En cualquier momento, pagando a la FIRMA AUDITORA el precio total o fracción acordado en la cláusula sexta.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES.

En la ciudad de Ambato, a los 05 días de junio de 2018.

Geomayra Cañar
Auditor
GC AUDITORES INDEPENDIENTES

Gabriela Muso
Gerente General
**FÁBRICA DE CALZADO
FORTECALZA NEW GENERATION**

4.1.2.6 Orden de Trabajo

Orden de trabajado N° 01

Riobamba, 11 de junio de 2018

SECCIÓN: Auditoría Tributaria

ASUNTO: Orden de Trabajo

Señores

GC. AUDITORES INDEPENDIENTES

Presente,

En el cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito Yo, Gabriela Muso en calidad de GERENTE, autorizo a usted para que realice la Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION del Parque Industrial de la ciudad de Ambato, provincia Tungurahua período 2017. Para lo cual debe cumplir con los siguientes objetivos:

1. Recopilar información legal, estructural y operativa de la Fábrica para su conocimiento.
2. Evaluar el cumplimiento del control Interno de la Fábrica para determinar el nivel de seguridad en el área tributaria para la consecución de metas y objetivos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los procesos tributarios de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Tributario así como sus Reglamentos.
4. Emitir un informe junto con sus conclusiones y recomendaciones que ayuden a contribuir a la mejora continua de la Fábrica en aspectos económicos, financieros, operativos.

Para el desarrollo de la misma el tiempo estimado es de 2 meses y debe realizar la una visita preliminar a los diferentes departamentos con la finalidad de recopilar información, elaborar planes y programas así como la proporción de documentos que sirvan para su desarrollo, además el equipo del trabajo para realizar la Auditoría Tributaria son los siguientes: Ing. Luis Germán Sanandrés Álvarez como Supervisor, Ing. Myrian Valeria Ruiz Salgado como Jefe de Auditoría y Srta. Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano como Auditor.

Atentamente,

Gabriela Muso

Gerente General

FÁBRICA DE CALZADO

FORTECALZA NEW

GENERATION

4.1.2.7 Notificación de Inicio de Examen

SECCIÓN: Auditoría Tributaria

ASUNTO: Orden de Trabajo

Riobamba, 19 de junio de 2018

Srta.

Gabriela Muso

GERENTE FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

Presente,

De mi consideración:

Mediante la presente es grato dirigirme a usted con el propósito de comunicarle el inicio de la Auditoría Tributaria, de acuerdo a la orden de trabajo N°01 que fue aprobada por la máxima autoridad.

El desarrollo de la misma será realizada de acuerdo a la acuerdo a la Leyes, normas y Reglamentos con la finalidad de garantizar el correcto proceso tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION del Parque Industrial del cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, período 2017.

Para lo cual solicito se me facilite la completa colaboración de toda la información y documentación por parte del personal que labora en la Fábrica, para acceder a la respectiva información.

En espera de contar con su colaboración, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Geomayra Cañar

Auditor

GC AUDITORES INDEPENDIENTES

4.1.2.8 Carta de Requerimiento de la Información

SECCIÓN: Auditoría Tributaria

ASUNTO: Orden de Trabajo

Riobamba 19 de junio del 2018

Srta.

Gabriela Muso

GERENTE FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

Presente,

De mi consideración:

A través de la presente, para dar cumplimiento al desarrollo de la Auditoría Tributaria encomendada solicitamos de la manera más gentil se nos facilite el acceso a la siguiente información:

- Copia del RUC
- Estructura orgánica y funcional
- Libro o mayor de ventas
- Libro o mayor de compras
- Mayor de retenciones que han sido efectuadas
- Declaraciones de IVA mensual
- Declaración del impuesto a la renta
- Declaración de retenciones efectuadas
- Mayor de retenciones de IVA y Renta
- Facturas de compra (total 10 de la siguiente manera: 2 de enero, 2 febrero, 2 marzo, 2 junio, 1 agosto, 1 diciembre)
- Facturas de ventas (total 10 de la siguiente manera: 2 de enero, 2 febrero, 2 marzo, 2 junio, 2 agosto,)
- Planillas del IESS (enero, febrero, marzo, abril, y diciembre).
- Rol de pagos (enero, febrero, marzo, abril, y diciembre).
- Anexo RDEP
- Anexo ATS

Se escogió los meses mencionados ya que observa que existen demasiadas inconsistencias en los anexos de ventas y compras.

Por la atención prestada la presente, agradezco su gentileza

GC AUDITORES INDEPENDIENTES

Geomayra Cañar



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

EC 1/4

**ENTREVISTA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO
(CONTADORA)**

Empresa: Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION

Nombre del Entrevistado: López Navarrete Nilda Patricia

Fecha de entrevista: 16 de mayo del 2018

Objetivo: Conocer el proceso de las operaciones y actividades para obtener información y tener un conocimiento previo del cumplimiento de las operaciones tributarias que desarrolla la Fábrica de Calzado FORTECALZA.

1. ¿Cuál es la actividad principal que realiza la Fábrica FORTECALZA?

La Fábrica se dedica a la fabricación de calzado que abarca una gran variedad de materiales (tela, plástico, caucho y cuero) y productos, exclusivamente los tipos generales de calzado para hombre, mujer y niños.

2. ¿La fábrica que tipo de empresa es y Cuáles son los órganos que regula las actividades de la Fábrica?

Es una Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, su ente regulador es:

- Servicio de Rentas Internas
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Ministerio de Relaciones Laborales

Los cuales regulan el buen funcionamiento de las actividades de la Fábrica de Calzado.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 PROGRAMA DE AUDITORÍA	EC 2/4
<p>3. La Fábrica cuenta con manuales de procedimientos, reglamentos y políticas establecidas?</p> <p>Por supuesto que la Fábrica cuenta con reglamentos las cuales son: Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Salud y Ocupacional, Políticas de Venta que ayudan al buen desempeño de los trabajadores de la Fábrica.</p> <p>4. ¿Cuál es el sistema contable que maneja la fábrica?</p> <p>No manejamos sistema contable ya que todos los registros se llevan ordenadamente en la herramienta Excel y soy la encargada de registrar las mismas.</p> <p>5. ¿Quién es el encargado de registrar las respectivas facturas de ventas y retenciones de las compras en la fábrica?</p> <p>El encargado de registrar las respectivas facturas de ventas y retenciones de las compras en la fábrica es la Auxiliar contable de acuerdo a la Ley vigente.</p> <p>6. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que debe declarar la fábrica?</p> <p>Las obligaciones tributarias que se declara al SRI son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración del IVA Formulario 104 • Declaración del Impuesto a la Renta • Declaración de las Retenciones Formulario 103 • Anexo Transaccional, Anexo de Relación de Dependencia y otras que se han hecho como impuestos. <p>7. ¿En qué fecha se presenta la declaración mensual de los tributos?</p> <p>La fábrica según la ley establecida y vigente se realiza la declaración hasta el 20 de cada mes.</p> <p>8. ¿Se presentan todas las obligaciones tributarias a tiempo en la fecha establecida?</p> <p>Se presenta las declaraciones a tiempo, salvo que se observe que falte alguna información.</p> <p>9. ¿Quién realiza las declaraciones mensualmente?</p> <p>Las declaraciones mensualmente, las realiza la Sra. Contadora Externa Ing. Mónica Elizabeth Núñez. Y yo como auxiliar contable en donde envié toda la información para su declaración.</p>		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 20/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW

GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

PROGRAMA DE AUDITORÍA

EC 3/4

10. ¿Se realizan declaraciones sustitutivas?

A veces cuando falta alguna factura por incrementar se realizan declaraciones sustitutivas por motivo de olvido.

11. ¿Se realiza conciliaciones tributarias?

No se realiza conciliaciones tributarias porque no hay el conocimiento sobre las conciliaciones y además no existe en algún instructivo que lo indique a la cual el contador deba acatar.

12. ¿Alguna vez la fábrica ha tenido inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), mencione cuáles?

No se ha tenido inconvenientes solo cuando se realizó el cambio a persona natural obligada a llevar contabilidad.

13. ¿La fábrica ha contraído multas, intereses y sanciones con el Servicio de Rentas Internas, mencione cuáles?

La fábrica si ha contraído multas e intereses por haber hecho declaraciones sustitutivas.

14. ¿Usted realiza un control constantemente sobre las declaraciones que realiza la Fábrica mensualmente?

Si realizo una revisión de la declaración en el Sistema del SRI con la información que le brindo cada mes a la Sra. Contadora Externa para observar si la información es correcta.

15. ¿Qué considera usted que es la Auditoría Tributaria?

Considero que es una revisión de los documentos que debe presentar al SRI

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW

GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

PROGRAMA DE AUDITORÍA

EC 4/4

16. ¿Se ha realizado alguna vez una Auditoría Tributaria en la Fábrica FORTECALZA?

No se ha realizado nunca una Auditoría Tributaria a la fábrica.

17. ¿Usted cree que existen factores importantes para que sea necesario realizar la Auditoría Tributaria en la fábrica?

Si es necesario para llevar un control exacto de las operaciones contables y todos los procedimientos para una buena toma de decisiones, verificar declaraciones sustitutivas y sería de gran ayuda para nosotros y poder llevar un correcto proceso de las obligaciones que la Fábrica debe presentar, es por eso que si se debería hacer la Auditoría Tributaria.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoría Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Visita Preliminar**

VP 1/2

**AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 2017
NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR**

Se realizó la primera visita el día 01 de junio del 2018 a las instalaciones de la Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION es aquella entidad que se dedica como objeto social a la producción, comercialización y distribución de calzado para niños, niñas, hombres y mujeres, en una gran variedad única de modelos para los diferentes gustos y realizado de acuerdo a diseños especiales por parte de los proveedores, la cual está ubicada en el sector de Santa Rosa en la calle Bernardino Echeverría S/N, del cantón de Ambato, provincia de Tungurahua. En donde se inició con la presentación formal del equipo de Auditoría para el desarrollo de la Auditoría Tributaria, se dio a conocer cuál es el propósito de nuestro trabajo junto con sus beneficios que la fábrica puede obtener si se somete a ser auditada, y nuestras expectativas que esperamos de la entidad.

El día 19 de junio del 2018 se realiza la segunda visita para dar a conocer el inicio del proceso de auditoría a la máxima autoridad así como la colaboración por parte del personal para disponer de toda la información requerida mediante el proceso de auditoría. Se acordó con la Sra. López Nilda para su posterior comunicación al personal de la fábrica.

En el proceso de la visita se pudo identificar mediante la observación directa que no existe máxima seguridad al momento de ingresar a la fábrica así como control de quien ingresa, lo cual se considera que puede ser vulnerable a posibles daños ocasionado por terceros ya que no cuenta con la protección adecuada, además se evidencio que se encuentran bien señalados cada departamento administrativo que posee la fábrica, y que el personal se encuentra en cada puesto de trabajo de acuerdo a su perfil.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 28/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Visita Preliminar**

VP 2/2

La fábrica cuenta con departamentos de Gerencia, administración en donde existe el área Contable, Ventas, Recursos Humanos en el primer bloque de la estructura, en el segundo bloque se encuentra el área de producción junto con el área de bodega y mantenimiento. Cuenta con un total de 39 personas entre el departamento administrativo y operativo.

Se pudo apreciar que se encuentran bien señalizados los avisos de seguridad y emergencia, la misión y la visión realizados en pancartas a la vista general de todo el personal. Así como reconocimientos que la fábrica ha obtenido por su trabajo diario. Lo cual es un gran aporte para el conocimiento de los integrantes que lo conforman.

Dentro del área contable y tributaria se observó que la contadora encargada de presentar y mantener al día las obligaciones tributarias no es de planta ya que es personal externo a la fábrica, lo cual realiza el proceso en su asesoría tributaria de la misma manera quien es la encargada de registrar entradas y salidas de mercadería, el envío de documentos que sirven para la presentación de las obligaciones realiza la auxiliar contable de la fábrica. El sistema contable en la fábrica no existe ya que se realiza los archivos en Excel.

Finalmente se observa una buena línea de comunicación, sin disturbios ya que la línea de mando se encuentra centralizada desde la gerencia hasta sus operarios. Así como para la aprobación de actividades son respectivamente comunicadas al gerente.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 28/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 PROGRAMA DE AUDITORÍA	MP 1/13
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN <p>AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERIODO 2017.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>FORTECALZA nace desde el 2002 una fábrica que se dedica a la producción, comercialización, y distribución de calzado que abarca una gran variedad de materiales (tela, plástico, caucho y cuero) y productos, exclusivamente los tipos generales de calzado para hombre, mujer y niños. Pero actualmente llega a constituirse como la fábrica de calzado FORTECALZA NEW GENERACIÓN con domicilio principal en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua ubicado en las calles Bernardino Echeverría s/n y Santa Rosa el cual se encuentra funcionando desde el año 2016 la misma que por sus altas ventas en el mercado se constituye como una empresa privada obligada a llevar contabilidad.</p> <p>La fábrica actualmente se encuentra constituida por departamentos así como áreas las cuales son: Dpto. financiero, Dpto. de Recursos Humanos, Dpto. de Diseño y Producción, Dpto. Ventas. No presenta auditorias anteriores.</p> <p>MOTIVO DE LA AUDITORÍA</p> <p>La Auditoría Tributaria tiene como finalidad determinar la razonabilidad de la información tributaria presentada del periodo económico 2017, verificando que se haya dado el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION.</p>		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 20/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoría Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP 2/13

Con el fin de disminuir el riesgo y prevenir posibles sanciones o multas por incumplimiento de las obligaciones tributarias.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

- Realizar una Auditoría Tributaria en la Fábrica de Calzado FORTECALZA del Parque Industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua en el período 2017, mediante los procedimientos de auditoría, que garanticen el correcto control del proceso y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivo Específicos

- Recopilar información legal, estructural y operativa de la Fábrica para su conocimiento global.
- Evaluar el cumplimiento del control Interno de la Fábrica para determinar el nivel de seguridad en el área tributaria para la consecución de metas y objetivos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de los procesos tributarios de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Tributario así como sus Reglamentos.
- Emitir un informe junto con sus conclusiones y recomendaciones que ayuden a contribuir a la mejora continua de la Fábrica en aspectos económicos, financieros, operativos.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoría Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP 3/13

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestra Firma Auditora GC “AUDITORES INDEPENDIENTES” realizará el examen de la Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION del Parque Industrial del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, periodo 2017. Observando el cumplimiento de las Leyes y Normas vigentes así como con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicando principios contables. Igualmente se comprobará concordancia de la información contable con la información presentada al Servicio de Rentas Internas (SRI).

BASE LEGAL

FORTECALZA “NEW GENERATION”, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Ambato, en la aplicación de lo que dispone en el Art. 64 del Código del Trabajo y con el fin de que surta los efectos legales, está inscrita en el Servicio de Rentas Internas se rige por las normas tributarias vigentes por ser Obligada a Llevar Contabilidad. Así como:

- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Ley Orgánica de régimen Tributario Interno
- Ley de Seguridad Social IESS
- Reglamento Interno
- Reglamento de comprobantes de venta
- Reglamento de la Ley Orgánica de régimen Tributario Interno

Los cuales regulan el buen funcionamiento de las actividades de la Fábrica de Calzado.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP
4/13

CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

Tabla 8: Conocimiento de la Entidad

Razón Social	FORTECALZA NEW GENERATION
Número del RUC:	1805097365001
Estado:	Activo
Representante Legal:	Srta. Gabriela Muso
Clase de Contribuyente:	Persona Natural Obligado a llevar Contabilidad.
Domicilio Tributario:	Provincia: Tungurahua Cantón: Ambato Parroquia: Santa Rosa Calle: Bernardino Echeverría S/N y Santa Rosa
Actividad económica:	Fabricación de Calzado

Fuente: Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION

Autor: Geomayra Cañar

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES

- Reglamento Interno
- Manual de Funciones por área
- Políticas de Calidad y de Ventas

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 20/06/2018
-------------------------------	--------------------------

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:
--------------------------------------	---------------

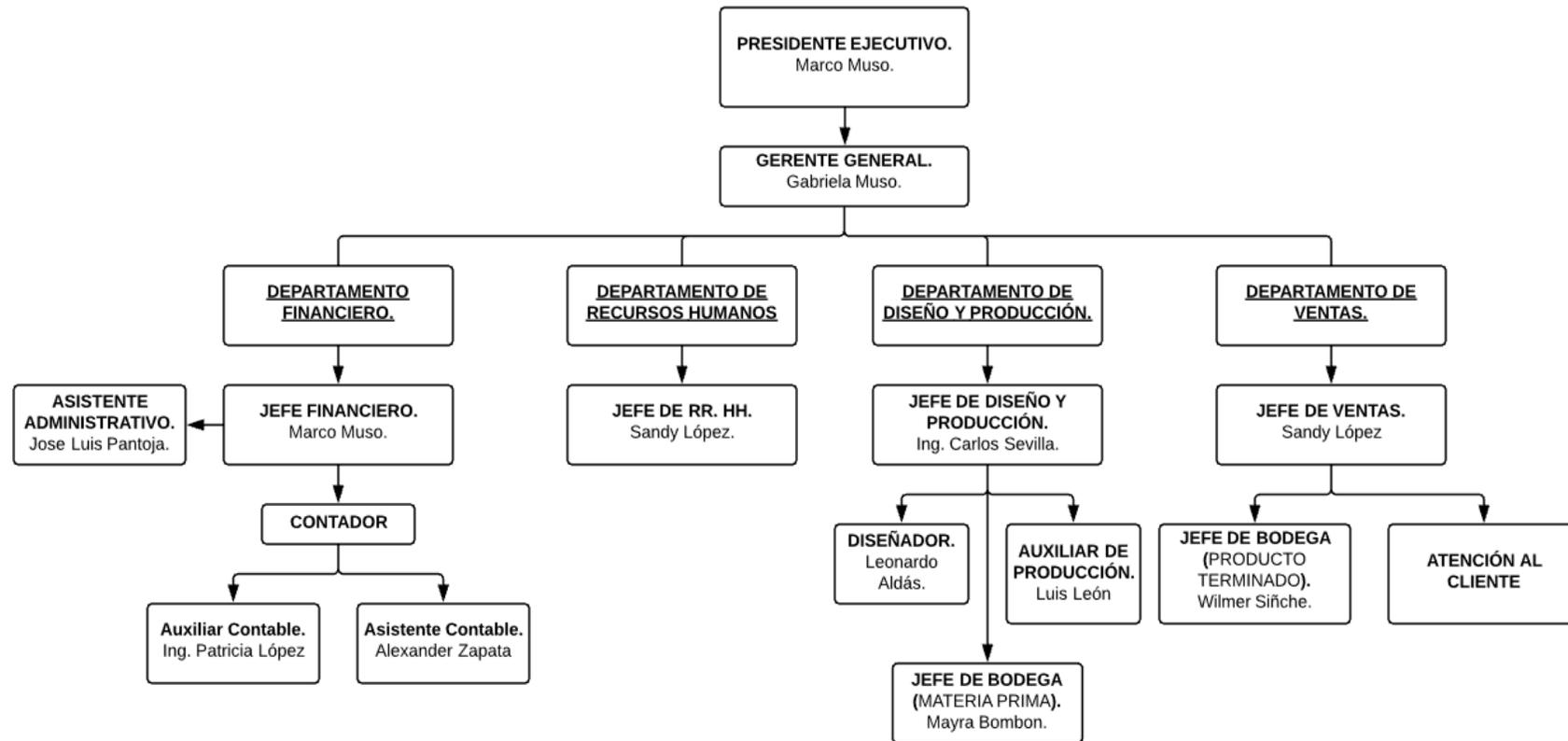


FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Información General

IG
5/13

Ilustración 5: Estructura Orgánica



Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION
 Elaborado por: Geomayra Cañar GENERATION

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 06/06/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 PROGRAMA DE AUDITORÍA	MP 6/13
---	--	------------------------------

MISION

Producir y Comercializar calzado de alta calidad, buscando satisfacer expectativas de nuestros clientes; generando precios competitivos dentro del mercado e innovando permanentemente diseños al utilizar mano de obra calificada y tecnología de última generación.

VISION

Mantener el reconocimiento de la Empresa al Producir y Comercializar calzado de calidad, adaptándose a nuevas tendencias con proyección Nacional dentro del mercado.

PRINCIPALES ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA FABRICACION DE CALZADO

PROCESO DE FABRICACIÓN DEPORTIVO CON TECNOLOGÍA ITALIANA



Almacenamiento de materiales: La elaboración de calzado deportivo se inicia con la recepción de los insumos en la fábrica. Se tienen clasificados y ordenados el tipo de material, piel sintética, tintas, lacas, suelas, adhesivos.



Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 20/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP
7/13

Transporte al área de proceso: Los materiales seleccionados se transportan al área de producción.

Corte de piezas: Se realiza mediante la moldura de acuerdo con la medida que se requiera para dar forma a la piel sintética, según el modelo diseñado la cual lo realiza el área de diseño.



Unión de piezas: Se reúnen las piezas de un lote para su posterior elaboración. Cada deportivo lleva de 7 a 12 piezas según el modelo enviado por el área de diseño.

Maquinado de corte: Se requieren varios procesos:

- **Foliado:** es la impresión en los forros de la clave, número de lote, modelo número de par, tamaño o medida del deportivo; para su rápida selección e identificación.
- **Grabado:** impresión de la marca en la plantilla y su logo
- **Perforado:** se lo realiza de acuerdo al diseño entregado por el área de diseño
- **Encasquillar:** antes del montado, se pone el casquillo ya que es aquel que le da fuerza y forma a la puntera del zapato para darle mayor consistencia.

Montado: Se selecciona la horma de acuerdo a la numeración para conformar, fijar la planta a base de clavos y pega especial, esto se hace manualmente y se utiliza una máquina especial para presionar y que quede bien realizado y conformado el zapato. Se montan puntas y talones. Después se realiza el proceso de asentar que consiste en hacer que el corte asiente perfectamente en la horma de la zapatilla.



Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP
8/13

Ensuelado: Las suelas se compran hechas, primero se marca la suela, después se realiza el cardado, en la parte de la suela que se ha de pegar al corte en una máquina especial se hacen unas hendiduras para que el pegamento se impregne mejor y posteriormente se realiza pegado de suela. Para el pegado de la suela se incrementa la temperatura en una máquina especial que pega a presión a la suela durante 30 segundos, por último se desmonta la horma.

Acabado: Se pegan las plantillas se pintan los cantos de suelas y forros, se realiza el lavado del corte y forros con jabón especial; se desmancha el zapato de residuos del proceso productivo

Pigmentado: Esto se realiza con el objeto de uniformizar el color, el tenis se retoca con laca para darle brillo, lo cual se realiza con cepillos giratorios.

Empaque: Se imprime el número de modelo número del tenis y se guarda el producto en cajas de cartón.

Almacenamiento del producto terminado: Una vez empacado se procede a clasificar los zapatillas terminados en cartones, fundas por estilo, número y de acuerdo a la orden de producción por el cliente.



Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoría Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP
9/13

FINANCIAMIENTO

Nuestra firma auditora ha considerado que el pago por concepto de honorarios profesionales para realizar la Auditoría Tributaria a la fábrica FORTECALZA NEW GENERATION sea realizada de acuerdo a las horas trabajadas y número de integrantes que conforman el Equipo de la Auditoría, de la siguiente manera:

Tabla 9: Financiamiento

RESPONSABLE	HORAS TRABAJADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR
Supervisor Ing. Luis Germán Sanandrés Álvarez	240	\$15	\$3.600
Jefe de Auditoría Ing. Myrian Valeria Ruiz Salgado	240	\$10	\$2.400
Auditor Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano	240	\$5	\$1.200
TOTAL			\$ 7200

Fuente: Geomayra Cañar

Autor: Geomayra Cañar

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Tabla 10: Funcionarios Principales

NOMBRES	CARGO
Srta. Muso Palan Gabriela Alexandra	Gerente
Lopez Benalcazar Sandy Elena	Ventas
Lopez Navarrete Nilda Patricia	Auxiliar Contable
Sevilla Guananga Carlos Fernando	Jefe de Producción
Bombon Analuisa Mayra Alejandra	Jefe de Bodega
Brito Sevilla Regulo Alexander	Jefe de Mantenimiento

Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION

Autor: Geomayra Cañar

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:

	<p align="center">FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION</p> <p align="center">Auditoria Tributaria</p> <p align="center">Periodo: Enero-Diciembre 2017</p> <p align="center">PROGRAMA DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">MP</p> <p align="center">10/13</p>
<p>POLITICA PRINCIPAL</p> <p>Ofrecer a nuestros clientes un calzado de moda, diseño y confort de nueva generación que satisfaga las necesidades y expectativas de: comodidad, calidad, durabilidad y seguridad, esto contando con materiales de la más alta calidad y con un personal altamente calificado.</p> <p>METODOLOGÍA A UTILIZARSE</p> <p>Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la auditoria, se realizaran las siguientes actividades:</p> <p>Fase I: Planeación: Conocimiento preliminar.</p> <p>Se realiza una observación directa a través de vistas a la fábrica para determinar el estado actual de la organización, entrevistas con los usuarios involucrados para determinar las posibles fallas familiarizándose con la empresa.</p> <p>Fase II: Evaluación del Sistema de Control Interno</p> <p>El auditor prepara sus papeles de trabajo de acuerdo al programa de auditoría, realizando una evaluación del sistema de acuerdo a sus componentes.</p> <p>Fase III: Análisis de áreas críticas</p> <p>En esta fase se efectuará pruebas y procedimientos de auditoría para determinar hallazgos en operaciones, actividades y procesos desarrollados por la fábrica, las cuales servirán como base para la realización del informe de auditoría.</p>		
<p>Elaborado por: G.E.C.T</p>		<p>Fecha: 20/06/2018</p>
<p>Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S</p>		<p>Fecha:</p>

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 PROGRAMA DE AUDITORÍA	MP 11/13
<p>Fase IV: Comunicación de Resultados</p> <p>Se considera como la última fase de la auditoría en donde se realiza el informe de auditoría considerando como base la documentación de todos los hallazgos encontrados junto con las conclusiones y recomendaciones del auditor, los papeles de trabajo y programas realizados y los resultados de cada análisis de áreas críticas encontradas.</p> <p>Dicho informe será elaborado junto con sus conclusiones y recomendaciones del auditor, posteriormente comunicado al representante de la empresa para su conocimiento.</p> <p>PRODUCTO A ENTREGAR</p> <p>El informe de Auditoría Tributaria realizada a la Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION en donde contendrá la opinión profesional del auditor, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas de acuerdo a la ley vigente, por el periodo de enero a diciembre del 2017. Además se elaborará una Carta a Gerencia sobre las debilidades y hallazgos encontrados en la evaluación del Control Interno en base al COSO II.</p> <p>RECUSOS A UTILIZAR</p> <p>Para la ejecución de la Auditoria Tributaria se va a requerir los siguientes instrumentos, equipos y materiales.</p>		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 20/06/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP
12/13

Humanos:

Tabla 11: Recursos Humanos

NOMBRE	CARGO
Ing. Luis Germán Sanandrés Álvarez	SUPERVISOR
Ing. Myrian Valeria Ruiz Salgado	JEFE DE AUDITORÍA
Geomayra Esthefanía Cañar Tiviano	AUDITOR

Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION
Autor: Geomayra Cañar

Materiales:

Tabla 12: Recursos Materiales

DETALLE	CANTIDAD
Computadoras (Portátil)	3
Impresora	1
Carpetas	3
Esferográficos	3
Lápices de Color	3
Resmas de Papel	2
Perforadora	1
Grapadora	1
Separadores	3
Clips	1 caja

Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION
Autor: Geomayra Cañar

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoría Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
PROGRAMA DE AUDITORÍA

MP
13/13

Financieros:

Tabla 13: Recursos Financieros

DETALLE	CANTIDAD
Computadoras (Portátil)	3
Copias	120
Impresiones	500
Pasajes	16
Escaneos	20

Fuente: FORTECALZA NEW GENERATION

Autor: Geomayra Cañar

TIEMPO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La firma Auditora GC Auditores Independientes empezará con el desarrollo de la Auditoría Tributaria en la Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION, el día martes 19 de junio una vez que se haya aprobado la propuesta de Servicios el proceso durara hasta Agosto 30 del 2018.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE II: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el Sistema de Control Interno en base al COSO II para verificar su implementación y cumplimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Evaluar los procesos internos y externos del control interno de la fábrica para determinar su eficiencia.
- Determinar las deficiencias existentes en el cumplimiento respectivo de las normativas, reglamentos, políticas y el proceso tributario-contable de la fábrica.

N°	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABL E	FECHA
1	Elaborar cuestionario de control de Control Interno a través del COSO II: 1. Ambiente de Control 2. Establecimiento de Objetivos. 3. Identificación de eventos 4. Evaluación de Riesgos 5. Respuesta al riesgo. 6. Actividades de Control 7. Información y comunicación 8. Supervisión y Monitoreo	AC EO IR ER RR AC IC M	G.E.C.T	02/07/2018
2	Determinar el nivel de Riesgo y confianza	NR	G.E.C.T	02/07/2018
3	Matriz de resumen de evaluación del Control interno Cuestionario	ME. CCI	G.E.C.T	02/07/2018
4	Elaborar Carta a Gerencia	CG	G.E.C.T	12/07/2018

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 02/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Ambiente de
Control

CCI-AC
1/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

N°	PREGUNTAS	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿La fábrica cuenta con un código de ética debidamente aprobado?		X		@No posee código de ética
2	¿Existen sanciones por conductas y comportamientos contrarios al código de ética?	X			Se encuentran en el Reglamento Interno
3	¿Se ha difundido y socializado correctamente la misión y visión de la fábrica para el conocimiento de todo el personal?		X		@ no existe conocimiento
4	¿La fábrica posee manuales de funciones para el personal en cada una de las actividades a desarrollar?	X			
5	¿La fábrica cuenta con documentos en donde se defina tareas y responsabilidades?	X			@ Si cuenta pero no existe conocimiento
TOTAL		3	2		

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 02/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Ambiente de
 Control**

CCI-AC
2/2

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

PP: Preguntas positivas

PN: Preguntas Negativas

$NC = (P. Positivas / \sum \text{preguntas}) \times 100\%$

$NC = 3/5$

$NC = 60\%$

$NR = 40\%$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente Ambiente de Control podemos decir que existe un nivel de confianza del 60% siendo un rango moderado que se presenta en la fábrica al igual que un nivel de riesgo del 40% bajo los mismos que fueron obtenidos al evaluar al personal de la fábrica. Es decir; la fábrica se encuentra en un estado considerable ya que puede mejorar si se considera las recomendaciones que se detallaran en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 03/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

**Evaluación del Control Interno-Establecimiento de
Objetivos**

CCI- EO

1/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Se han establecido procedimientos contables, tributarios y financieros?		X		@ No se han establecido
2	¿Existen políticas y procedimientos apropiados para las aprobaciones de las actividades y operaciones?		X		@ nada por escrito
3	¿La asignación del personal para la fábrica es realizada por el Jefe de Recursos Humanos?	X			
4	¿Los profesionales que laboran en la fábrica se encuentran ubicados en los puestos de acuerdo a su competencia?	X			
	¿Se realizan evaluaciones sobre el desempeño, conocimientos y habilidades requeridas para realizar el trabajo en forma adecuada del personal especialmente en el departamento?		X		@Se realizan evaluaciones prácticas pero no de conocimientos.
TOTAL		2	3		

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 02/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Establecimiento de
 Objetivos**

CCI-EO
2/2

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

PP: Preguntas positivas

PN: Preguntas Negativas

$NC = (P. Positivas / \sum \text{preguntas}) \times 100\%$

NC= 2/5

NC= 40%

NR= 60%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente Establecimiento de Objetivos podemos decir que existe un nivel de confianza del 40% siendo un rango bajo que se presenta en la fábrica al igual que un nivel de riesgo del 60% moderado los mismos que fueron obtenidos al evaluar al personal de la fábrica. Es decir; la fábrica se encuentra en un estado considerable ya que puede mejorar si se considera las recomendaciones que se detallaran en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 03/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Identificación de
Eventos**

**CCI-IE
1/2**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS**

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿La alta gerencia ha establecido objetivos globales para la fábrica a futuro?	X			
2	¿Existe algún control que realice la gerencia para prever la probabilidad de que ocurran riesgos?	X			
3	¿Se realiza controles sobre los sistemas de información para evitar que existan riesgos de que la información sea alterada o errónea?	X			
4	¿Se concilian periódicamente los auxiliares y las cuentas de mayor correspondientes?		X		@ no existe auxiliar de cada cuenta se realiza en forma general
5	¿Existe un control permanente en la entrega de retenciones y recepción de facturas en los procesos de adquisiciones?	X			
TOTAL		4	1		

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 03/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Identificación de
 Eventos**

CCI-IE
2/2

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza
NR: Nivel de Riesgo
PP: Preguntas positivas
PN: Preguntas Negativas

NC= (P. Positivas/ Σ preguntas) x 100%
NC= 4/5
NC= 80%
NR= 20%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente Identificación de Eventos podemos decir que existe un nivel de confianza del 80% siendo un rango alto que se presenta en la fábrica al igual que un nivel de riesgo del 20% bajo los mismos que fueron obtenidos al evaluar al personal de la fábrica. Es decir; la fábrica se encuentra en un estado considerable ya que puede mejorar si se considera las recomendaciones que se detallaran en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 03/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Evaluación del
 Riesgo**

CCI-ER
1/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: EVALUACIÓN DEL RIESGO

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Existen los respaldos suficientes para los registros contables?	X			
2	¿La fábrica cuenta con un personal diferente para custodiar el manejo del efectivo y las cuentas bancarias?		X		@ no maneja efectivo la encargada es la dueña de la fábrica externamente
3	¿Se cuenta con un programa efectivo para el proceso del registro contable?		X		@ no existe
4	¿Al realizar cambios en el personal la fábrica analiza el impacto y los posibles riesgos?	X			
5	¿La fábrica cuenta con un control interno tributario?		X		@No cuenta con un control interno tributario ya que la contabilidad es externa
TOTAL Σ		6	4		

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 03/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Evaluación del
Riesgo

CCI-ER
2/2

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza
NR: Nivel de Riesgo
PP: Preguntas positivas
PN: Preguntas Negativas

$NC = (P. Positivas / \sum \text{preguntas}) \times 100\%$

NC= 2/5

NC= 40%

NR= 60%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente Evaluación de Riesgos podemos decir que existe un nivel de confianza del 40% siendo un rango bajo que se presenta en la fábrica al igual que un nivel de riesgo del 60% el cual se encuentra en un nivel moderado. Los cuales pueden ser mejorados si se considera las recomendaciones que se detallaran en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 03/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Respuesta al
Riesgo

CCI-RR
1/2

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: RESPUESTA AL RIESGO**

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿La fábrica realiza el registro de las operaciones en el momento en que se generan?	X			
2	¿Para el pago a proveedores se tiene en cuenta las retenciones realizadas y es de acuerdo a los porcentajes establecidos por la ley?	X			
3	¿Existen aprobaciones y autorizaciones necesarias para realizar compras?	X			Autoriza el dueño y envía la nota de pedido al encargado para el proceso del mismo
4	¿Existe algún control en las declaraciones enviadas al SRI contra las registradas en el sistema contable de la fábrica?		X		@ Siempre se realiza un control de la auxiliar y lo envía a la contadora externa la cual envía las declaraciones de acuerdo al reporte enviado
5	¿Se verifica que los cheques estén llenados correctamente con su respectivo documento de respaldo (factura)?		X		@ No se maneja Cheques ni efectivo y el control del pago se lo realiza a través del correo y se realiza el respaldo del mismo
TOTAL		3	2		

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 03/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Respuesta al
Riesgo

CCI-RR
2/2

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza
NR: Nivel de Riesgo
PP: Preguntas positivas
PN: Preguntas Negativas

NC= (P. Positivas/ Σ preguntas) x 100%

NC= 3/5

NC= 60%

NR= 40%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente Respuesta al Riesgo podemos decir que existe un nivel de confianza del 60% siendo un rango moderado, lo cual es beneficioso para la fábrica al igual que un nivel de riesgo del 40% el cual se encuentra en un nivel bajo. Los cuales pueden ser mejorados si se considera las recomendaciones que se detallaran en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 03/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Actividades de
 Control**

CCI-AC
1/2

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Se ha establecido medidas de control para evitar el mal uso de los recursos económicos y materiales así como posibles fraudes?	X			
2	¿Existe coordinación en cada una de las funciones que se desempeña en la fábrica?	X			
3	¿Se realiza un control sobre el conocimiento y habilidades que desempeña el personal?	X			
4	¿Los documentos de respaldo de todas las transacciones contables se encuentran archivados y ordenados de forma cronológica?	X			
5	¿Las facturas entregadas y recibidas son registradas inmediatamente en el momento de cada transacción?	X			Siempre se registran en su momento en el programa Excel
6	¿Se verifica que los cheques estén llenados correctamente con su respectivo documento de respaldo (factura)?		X		@ No se maneja Cheques ni efectivo y el control del pago se lo realiza a través del correo y se realiza el respaldo del mismo
TOTAL		5	1		

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 03/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Actividades de
 Control**

CCI-AC
2/2

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza
NR: Nivel de Riesgo
PP: Preguntas positivas
PN: Preguntas Negativas

$NC = (P. Positivas / \sum \text{preguntas}) \times 100\%$

NC= 5/6

NC= 83%

NR= 17%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente Actividades de control podemos decir que existe un nivel de confianza del 83% siendo un rango moderado, lo cual es beneficioso para la fábrica al igual que un nivel de riesgo del 17% el cual se encuentra en un nivel bajo. Los cuales pueden ser mejorados si se considera las recomendaciones que se detallaran en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: G.E.C.T **Fecha: 03/07/2018**

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S **Fecha:**



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Información y
Comunicación

CCI-I.C
1/3

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Existen reportes periódicos de cada uno de los departamentos internos de la fábrica para la toma de decisiones?	X			Los reportes se realiza de forma verbal y se comunica al gerente
2	¿Es comunicada con claridad y efectividad la información recibida por parte de todo el personal?	X			
3	¿Se encuentran claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad?	X			
4	¿La fábrica archiva todos los documentos relacionados con todo el personal para desarrollar su cargo ejm: hojas de vida, entrevista, certificados, contratos de trabajo, planillas IESS, anticipos?	X			
5	¿Se utiliza reportes para informar acerca del desempeño laboral del personal?		X		No se utiliza reportes se lo realiza en forma verbal sin documentos
6	¿La información del sistema contable utilizada atiende las necesidades de calidad, oportunidad, comprensión y es útil para el proceso operativo?		X		No existe sistema para llevar la contabilidad
7	¿Contabilidad emite información útil, suficiente y a tiempo para cumplir con las obligaciones tributarias de la fábrica?	X			Si solo cuando existe facturas que incrementar se envía sustitutivas
8	¿En contabilidad se presenta reportes de manera oportuna cuando los solicitan?	X			

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 03/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Información y
Comunicación

CCI-I.C
2/3

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
9	¿Se efectúan copias de seguridad de la información contable, financiera y económica así como el respaldo del mismo?		X		@ nunca se realiza copias de seguridad de la información
10	¿El departamento contable se encuentra en constante actualización sobre las leyes tributarias vigentes para vincularlo con la fábrica?		X		@ Si se encuentra en constante actualización pero no existe disposición del nivel de autoridad para establecer cambios en los procesos como por ejemplo realizar Estados Financieros
TOTAL		6	4		

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 03/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Información y
 Comunicación**

CCI-I.C
3/3

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza
NR: Nivel de Riesgo
PP: Preguntas positivas
PN: Preguntas Negativas

NC= (P. Positivas/ Σ preguntas) x 100%

NC= 6/10

NC= 60%

NR= 40%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALT
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente Información y Comunicación podemos decir que existe un nivel de confianza del 60% siendo un rango alto, lo cual es beneficioso para la fábrica al igual que un nivel de riesgo del 40% el cual se encuentra en un nivel bajo. Estos datos fueron tomados del personal involucrado en este caso del departamento contable, los hallazgos encontrados pueden ser mejorados si se toma en cuenta las recomendaciones que se detallan en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 03/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 Evaluación del Control Interno-Supervisión y Monitoreo			CCI-S.M 1/3	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Existe un control permanente en cada uno de los procesos y departamentos internos de la fábrica?	X			Si cada jefe de área lo realiza
2	¿Existen técnicas de supervisión para cada uno de los departamentos de la fábrica?		X		No se lo realiza mediante observación directa
3	¿Han existido errores originados por fallos de control que no fuesen detectados de manera oportuna a través de los procedimientos rutinarios de supervisión?	X			@ Casi siempre existen pero se les pasa por alto en el dpto. producción en la salida de la mercadería
4	¿Existe un control y supervisión para el cumplimiento eficiente de las leyes y normas vigentes?		X		@ No se realiza
5	¿Existe un proceso para hacer seguimiento sobre las deficiencias de control a través de su evaluación y corrección?	X			Si existe incluso hay una política de devolución al empleador en errores
6	¿Se efectúan reuniones habituales de la alta dirección y los encargados para tratar asuntos estratégicos de la fábrica?	X			
7	¿Se realizan habitualmente controles de las existencias de inventarios físicos contra los registros?	X			La encargada es la auxiliar en libros contables y el jefe de bodega
8	¿Se realizan cruces y comparaciones de la información operativa producida con lo real y contra la información contable?		X		@ solo se recibe información de cada departamento
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 05/07/2018			
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:			



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
 GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
**Evaluación del Control Interno-Supervisión y
 Monitoreo**

CCI-S.M
2/3

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
9	¿Considera usted que la tecnología utilizada en la fábrica hace más fácil el manejo de las operaciones y proporciona de igual forma información real en cada una de las áreas: producción, contabilidad, talento humano y gerencia?		X		Hallazgo @ algunos procesos no en el dpto.. financiero es necesario que exista un sistema contable para que los datos sean los más reales posibles y facilite los procesos de forma rápida
10	¿Existe un control y monitoreo de todos los informes financieros contables realizados por el departamento contable?		X		No ya que no existe informes financieros así como la demás información
TOTAL		5	5		

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 05/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Supervisión y
Monitoreo

CCI-S.M
3/3

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y DE CONFIANZA

NC: Nivel de Confianza
NR: Nivel de Riesgo
PP: Preguntas positivas
PN: Preguntas Negativas

$NC = (P. Positivas / \sum \text{preguntas}) \times 100\%$
NC= 5/10
NC= 50%
NR= 50%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al analizar el componente supervisión y monitoreo podemos decir que existe un nivel de confianza del 50% siendo un nivel moderado, al igual que un nivel de riesgo del 50% el cual se encuentra en un nivel moderado. El estado de la fábrica es moderado ya que la información fue tomada del personal, los hallazgos encontrados pueden ser mejorados si se toma en cuenta las recomendaciones que se detallan en la Hoja de Hallazgos.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 05/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**MATRIZ DE RESUMEN DE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

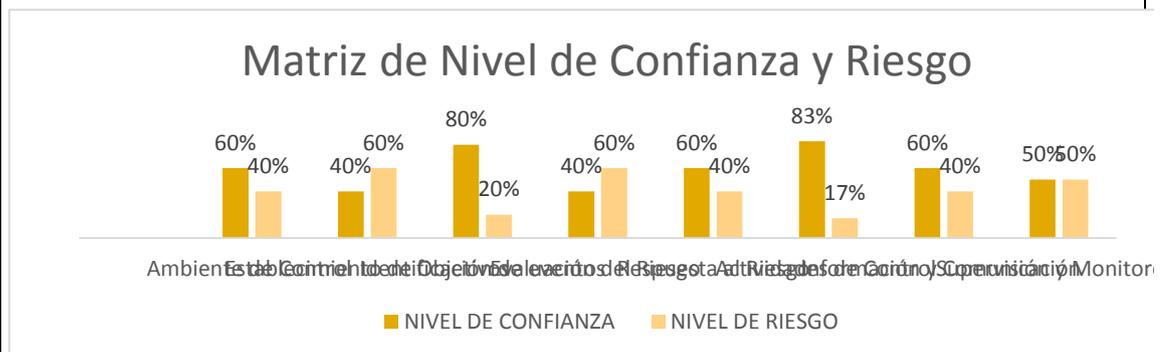
Tabla 14: Matriz de Nivel de Confianza y Riesgo

COMPONENTE COSO II	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
Ambiente de Control	60%	40%
Establecimiento de Objetivos	40%	60%
Identificación de eventos	80%	20%
Evaluación del Riesgo	40%	60%
Respuesta al Riesgo	60%	40%
Actividades de Control	83%	17%
Información y Comunicación	60%	40%
Supervisión y Monitoreo	50%	50%
TOTAL	473%	327%
PROMEDIO	59%	41%

Fuente: FORTECAZA NEW GENERATION

Elaborado por: Geomayra Cañar

Gráfico 9: Evaluación de Componentes COSO II



Fuente: FORTECAZA NEW GENERATION

Elaborado por: Geomayra Cañar

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 05/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Evaluación del Control Interno-Matriz de SCI

CCI-MR
1/2

EVALUACIÓN DE COMPONENTES COSO II

Análisis:

Al evaluar el Sistema de Control Interno en sus procesos internos y externos a través de la elaboración de cuestionarios de control interno con el fin de evaluar cada uno de los componentes en base al COSO II, para determinar el nivel de riesgo y confianza que tiene la fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION, se realizó un resumen de todos los componentes evaluando al personal que integra la fábrica. Los resultados arrojaron lo siguiente un nivel de confianza del 60% la cual representa un nivel aceptable, así como un nivel de riesgo bajo siendo del 40% pero se debe tener en cuenta que el riesgo puede aumentar por lo que se considera pertinente tomar en cuenta las recomendaciones propuestas por el Equipo de auditoría los mismos que se encuentran detallados en la Carta a Gerencia.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 05/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:

INFORME DE CONTROL INTERNO

Ambato, 12 de julio de 2018

Srta.

Gabriela Muso

GERENTE DE FORTECALZA NEW GENERATION

Presente.-

De nuestra consideración:

Durante el proceso de la Auditoría Tributaria, en la Planificación Preliminar se realizó la evaluación del Sistema del Control Interno en base al COSO II a la fábrica FORTECALZA NEW GENERATION, para lo cual se ha utilizado métodos para la recopilación de la información como son los Cuestionarios de Control Interno, al mismo tiempo informarle que como parte de nuestro trabajo se encontraron las siguientes debilidades que se presentan a continuación:

D 1: La fábrica no cuenta con un código de ética debidamente aprobado por la Gerencia.

R 1: Se recomienda a la Gerente poner a consideración la realización de un código de ética para el personal de la empresa, con la finalidad de que practiquen los principios éticos para el buen desempeño así como el bienestar laboral entre los integrantes de la fábrica.

D 2: No se ha difundido y socializado correctamente la misión y visión de la fábrica para el conocimiento de todo el personal.

R 2: Se recomienda a la Jefa de Talento Humano socializar a cada uno de los integrantes de la fábrica la misión y visión a través de reuniones o capacitaciones para su conocimiento y de esta manera aumentar su potencial laboral y no caer en buscar su realización personal.

D 3: La fábrica cuenta con documentos en donde se defina tareas y responsabilidades pero no existe conocimiento del mismo en los diferentes departamentos.

R 3: Se recomienda al responsable, socializar y poner en conocimiento de todo el personal la existencia del Reglamento Interno en donde se definen el proceso de cada actividad a realizar.

D 4: No se han establecido procedimientos contables, tributarios y financieros.

R 4: Se recomienda a la Gerencia realizar un manual específicamente para el área contable y de esta manera evitar el problemas con la Administración Tributaria, y mejorar de una manera fácil los procedimiento contables y financieros para el buen desempeño de cada uno de los integrantes.

D 5: No existen políticas y procedimientos apropiados para las aprobaciones de las actividades y operaciones.

R 5: Se recomienda a la Gerencia establecer políticas y procedimientos para las aprobaciones para mejorar las actividades y operaciones de la fábrica.

D 6: No se realizan evaluaciones sobre el desempeño, conocimientos y habilidades requeridas para realizar el trabajo en forma adecuada del personal especialmente en el departamento.

R 6: Se recomienda al encargado del Dpto. de Talento Humano realizar en forma periódica o por lo menos una vez cada semestre para evaluar el desempeño y poder tomar decisiones en base a los reportes.

D 7: No se concilian periódicamente los auxiliares y las cuentas de mayor correspondientes.

R 7: Se recomienda al encargado de contabilidad conciliar periódicamente los auxiliares y las cuentas de mayor correspondientes para evitar en lo posterior declaraciones sustitutivas.

D 8: No maneja efectivo en la fábrica la encargada es la dueña de la fábrica externamente.

R 8: Se recomienda al Gerente que proponga utilizar una cuenta de caja el cual este ubicado en la fábrica y custodiado por una persona diferente.

D 9: No existe un Software efectivo para el proceso del registro contable.

R 9: Se recomienda tener en cuenta que para mejorar el proceso de las operaciones tanto en contabilidad, producción y financieramente se necesita un programa la cual refleje información real garantizando información confiable.

D 10: La fábrica no cuenta con un control interno tributario

R 10: Al gerente se recomienda realizar cada mes un control tributario con la finalidad de verificar la confianza y exactitud de la información presentada al Servicio de Rentas Internas.

D 11: No se verifica que los cheques estén llenados correctamente con su respectivo documento de respaldo.

R 11: Se recomienda al gerente sustentar la información como respaldo de los cheques emitidos y manejarse de la misma manera a través por correo electrónico.

D 12: Los reportes periódicos de cada uno de los departamentos internos de la fábrica para la toma de decisiones son de forma verbal.

R 12: Se recomienda que el Gerente debe solicitar a los jefes de cada departamento entregar informes o reportes de manera escrita.

D 13: La información del sistema contable utilizada no atiende las necesidades de calidad, oportunidad, comprensión y es útil para el proceso operativo.

R 13: Se debe utilizar un sistema contable que ayuda a las necesidades de los procesos operativos de la fábrica.

D 14: No se efectúan respaldos seguridad de la información contable, financiera y económica así como el respaldo del mismo.

R 14: Se recomienda a la Gerente establecer como política general para todos los departamentos incluido el de Contabilidad efectuar copias de seguridad de la información contable, financiera y económica así como el respaldo del mismo.

D 15: En el departamento contable se encuentra en constante actualización sobre las leyes tributarias vigentes para vincularlo con la fábrica pero no existe disposición de

parte de la Gerencia para establecer cambios en los procesos por ejemplo para efectuar la realización de estados financieros.

R 15: Se recomienda al Gerente poner a consideración y tratar de establecer cambios en el Dpto. Contable para mantener a la fábrica actualizada y sin inconvenientes a la Administración Tributaria desarrollando los procesos contables y obligaciones tributarias de acuerdo a la ley vigente.

D 16: No existe un control y supervisión para el cumplimiento eficiente de las leyes y normas vigentes.

R 16: se recomienda implementar una política que manifieste el desarrollo del control y supervisión para el cumplimiento eficiente de las leyes y normas vigentes.

D 17: No se realizan cruces y comparaciones de la información operativa producida con lo real y contra la información contable.

R 17: Se recomienda al encargado realizar cruces y comparaciones de la información operativa producida con lo real y contra la información contable cada mes verificando también la información enviada al Servicio de Rentas Internas.

D 18: No se realiza control y monitoreo de todos los informes financieros contables realizados por el departamento contable, porque no existen informes financieros.

R 18: Se recomienda realizar informes financieros contables por el departamento contable, cumpliendo con la ley.

En espera de que nuestras recomendaciones sean acogidas con la finalidad de mejorar cada una de las actividades y operaciones de la fábrica.

Atentamente,

Geomayra Cañar

GC “AUDITORES INDEPENDIENTES”



**FASE III: ANÁLISIS Y REVISION
DE ÁREAS CRÍTICAS**

PROCEDIMIENTO	REF
Análisis de las Obligaciones Tributarias	A.OT
Análisis del Impuesto al Valor Agregado	A.DIVA
Análisis del Anexo Transaccional Simplificado	A.ATS
Análisis del Impuesto a la Renta	A.IR
Análisis de Anexo de trabajadores en Relación de Dependencia	A.RDEP
Hoja de Hallazgos	HH

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 13/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

PA

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE III: ANÁLISIS Y REVISION DE ÁREAS CRÍTICAS**

OBJETIVO GENERAL

- Analizar los procesos contables utilizados para realizar las declaraciones correspondientes en el plazo establecido en la fábrica.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Contribuyente.
- Verificar la razonabilidad de la información tributaria presentada a la Administración Tributaria presentada en el año 2017.
- Comparar las declaraciones y la información contable.

N°	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitar información tributaria	IT	G.E.C.T	13/07/2018
2	Solicitar la información contable	NR	G.E.C.T	13/07/2018
3	Revisión de documentación Física de comprobantes de venta y Retención	R.CV -R	G.E.C.T	13/07/2018
4	Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias	A.OT	G.E.C.T	13/07/2018
5	Análisis del Impuesto al Valor Agregado	A.DI VA	G.E.C.T	13/07/2018
6	Análisis del Anexo Transaccional Simplificado	CG	G.E.C.T	13/07/2018
7	Análisis del Impuesto a la Renta	A.IR	G.E.C.T	13/07/2018
8	Análisis de Anexo de trabajadores en Relación de Dependencia	A.RD EP	G.E.C.T	13/07/2018
9	Hoja de Hallazgos	HH	G.E.C.T	13/07/2018

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 13/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

PA

PROGRAMA DE AUDITORÍA
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE COMPROBANTES DE VENTA Y
RETENCIÓN

COMPRAS						
MES	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		OBSERVACIONES
				SI	NO	
ENERO	25/01/2017	001-001-0011643	IMPORBUENA ÑO	X		SOLO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IR PERO NO DEL IVA Y EN LAS DEMÁS COMPRAS NO SE REALIZA RETENCIONES SOLO EN VALORES ALTOS
	30/01/2017	001-003-0028233	IMPORBUENA ÑO	X		MAL REGISTRADA LA FACTURA EN EL ANEXO
FEBRERO	16/02/2017	001-001-005489	PREPLAST	X		LA FACTURA SE REGISTRO INCORRECTAMENTE PERO LA RETENCION ESTA CORRECTA
	21/02/2017	001-001-005067	SALAZAR ACOSTA SILVIA	X		
MARZO	30/03/2017	001-001-0008793	GRAFICAS RIVERA	X		NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL ANEXO DE COMPRAS
	25/03/2017	004-001-000804498	TINAJERO CISNEROS	X		
JUNIO	15/06/2017	001-001-5462	CRIOLLO PALATE MARIA BEATRIZ	X		A FACTURA DEL PROVEEDOR ESTA HECHA CON EL 14% Y ESTE LO REGISTRO CON EL IVA 12%
	30/06/2017	001-001-6	MOSQUERA SOLANO KATERINE SILVANA	X		
AGOSTO	30/08/2017	001-001-34091	NOTARIA 48	X		MAL REGISTRADA LA FACTURA
DICIEMBRE	15/12/2017	001-001-26	MOSQUERA SOLANO KATERINE SILVANA	X		MAL REGISTRADA LA FACTURA Y LA BASE DE LA RETENCIÓN IGUAL

✓ Revisado o verificado

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 13/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

PA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

**REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE COMPROBANTES DE VENTA Y
RETENCIÓN**

VENTAS						
MES	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		OBSERVACIONES
				SI	NO	
ENERO	16/01/2017	001-001-000201	INTERMEDIARIA DE VENTAS	X		EL COMPROBANTE DE RETENCION ES ENREGADO A LA FÁBRICA EL MISMO MOMENTO DE LA TRANSACCION
	30/01/2017	001-001-000210	INTERMEDIARIA DE VENTAS	X		
FEBRE RO	15/02/2017	001-001-000224	ZAPEC	X		NO EXISTE RETENCIÓN FÍSICA
	15/02/2017	001-001-000225	ZAPEC	X		
MARZO	23/03/2017	001-001-000255	ZAPEZ	X		LA RETENCIÓN NO ESTA REGISTRADA EN EL ANEXO DE VENTAS
	28/03/2017	001-001-000262	INTERMEDIARIA DE VENTAS	X		
JUNIO	05/06/2017	001-001-442	DISPROTEXTIL S.A.	X		MAL REGISTRADA LA FACTURA POR UN VALOR ALTO
	20/06/2017	001-001-453	CEDEÑO CEDEÑO ORLYMARCOS	X		
AGOST O	25/08/2017	001-001-528	CRISTIAN RODOLFO MONTESDEOCA JACOME	X		NO EXISTE RETENCIÓN
	25/08/2017	001-001-529	CRISTIAN RODOLFO MONTESDEOCA JACOME	X		

✓ Revisado o verificado

@ Hallazgo:

Las facturas de compras y de ventas se encuentran mal registradas en el anexo, de la misma manera solo se realiza retenciones de algunas compras de montos altos las demás no se realiza retención y no se verifica el registro de las retenciones.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 13/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

**PA
IVA**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

OBJETIVO GENERAL

- Determinación de la razonabilidad de la elaboración de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado , Retenciones IVA

N°	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitar información tributaria	IT	G.E.C.T	13/07/2018
2	Solicitar la información contable	NR	G.E.C.T	13/07/2018
3	Determinar el cumplimiento de las fechas de declaración y pago.	CD	G.E.C.T	13/07/2018
3	Comparar información de anexos de compras y ventas con los valores declarados en el formulario 104 IVA	C.IV A	G.E.C.T	13/07/2018
4	Comparar el IVA de compras y ventas contra valores declarados	C.IV A	G.E.C.T	13/07/2018
5	Verificar si el crédito tributario es registrado correctamente tanto del mes anterior así como el cálculo del mes determinado.	C.IV A	G.E.C.T	13/07/2018
6	Verificar los valores declarados de las retenciones en la Fuente del IVA con los registros en libros	CA.R IVA	G.E.C.T	13/07/2018
7	Hoja de Hallazgos	HH	G.E.C.T	13/07/2018

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 13/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cumplimiento Tributario

CT

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

> RUC	No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago
> Facturación Física	871559978262	12/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	93,77	22/01/2018	20/01/2018	Convenio de Débito	Insuficiencia de fondos
> Facturación Electrónica	871542888188	11/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	434,6	20/12/2017	20/12/2017	Convenio de Débito	PAGADO
> Declaraciones	871458180296	5/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	374,84	20/06/2017	20/06/2017	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
> Anexos	871414431758	1/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	22/03/2017	20/02/2017	Declaración sin pago	PAGADO
> Pagos	871414433629	2/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	45,77	22/03/2017	20/03/2017	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
> Deudas	871530027537	10/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	255,95	20/11/2017	20/11/2017	Convenio de Débito	PAGADO
> Devoluciones (TAX refund)	871474618825	5/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	20/07/2017	20/06/2017	Declaración sin pago	PAGADO
> Acreditación, notas de crédito y TBC	871474602703	6/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	423,92	20/07/2017	20/07/2017	Convenio de Débito	PAGADO
> Trámites y Notificaciones	871445024211	4/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	22/05/2017	20/05/2017	Declaración sin pago	PAGADO
> Certificados	871429620283	3/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	19/04/2017	20/04/2017	Declaración sin pago	PAGADO
> Vehículos	871489146091	7/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	233,21	21/08/2017	20/08/2017	Convenio de Débito	PAGADO
> Sistema de venta de alcohol	871516773146	9/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	187,11	20/10/2017	20/10/2017	Convenio de Débito	PAGADO
> Otros servicios	871503554195	8/2017	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	477,97	20/09/2017	20/09/2017	Convenio de Débito	PAGADO

✓ Revisado o verificado @ Hallazgo:

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 13/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cumplimiento Tributario

CT

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

PERIODO FISCAL	IMPUESTO	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	DECLARACIONES SUSTITUTIVAS	OBSERVACIONES
Ene-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√20/02/2017	√20/02/2017	@22/03/2017	Se realizaron sustitutivas para corregir los valores de ventas y compras ya que hubo un error en los valores de los anexos, además en el mes de febrero envía la declaración tardía causando multa e interés.
Feb-2017	Impuesto Al Valor Agregado	@22/03/2017	@20/03/2017		
Mar-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√19/04/2017	√20/04/2017		
Abr-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√22/05/2017	√20/05/2017		
May-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√20/06/2017	√20/06/2017	@20/06/2017	
Jun-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√20/07/2017	√20/07/2017		
Jul-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√21/08/2017	√20/08/2017		
Agos-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√20/09/2017	√20/09/2017		
Sep-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√20/10/2017	√20/10/2017		
Oct-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√20/11/2017	√20/11/2017		
Nov-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√20/12/2017	√20/12/2017		
Dic-2017	Impuesto Al Valor Agregado	√22/01/2018	√20/01/2018		

√ Revisado o verificado

@ Hallazgo:

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 13/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
1/14

SALDO SEGÚN LIBROS 2017 (VENTAS)						
FECHA	VENTAS	TARIFA VIGENTE IVA		TOTAL	RETENCIONES	
					1%	30%
ENERO	12.739,30	14%	1.783,50	14.522,80	124,34	335,49
FEBRERO	66.270,02	14%	9.277,80	75.547,82	662,71	2.158,78
MARZO	25.105,84	14%	3.514,82	28.620,66	174,02	543,88
ABRIL	15.194,23	14%	2.127,19	17.321,42	132,78	222,17
MAYO	23.282,03	14%	3.259,48	26.541,51	202,61	654,08
JUNIO	22.960,63	14%	2.700,15	25.660,78	257,17	263,38
JULIO	73.397,22	12%	8.806,14	82.203,36	734,73	1.463,37
AGOSTO	35.545,73	12%	4.265,49	39.811,22	347,40	390,78
SEPTIEMBRE	14.181,11	12%	1.701,73	15.882,84	100,69	342,81
OCTUBRE	6.562,98	12%	787,56	7.350,54	65,63	236,27
NOVIEMBRE	75.842,32	12%	9.101,08	84.943,40	758,42	2.273,06
DICIEMBRE	63.794,82	12%	7.655,38	71.450,20	624,57	1.677,46
TOTAL	Σ 434.876,23		Σ 54.980,33	Σ 489.856,56	Σ 4.185,08	Σ 10.561,53

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 13/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
2/14

SALDOS SEGÚN DECLARACIONES (FORMULARIO 104)			
MES	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	IMPUESTO GENERADO	TOTAL
ENERO	12.739,30	1.783,50	14.522,80
FEBRERO	66.270,02	9.277,80	75.547,82
MARZO	25.744,56	3.604,24	29.348,80
ABRIL	15.195,23	2.127,33	17.322,56
MAYO	23.282,03	3.259,48	26.541,51
JUNIO	23.018,63	2.762,24	25.780,87
JULIO	73.397,22	8.807,67	82.204,89
AGOSTO	35.546,23	4.265,55	39.811,78
SEPTIEMBRE	14.181,11	1.701,73	15.882,84
OCTUBRE	6.562,98	787,56	7.350,54
NOVIEMBRE	75.842,32	9.101,08	84.943,40
DICIEMBRE	63.845,70	7.661,48	71.507,18
TOTAL	Σ 435.625,33	Σ 55.139,66	Σ 490.764,99

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 13/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

**Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**CA. IVA
3/14**

**CEDULA ANÁLITICA
COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD				SALDO SEGÚN DECLARACIONES			DIFERENCIA
MES	VENTAS	TARIFA VIGENTE IVA	TOTAL	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	IMPUESTO GENERADO	TOTAL	
ENERO	μ 12.739,30	μ 1.783,50	μ 14.522,80	μ 12.739,30	μ 1.783,50	μ 14.522,80	-
FEBRERO	μ 66.270,02	μ 9.277,80	μ 75.547,82	μ 66.270,02	μ 9.277,80	μ 75.547,82	-
MARZO	≠ 25.105,84	≠ 3.514,82	≠ 28.620,66	≠ 25.744,56	≠ 3.604,24	≠ 9.348,80	728,14
ABRIL	≠ 15.194,23	≠ 2.127,19	≠ 17.321,42	≠ 15.195,23	≠ 2.127,33	≠ 17.322,56	1,14
MAYO	μ 23.282,03	μ 3.259,48	μ 26.541,51	μ 23.282,03	μ 3.259,48	μ 26.541,51	-
JUNIO	≠ 22.960,63	≠ 2.700,15	≠ 25.660,78	≠ 23.018,63	≠ 2.762,24	≠ 25.780,87	✓ 120,08
JULIO	μ 73.397,22	μ 8.806,14	μ 82.203,36	μ 73.397,22	μ 8.807,67	μ 82.204,89	@ 1,52
AGOSTO	≠ 35.545,73	≠ 4.265,49	≠ 39.811,22	≠ 35.546,23	≠ 4.265,55	≠ 39.811,78	0,56
SEPTIEMBRE	μ 14.181,11	μ 1.701,73	μ 15.882,84	μ 14.181,11	μ 1.701,73	μ 15.882,84	-
OCTUBRE	μ 6.562,98	μ 787,56	μ 7.350,54	μ 6.562,98	μ 787,56	μ 7.350,54	-
NOVIEMBRE	μ 75.842,32	μ 9.101,08	μ 84.943,40	μ 75.842,32	μ 9.101,08	μ 84.943,40	-
DICIEMBRE	≠ 63.794,82	≠ 7.655,38	≠ 71.450,20	≠ 63.845,70	≠ 7.661,48	≠ 71.507,18	56,99
TOTAL	Σ 434.876,23	Σ 54.980,33	Σ 489.856,56	Σ 435.625,33	Σ 55.139,66	Σ 490.764,99	Σ 908,43

- μ Valor cotejado con auxiliares
- ≠ Diferencia entre declaraciones y anexos
- Σ Sumatoria Total
- @ Hallazgo: Valores registrados incorrectos al momento de realizar la declaración en el formulario 104.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 13/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
4/14

SALDO SEGÚN LIBROS 2017 (COMPRAS)

FECHA	NOTAS DE VENTA	COMPRAS 0%	COMPRAS	TARIFA VIGENTE IVA	TOTAL	RETENCIONES IR		RETENCIONES IVA	
						1%	2%	30%	70%
ENERO	1.226,00	910,95	18.476,74	2.586,74	23.200,43	186,24		72,79	
FEBRERO	4.760,81	1.648,03	42.245,60	5.914,38	54.568,82	419,05	43,77		
MARZO	4.002,88	666,00	48.212,21	6.749,71	59.630,80	450,20	13,49		
ABRIL	2.724,50	1.798,67	25.776,09	3.608,65	33.907,91	238,49	32,12	89,00	157,38
MAYO	174,99	1.205,44	29.719,78	4.160,77	35.260,98	220,68	29,49	290,70	144,45
JUNIO	1.844,63	1.133,76	26.752,02	3.216,51	32.946,92	226,68	46,00	230,70	193,22
JULIO	2.905,38	1.477,21	20.168,64	2.420,24	26.971,46	178,58	38,64	70,92	162,29
AGOSTO	3.916,88	1.377,56	25.509,89	3.061,19	33.865,52	232,50	31,88	347,03	130,94
SEPTIEMBRE	3.546,48	1.128,72	26.117,72	3.134,13	33.927,04	238,03	30,37	79,38	127,56
OCTUBRE	3.159,57	1.649,52	20.713,59	2.485,63	28.008,31	178,69	29,97	130,07	125,88
NOVIEMBRE	2.544,27	468,67	22.161,22	2.659,35	27.833,51	194,94	26,84	321,87	112,73
DICIEMBRE	1.311,13	915,96	18.500,18	2.220,02	22.947,30	167,44	21,90	1,98	91,98
TOTAL	Σ 32.117,52	Σ 14.380,49	Σ 324.353,68	Σ 42.217,32	Σ 413.069,01	Σ 2.931,52	Σ 344,47	Σ 1.634,45	Σ 1.246,43

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 16/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
5/14

SALDO SEGÚN DECLARACIONES				
NOTAS DE VENTA	COMPRAS 0%	COMPRAS	IVA	TOTAL
775,00	910,95	18.446,78	2.582,55	21.029,33
4.760,81	812,98	42.029,19	5.884,09	47.913,28
4.002,88		48.917,10	6.848,39	55.765,49
	2.724,50	25.806,85	3.612,96	29.419,81
	174,79	29.574,25	4.140,40	33.714,65
	1.844,63	26.751,11	3.210,13	29.961,24
	1.477,21	20.168,64	2.420,24	22.588,88
3.916,88	1.376,66	25.510,79	3.061,29	28.572,08
3.546,48	1.643,23	26.117,78	3.134,13	29.251,91
1.537,00	3.272,09	20.713,59	2.485,63	23.199,22
2.544,27	468,67	22.161,22	2.659,35	24.820,57
1.311,13	915,96	17.398,95	2.087,87	19.486,82
Σ 22.394,45	Σ 15.621,67	Σ 323.596,25	Σ 42.127,03	Σ 365.723,28

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 16/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
6/14

CEDULA ANÁLITICA

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

SALDO SEGÚN LIBROS				SALDO SEGÚN DECLARACIONES			
MES	NOTAS DE VENTA	COMPRAS 0%	COMPRAS	NOTAS DE VENTA	COMPRAS 0%	COMPRAS	DIFERENCIA
Ene-	1.226,00	910,95	18.476,74	≠ 775,00	μ 910,95	┌ 18.446,78	
Feb-	4.760,81	1.648,03	42.245,60	μ 4.760,81	≠ 812,98	┌ 42.029,19	
Mar-	4.002,88	666,00	48.212,21	≠ 4.002,88	≠	┌ 48.917,10	
Abr-	2.724,50	1.798,67	25.776,09	NO REGISTRA	≠ 2.724,50	┌ 25.806,85	
May-	174,99	1.205,44	29.719,78	NO REGISTRA	174,79	┌ 29.574,25	
Jun-	1.844,63	1.133,76	26.752,02	NO REGISTRA	1.844,63	≠ 26.751,11	
Jul-	2.905,38	1.477,21	20.168,64	NO REGISTRA	1.477,21	┌ 20.168,64	
Agos-	3.916,88	1.377,56	25.509,89	μ 3.916,88	≠ 1.376,66	┌ 25.510,79	
Sep-	3.546,48	1.128,72	26.117,72	μ 3.546,48	≠ 1.643,23	┌ 26.117,78	
Oct-	3.159,57	1.649,52	20.713,59	≠ 1.537,00	≠ 3.272,09	┌ 20.713,59	
Nov-	2.544,27	468,67	22.161,22	μ 2.544,27	μ 468,67	┌ 22.161,22	
Dic-	1.311,13	915,96	18.500,18	μ 1.311,13	μ 915,96	≠ 17.398,95	
TOTAL	32.117,52	14.380,49	324.353,68	22.394,45	15.621,67	323.596,25	

@@

@

- μ Valor cotejado con auxiliares
- ≠ Diferencia entre declaraciones y anexos
- Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 16/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
7/14

CEDULA ANALÍTICA
COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

@ Hallazgo:

En el mes de enero se registra valores incorrectos en la nota de venta y compras 14% al momento de realizar la declaración.

Febrero: se registra en la declaración valor incorrecto porque en el anexo de compras no se tomaron en cuenta 3 facturas gravado tarifa 0% y las compras 14% se registran mal al momento de realizar la declaración.

Marzo: no registra compras 0% y compras 14% registra valor incorrecto al momento de realizar la declaración

Abril, mayo y junio: registra un valor incorrecto en compras 14% y el valor de notas de venta lo registra en las compras 0%

Julio: no registra ningún valor en la notas de venta y registra un valor incorrecto en compras 14%

Agosto: el valor de compras 14% está mal registrado en el anexo de compras igualmente en valor de compras 0%.

Septiembre, octubre y diciembre: valores mal registrados en compras 0 y 14% al momento de realizar la declaración

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 16/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

**CA. IVA
8/14**

**COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA DE IVA GENERADO EN VENTAS Y COMPRAS**

SALDO SEGÚN LIBROS

MES	TARIFA IVA	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTES DE CERO	IMPUESTO GENERADO	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTES DE CERO	IMPUESTO GENERADO
Ene-	14%	12.739,30	1.783,50	18.476,74	2.586,74
Feb-	14%	66.270,02	9.277,80	42.245,60	5.914,38
Mar-	14%	25.105,84	3.514,82	48.212,21	6.749,71
Abr-	14%	15.194,23	2.127,19	25.776,09	3.608,65
May-	14%	23.282,03	3.259,48	29.719,78	4.160,77
Jun-	12%	22.960,63	2.700,15	26.752,02	3.216,51
Jul-	12%	73.397,22	8.806,14	20.168,64	2.420,24
Agos-	12%	35.545,73	4.265,49	25.509,89	3.061,19
Sep-	12%	14.181,11	1.701,73	26.117,72	3.134,13
Oct-	12%	6.562,98	787,56	20.713,59	2.485,63
Nov-	12%	75.842,32	9.101,08	22.161,22	2.659,35
Dic-	12%	63.794,82	7.655,38	18.500,18	2.220,02
TOTAL		Σ 434.876,23	Σ 54.980,33	Σ 324.353,68	Σ 42.217,32

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 16/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
9/14

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA DE IVA GENERADO EN VENTAS Y COMPRAS

SALDO SEGÚN DECLARACIONES					
MES	TARIFA IVA	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	IMPUESTO GENERADO	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTES DE CERO	IVA
Ene-	14%	12.739,30	1.783,50	18.446,78	2.582,55
Feb-	14%	66.270,02	9.277,80	42.029,19	5.884,09
Mar-	14%	25.744,56	3.604,24	48.917,10	6.848,39
Abr-	14%	15.195,23	2.127,33	25.806,85	3.612,96
May-	14%	23.282,03	3.259,48	29.574,25	4.140,40
Jun-	12%	23.018,63	2.762,24	26.751,11	3.210,13
Jul-	12%	73.397,22	8.807,67	20.168,64	2.420,24
Agos-	12%	35.546,23	4.265,55	25.510,79	3.061,29
Sep-	12%	14.181,11	1.701,73	26.117,78	3.134,13
Oct-	12%	6.562,98	787,56	20.713,59	2.485,63
Nov-	12%	75.842,32	9.101,08	22.161,22	2.659,35
Dic-	12%	63.845,70	7.661,48	17.398,95	2.087,87
TOTAL		435.625,33	55.139,66	323.596,25	42.127,03

∑ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 16/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
10/14

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA DE IVA GENERADO EN VENTAS Y COMPRAS

MES	TARIFA IVA	SALDO SEGÚN LIBROS		SALDO SEGÚN DECLARACIONES		DIFERENCIA IVA VENTAS	DIFERENCIA IVA COMPRAS
		IMPUESTO GENERADO VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTES DE CERO	IMPUESTO GENERADO ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTES DE CERO	IMPUESTO GENERADO POR VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTES DE CERO		
Ene-	14%	1.783,50	2.586,74	μ 1.783,50	2.582,55	-	(4,19)
Feb-	14%	9.277,80	5.914,38	μ 9.277,80	5.884,09	-	(30,30)
Mar-	14%	3.514,82	6.749,71	≠ 3.604,24	≠ 6.848,39	89,42	98,68
Abr-	14%	2.127,19	3.608,65	≠ μ 2.127,33	3.612,96	0,14	4,31
May-	14%	3.259,48	4.160,77	μ 3.259,48	4.140,40	-	(20,37)
Jun-	12%	2.700,15	3.216,51	≠ 2.762,24	3.210,13	62,08	(6,37)
Jul-	12%	8.806,14	2.420,24	≠ 8.807,67	μ 2.420,24	1,52	0,00
Agos-	12%	4.265,49	3.061,19	μ 4.265,55	≠ 3.061,29	0,06	0,11
Sep-	12%	1.701,73	3.134,13	μ 1.701,73	μ 3.134,13	-	0,01
Oct-	12%	787,56	2.485,63	μ 787,56	μ 2.485,63	-	(0,00)
Nov-	12%	9.101,08	2.659,35	μ 9.101,08	μ 2.659,35	-	0,00
Dic-	12%	7.655,38	2.220,02	≠ 7.661,48	≠ 2.087,87	6,11	(132,15)
TOTAL		54.980,33	42.217,32	55.139,66	42.127,03	@	@

@ Hallazgo: se debe estas diferencias al realizar las declaraciones en el formulario registran mal los valores de compras y ventas

μ Valor cotejado con auxiliares

≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 16/07/2018
Revisado por: L.G.S.A.M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
11/14

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA LIQUIDACIÓN DE IVA

SALDO SEGÚN LIBROS

MES	IMPUESTO GENERADO EN VENTAS	IMPUESTO GENERADO EN COMPRAS	CREDITO TRIBUTARIO						IMPUESTO A PAGAR
			ESTE MES POR ADQUISICIONES	ESTE MES POR RETENCIONES	DEL MES ANTE. POR ADQUISICIONES	DEL MES ANTE. POR RETENCIONES	PARA EL PROX. MES POR ADQUISI.	PARA EL PROX. MES POR RETEN	
Ene-	1.783,50	2.586,74	(803,24)	(335,49)	(1.164,32)	(4.628,10)	(1.967,56)	(4.963,59)	-
Feb-	9.277,80	5.914,38	3.363,42	(2.158,78)	(1.967,56)	(4.963,59)		(5.726,51)	-
Mar-	3.514,82	6.749,71	(3.234,89)	(543,88)	-	(5.726,51)	(3.234,89)	(6.270,38)	-
Abr-	2.127,19	3.608,65	(1.481,46)	(222,17)	(3.234,89)	(6.270,38)	(4.716,35)	(6.492,56)	-
May-	3.259,48	4.160,77	(901,29)	(654,08)	(4.716,35)	(6.492,56)	(5.617,64)	(7.146,64)	-
Jun-	2.700,15	3.216,51	(516,36)	(263,38)	(5.617,64)	(7.146,64)	(6.133,99)	(7.410,02)	-
Jul-	8.806,14	2.420,24	6.385,91	(1.463,37)	(6.133,99)	(7.410,02)		(8.621,47)	-
Agos-	4.265,49	3.061,19	1.204,30	(390,78)	-	(8.621,47)		(7.807,95)	-
Sep-	1.701,73	3.134,13	(1.432,39)	(342,81)	-	(7.807,95)	(1.432,39)	(8.150,76)	-
Oct-	787,56	2.485,63	(1.698,07)	(236,27)	(1.432,39)	(8.150,76)	(3.130,47)	(8.387,03)	-
Nov-	9.101,08	2.659,35	6.441,73	(2.273,06)	(3.130,47)	(8.387,03)		(7.348,83)	-
Dic-	7.655,38	2.220,02	5.435,36	(1.677,46)	-	(7.348,83)		(3.590,93)	-
TOTAL	54.980,33	42.217,32	Σ 12.763,01	Σ (10.561,53)	Σ (27.397,62)	Σ (82.953,82)	Σ (26.233,30)	Σ (81.916,65)	-

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 16/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
12/14

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA LIQUIDACIÓN DE IVA SEGÚN DECLARACIONES

MES	IMPUESTO A PAGAR	CREDITO TRIBUTARIO					
		ESTE MES POR ADQUISICIONES	ESTE MES POR RETENCIONES	DEL MES ANTE. POR ADQUISICIONES	DEL MES ANTE. POR RETENCIONES	PARA EL PROX. MES POR ADQUISI.	PARA EL PROX. MES POR RETEN
Ene-		(799,05)	(335,49)	(1.164,32)	(4.628,10)	(1.963,37)	(4.963,59)
Feb-	3.393,72		(2.741,00)	(1.963,37)	(4.963,59)		(6.274,24)
Mar-		(3.244,16)	(214,86)	-	(6.274,24)	(3.244,16)	(6.489,10)
Abr-		(1.485,63)	(222,17)	(3.244,16)	(6.489,10)	(4.729,78)	(6.711,28)
May-		(880,91)	(654,08)	(4.729,78)	(6.711,28)	(5.610,69)	(7.365,36)
Jun-		(447,90)	(263,38)	(5.610,69)	(7.365,36)	(6.058,59)	(7.628,71)
Jul-	6.387,43		(1.463,37)	(6.058,59)	(7.628,71)		(8.763,24)
Agos-	1.204,25		(390,78)	-	(8.763,24)		(7.558,98)
Sep-		(1.432,40)	(342,81)	-	(7.558,98)	(1.432,40)	(7.901,79)
Oct-		(1.698,07)	(236,27)	(1.432,40)	(7.901,79)	(3.130,47)	(8.138,05)
Nov-	6.441,73		(2.273,06)	(3.130,47)	(8.138,05)		(7.099,85)
Dic-	5.573,61		(1.677,46)	-	(7.099,85)		(3.203,70)
Σ		Σ 13.012,63	Σ (10.814,74)	Σ (27.333,78)	Σ (83.522,30)	Σ (26.169,46)	Σ (82.097,90)

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 16/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA
13/14

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA LIQUIDACIÓN DE IVA SEGÚN LIBROS-DECLARACIONES

CREDITO TRIBUTARIO SEGÚN LIBROS						CREDITO TRIBUTARIO SEGÚN DECLARACIONES						
ESTE MES POR ADQUISICIONES	ESTE MES POR RETENCIONES	DEL MES ANTE. POR ADQUISICIONES	DEL MES ANTE. POR RETENCIONES	PARA EL PROX. MES POR ADQUI.	PARA EL PROX. MES POR RETEN	IMPUESTO A PAGAR	ESTE MES POR ADQUISICIONES	ESTE MES POR RETENCIONES	DEL MES ANTE. POR ADQUISICIONES	DEL MES ANTE. POR RETENCIONES	PARA EL PROX. MES POR ADQUI.	PARA EL PROX. MES POR RETEN
(803,24)	(335,49)	(1.164,32)	(4.628,10)	(1.967,56)	(4.963,59)		(799,05)	μ (335,49)	μ (1.164,32)	μ (4.628,10)	(1.963,37)	μ (4.963,59)
3.363,42	(2.158,78)	(1.967,56)	(4.963,59)		(5.726,51)	3.393,72	3.393,72	≠ (2.741,00)	(1.963,37)	μ (4.963,59)		(6.274,24)
(3.234,89)	(543,88)	-	(5.726,51)	(3.234,89)	(6.270,38)		(3.244,16)	≠ (214,86)	-	(6.274,24)	≠ (3.244,16)	(6.489,10)
(1.481,46)	(222,17)	(3.234,89)	(6.270,38)	(4.716,35)	(6.492,56)		≠ (1.485,63)	(222,17)	(3.244,16)	(6.489,10)	(4.729,78)	(6.711,28)
(901,29)	(654,08)	(4.716,35)	(6.492,56)	(5.617,64)	(7.146,64)		(880,91)	(654,08)	≠ (4.729,78)	≠ (6.711,28)	(5.610,69)	(7.365,36)
(516,36)	(263,38)	(5.617,64)	(7.146,64)	(6.133,99)	(7.410,02)		(447,90)	(263,38)	(5.610,69)	(7.365,36)	(6.058,59)	≠ (7.628,71)
6.385,91	(1.463,3)	(6.133,99)	(7.410,02)		(8.621,47)	6.387,43		(1.463,37)	(6.058,59)	(7.628,71)		(8.763,24)
1.204,30	(390,78)	-	(8.621,47)		(7.807,95)	1.204,25		μ (390,78)	-	(8.763,24)		(7.558,98)
(1.432,39)	(342,81)	-	(7.807,95)	(1.432,39)	(8.150,76)		μ (1.432,40)	(342,81)	-	(7.558,98)	μ (1.432,40)	(7.901,79)
(1.698,07)	(236,27)	(1.432,39)	(8.150,76)	(3.130,47)	(8.387,03)		(1.698,07)	(236,27)	μ (1.432,40)	(7.901,79)	(3.130,47)	(8.138,05)
6.441,73	(2.273,06)	(3.130,47)	(8.387,03)		(7.348,83)	6.441,73		(2.273,06)	(3.130,47)	(8.138,05)		(7.099,85)
5.435,36	(1.677,46)	-	(7.348,83)		(3.590,93)	5.573,61		(1.677,46)	-	(7.099,85)		(3.203,70)
Σ 12.763,01	Σ (10.561,53)	Σ (27.397,62)	Σ (82.953,82)	Σ (26.233,30)	Σ (81.916,65)	Σ 23.000,74	Σ 13.012,63	Σ (10.814,74)	Σ (27.333,78)	Σ (83.522,30)	Σ (26.169,46)	Σ (82.097,90)

@

- Σ Sumatoria Total
- μ Valor cotejado con auxiliares
- ≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 16/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA. IVA

14/14

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

CEDULA ANALÍTICA LIQUIDACIÓN DE IVA SEGÚN DECLARACIONES

@ Hallazgo:

- El valor del crédito tributario por adquisiciones se debe a un error al momento de realizar la declaración la contadora ubica un valor incorrecto al anexo de compras
- Además la diferencia en el crédito por retenciones se debe a que ingresaron un valor incorrecto en el anexo.
- En el mes de agosto no se realiza bien los cálculos entre el impuesto por pagar, retenciones del periodo y del mes anterior dando como resultado un valor erróneo para el próximo mes en retenciones con una diferencia de 248,97 que no se incluyó en la declaración.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 16/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA.RIVA
1/3

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

CEDULA ANALÍTICA RETENCIONES EN COMPRAS

SALDO SEGÚN LIBROS				
MES	COMPRAS	TARIFA VIGENTE IVA	RETENCIONES IVA	
			30%	70%
ENERO	18.476,74	2.586,74	72,79	
FEBRERO	42.245,60	5.914,38		
MARZO	48.212,21	6.749,71		
ABRIL	25.776,09	3.608,65	89,00	157,38
MAYO	29.719,78	4.160,77	290,70	144,45
JUNIO	26.752,02	3.216,51	230,70	193,22
JULIO	20.168,64	2.420,24	70,92	162,29
AGOSTO	25.509,89	3.061,19	347,03	130,94
SEPTIEMBRE	26.117,72	3.134,13	79,38	127,56
OCTUBRE	20.713,59	2.485,63	130,07	125,88
NOVIEMBRE	22.161,22	2.659,35	321,87	112,73
DICIEMBRE	18.500,18	2.220,02	1,98	91,98
TOTAL	Σ 324.353,68	Σ 42.217,32	Σ 1.634,45	Σ 1.246,43

Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA.RIVA
2/3

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA RETENCIONES EN COMPRAS

SALDO SEGÚN LIBROS 2017				SALDO SEGÚN DECLARACIONES				
MES	COMPRAS	TARIFA VIGENTE IVA	RETENCIONES IVA		RETENCIONES IVA			
			30%	70%	30%	50%	70%	100%
ENERO	18.476,74	2.586,74	72,79		-			-
FEBRERO	42.245,60	5.914,38			@ 43,67			
MARZO	48.212,21	6.749,71						
ABRIL	25.776,09	3.608,65	89,00	157,38				
MAYO	29.719,78	4.160,77	290,70	144,45		@ 290,71	≠ 84,13	
JUNIO	26.752,02	3.216,51	230,70	193,22	μ 230,70			193,22
JULIO	20.168,64	2.420,24	70,92	162,29	μ 70,92			162,29
AGOSTO	25.509,89	3.061,19	347,03	130,94	μ 347,03		μ 130,94	
SEPTIEMBRE	26.117,72	3.134,13	79,38	127,56	≠ 59,55			127,56
OCTUBRE	20.713,59	2.485,63	130,07	125,88	μ 130,07			125,88
NOVIEMBRE	22.161,22	2.659,35	321,87	112,73	μ 321,87			@ 112,73
DICIEMBRE	18.500,18	2.220,02	1,98	91,98	μ 1,98	@ 91,79		
TOTAL	Σ 324.353,68	Σ 42.217,32	Σ 1.634,45	Σ 1.246,43	Σ 1.205,79	Σ 382,50	Σ 824,01	Σ 112,73

Σ Sumatoria Total
μ Valor cotejado con auxiliares
≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA.R
3/3

COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
CEDULA ANALÍTICA RETENCIONES EN COMPRAS

@ Hallazgo:

- En todos los meses no se realizan retenciones de todas las compras solamente los realiza de valores altos es por eso que en el mes de febrero y marzo no existe retenciones y sin embargo la contadora registra un valor diferente haciéndole pagar al contribuyente 43,64, en el mes de enero existe la diferencia porque en el auxiliar de compras no se registraron las retenciones del 30%.
- En el mes de enero y abril no registra las retenciones
- En el mes de mayo se debe a que al momento de llenar la retención del IVA coloca un valor incorrecto a la base imponible es por eso que existe una diferencia en la retención del IVA 70% y el valor del 30% lo coloca en la retención del 50%
- En el mes de septiembre existe la diferencia ya que no se registró la retención del 30% en el anexo de compras.
- En el mes de noviembre registra la retención del 70% en el 100%.
- En el mes de diciembre se registra un valor incorrecto en compras así como retención del 2% de IR y del 70% de IVA existiendo la diferencia

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**PA
RF**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE

OBJETIVO GENERAL

- Determinación de la razonabilidad de la elaboración de la declaración mensual del Retenciones en la Fuente Formulario 103 del año 2017.

Nº	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABL E	FECHA
1	Solicitar información tributaria	IT	G.E.C.T	19/07/2018
2	Solicitar la información contable	NR	G.E.C.T	19/07/2018
3	Determinar el cumplimiento de las fechas de declaración así como las declaraciones sustitutivas	CD	G.E.C.T	19/07/2018
4	Comparar información de anexos de retenciones en la fuente y valores declarados en el formulario 103	C.IV A	G.E.C.T	19/07/2018
5	Verificar si el valor de las retenciones se encuentra registradas según el concepto de la retención realizada, así como los no sujetos a retención.	C.IV A	G.E.C.T	19/07/2018
6	Hoja de Hallazgos	HH	G.E.C.T	19/07/2018

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CT
1/1

COMPONENTE: : RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (F. 103)

RUC 1805097365001
Razón Social MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento
871559967245	12/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	189,29	22/01/2018	20/01/2018
871530017722	10/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	208,66	20/11/2017	20/11/2017
871474610805	6/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	272,68	20/07/2017	20/07/2017
871474580227	5/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	53,86	20/07/2017	20/06/2017
871429620008	3/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	478,73	19/04/2017	20/04/2017
871489142072	7/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	217,22	21/08/2017	20/08/2017
871458190624	5/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	243,14	20/06/2017	20/06/2017
871445023727	4/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	238,8	22/05/2017	20/05/2017
871409698971	2/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	417,05	15/03/2017	20/03/2017
871395753137	1/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	186,24	20/02/2017	20/02/2017
871542898817	11/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	171,78	20/12/2017	20/12/2017
871516774699	9/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	268,4	20/10/2017	20/10/2017
871503544936	8/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE	264,38	20/09/2017	20/09/2017
871479136661	5/2017	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	54,93	28/07/2017	20/06/2017

✓ Revisado o verificado
@ Hallazgo:

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CT
1/1

COMPONENTE: : RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (F. 103)

PERIODO FISCAL	IMPUESTO	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	DECLARACIONES SUSTITUTIVAS	OBSERVACIONES
Ene-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√20/02/2017	√20/02/2017		@Se realizaron sustitutivas para corregir los valores de la base imponible asi como el impuesto generado y los valores que de no sujetos a retención y aplicables 2% pero de igual manera registra valores incorrectos diferentes al anexo
Feb-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√15/03/2017	√20/03/2017		
Mar-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√19/04/2017	√20/04/2017		
Abr-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√22/05/2017	√20/05/2017		
May-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√20/06/2017	√20/06/2017	@28/07/2017	
Jun-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√20/07/2017	√20/07/2017		
Jul-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√21/08/2017	√20/08/2017		
Agos-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√20/09/2017	√20/09/2017		
Sep-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√20/10/2017	√20/10/2017		
Oct-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√20/11/2017	√20/11/2017		
Nov-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√20/12/2017	√20/12/2017		
Dic-2017	Retenciones en la Fuente del IR	√22/01/2018	√20/01/2018		

√ Revisado o verificado
 @ Hallazgo:

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA.R.IR
1/2

COMPONENTE: : RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (F. 103)

CEDULA ANALÍTICA RETENCIONES IR

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN LIBROS								
MES	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	
	BASE IMPONIBLE 312	VALOR RETENIDO 362	BASE IMPONIBLE 332	BASE IMPONIBLE 344	VALOR RETENIDO 394			
Ene-	√ 18.624,25	√ 186,24	√ 1.989,44	-	-	√ 186,24		
Feb-	√ 41.905,35	√ 419,05	√ 6.742,25			√ 419,05		
Mar-	√ 45.020,16	√ 450,20	√ 7.186,26	√ 674,68	√ 13,49	√ 463,69		
Abr-	√ 23.849,03	√ 238,49	√ 4.844,33	√ 1.605,90	√ 32,12	√ 270,61		
May-	√ 22.533,73	√ 225,32	√ 7.556,19	√ 1.474,52	√ 29,49	√ 254,81		
Jun-	√ 22.668,11	√ 226,68	√ 4.762,07	√ 2.300,23	√ 46,00	√ 272,68		
Jul-	√ 17.857,72	√ 178,58	√ 4.761,50	√ 1.932,01	√ 38,64	√ 217,22		
Agos-	√ 23.249,79	√ 232,50	√ 5.960,77	√ 1.593,77	√ 31,88	√ 264,38		
Sep-	√ 23.803,20	√ 238,03	√ 5.471,08	√ 1.518,63	√ 30,37	√ 268,40		
Oct-	√ 17.869,07	√ 178,69	√ 6.155,05	√ 1.498,56	√ 29,97	√ 208,66		
Nov-	√ 14.493,92	√ 144,94	√ 4.338,18	√ 1.342,06	√ 26,84	√ 171,78		
Dic-	√ 16.744,23	√ 167,44	√ 2.888,06	√ 1.094,98	√ 21,90	√ 189,34		
TOTAL	Σ 288.618,56	Σ 2.886,16	Σ 56.694,41	Σ 15.035,34	Σ 300,70	Σ 3.186,86		

√ Revisado o verificado
 Σ Sumatoria Total

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA.R.IR
2/2

COMPONENTE: : RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (F. 103)
CEDULA ANALÍTICA RETENCIONES IR

MES	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%		TOTAL IMPUESTO A PAGAR
	BASE IMPONIBLE 302	VALOR RETENIDO 352	BASE IMPONIBLE 312	VALOR RETENIDO 362	BASE IMPONIBLE 332	BASE IMPONIBLE 344	VALOR RETENIDO 394	
Ene-	4.253,60		18.624,25	186,24	-	-	-	186,24
Feb-	7.268,99		41.705,35	417,05	5.897,63			417,05
Mar-			46.524,07	465,24	6.398,23	674,68	13,49	478,73
Abr-			23.879,79	238,80	6.422,23	-	-	238,80
May-			27.969,70	279,70	2.444,42	864,75	17,30	297,00
Jun-			22.668,11	226,68	5.289,65	2.300,23	46,00	272,68
Jul-			17.857,72	178,58	4.761,50	1.932,01	38,64	217,22
Agos-			23.249,79	232,50	5.960,77	1.593,77	31,88	264,38
Sep-			23.803,20	238,03	5.985,59	1.518,63	30,37	268,40
Oct-			17.869,07	178,69	6.155,05	1.498,56	29,97	208,66
Nov-			14.493,92	144,94	4.338,18	1.342,06	26,84	171,78
Dic-			16.744,23	167,44	2.881,81	1.092,70	21,85	189,29
TOTAL	Σ 11.522,59	-	Σ 295.389,20	Σ 2.953,89	Σ 50.574,29	Σ 12.817,39	Σ 256,34	Σ 3.210,23

Σ Sumatoria Total
verificado

✓ Revisado o

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA.D.IR
1/2

COMPONENTE: : RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (F. 103)
 CEDULA ANALÍTICA DIFERENCIAS RETENCIONES IR

MES	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN LIBROS Y DECLARACIONES								OBSERVACIONES
	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	
	BASE IMPONIBLE 302	VALOR RETENIDO 352	BASE IMPONIBLE 312	VALOR RETENIDO 362	BASE IMPONIBLE 332	BASE IMPONIBLE 344	VALOR RETENIDO 394		
Ene-	μ 4.253,60		μ 18.624,25	μ 186,24	≠ -	-	-	186,24	@
Feb-	μ 7.268,99		41.705,35	≠ 417,05	≠ 5.897,63			417,05	@
Mar-			≠ 46.524,07	465,24	6.398,23	μ 674,68	μ 13,49	≠ 478,73	@
Abr-			23.879,79	238,80	6.422,23	≠ -	≠ -	238,80	@
May-			27.969,70	279,70	2.444,42	≠ 864,75	≠ 17,30	≠ 297,00	@
Jun-			μ 22.668,11	μ 226,68	≠ 5.289,65	μ 2.300,23	μ 46,00	μ 272,8	@
Jul-	@		μ 17.857,72	μ 178,58	μ 4.761,50	μ 1.932,01	μ 38,64	μ 217,22	
Agos-			μ 23.249,79	μ 232,50	μ 5960,77	μ 1.593,77	μ 31,88	μ 264,38	
Sep-			μ 23.803,20	μ 238,03	≠ 5.985,59	μ 1.518,63	μ 30,37	μ 268,40	@
Oct-			μ 17.869,07	μ 178,69	μ 6.155,05	μ 1.498,56	μ 29,97	μ 208,66	
Nov-			μ 14.493,92	μ 144,94	μ 4.338,18	μ 1.342,06	μ 26,84	μ 171,78	
Dic-			μ 16.744,23	μ 167,44	≠ 2.881,81	≠ 1.092,70	≠ 21,85	≠ 189,29	@
TOTAL	Σ 11.522,59	-	Σ 295.389,20	Σ 2.953,89	Σ 50.574,29	Σ 12.817,39	Σ 256,34	Σ 3.210,23	

Σ Sumatoria Total
 μ Valor cotejado con auxiliares
 ≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

√ Revisado o verificado
 @ Hallazgo

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

CA.D.IR
2/2

COMPONENTE: : RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (F. 103)
CEDULA ANALÍTICA DIFERENCIAS RETENCIONES IR

@ Hallazgos:

La diferencia existe porque al momento de subir la declaración no se toma en cuenta el valor

La diferencia existe porque no se tomaron en cuenta dos retenciones en el mes de febrero las cuales estaban registradas en el mes de marzo

la diferencia existe porque en el auxiliar de compras no se registró la base imponible con el valor correcto, además existe una factura que no se registró en el auxiliar

la diferencia existe porque se retuvo 1% a quien no le correspondía, además al momento de registrar la factura se colocó un valor incorrecto aumentando su valor , y los no sujetos a retención lo registra mal

la diferencia existe porque registra un valor menor al de la compra y por lo tanto la reten 2% está mal registrada por la base imponible incorrecto, al momento de llenar la retención registra mal la base imponible, en algunas facturas no se encuentran emitidas la retención

la diferencia existe porque registra un valor superior como base imponible en la retención del 1%, y en no sujetos a retención existe diferencia porque la factura esta con tarifa 14% y lo registra con 12%

Al momento de realizar la declaración registro mal en el formulario

Error en el registro de la base imponible de la factura por lo tanto la retención del 2% valor incorrecto.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

**PA
RF**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

**COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
ATS**

OBJETIVO GENERAL

- Determinación de la razonabilidad de la elaboración de los anexos.
- Verificar la igualdad de los valores del ATS con el Formulario 104 IVA y Formulario 103 Retenciones en la Fuente.

Nº	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitar información tributaria	IT	G.E.C.T	19/07/2018
2	Solicitar la información contable	NR	G.E.C.T	19/07/2018
3	Determinar el cumplimiento de las fechas de declaración de los ATS así como las declaraciones sustitutivas	CT	G.E.C.T	19/07/2018
4	Comparar valores declarados en el ATS con la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA.	C.RF	G.E.C.T	19/07/2018
5	Verificar si el valor de las retenciones se encuentran registradas según el concepto y el porcentaje de la retención realizada	C.RF	G.E.C.T	19/07/2018
6	Hoja de Hallazgos	HH	G.E.C.T	19/07/2018

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cumplimiento Tributario

CT. ATS
1/2

Usuario: 1805097365001
 Razón Social: MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA

COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO A

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1805097365001	2017	ENERO 2017	28100471	CARGA DEFINITIVA	03/04/2017 23:45:34	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	FEBRERO 2017	28701415	CARGA DEFINITIVA	01/05/2017 20:37:47	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	MARZO 2017	29574234	CARGA DEFINITIVA	05/06/2017 10:39:39	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	ABRIL 2017	30275359	CARGA DEFINITIVA	04/07/2017 12:28:24	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	MAYO 2017	30861542	CARGA DEFINITIVA	27/07/2017 17:20:16	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	JUNIO 2017	31415445	CARGA DEFINITIVA	21/08/2017 12:20:46	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	AGOSTO 2017	32082936	SUSTITUIDA	20/09/2017 17:54:22	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	OCTUBRE 2017	34294712	SUSTITUIDA	28/12/2017 20:55:40	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	SEPTIEMBRE 2017	39414856	CARGA DEFINITIVA	13/04/2018 07:46:55	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	AGOSTO 2017	39407954	CARGA DEFINITIVA	12/04/2018 19:18:39	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	JULIO 2017	32554719	CARGA DEFINITIVA	12/10/2017 09:27:11	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	SEPTIEMBRE 2017	33655918	SUSTITUIDA	29/11/2017 12:4 @	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	NOVIEMBRE 2017	34844756	SUSTITUIDA	22/01/2018 22:4	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	DICIEMBRE 2017	35842597	SUSTITUIDA	20/02/2018 13:09:19	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	NOVIEMBRE 2017	39449447	CARGA DEFINITIVA	15/04/2018 12:44:28	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	DICIEMBRE 2017	39449656	CARGA DEFINITIVA	15/04/2018 13:02:01	Ver Talón Resumen
1805097365001	2017	OCTUBRE 2017	39449548	CARGA DEFINITIVA	15/04/2018 12:45:57	Ver Talón Resumen

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:

Cumplimiento tributario

✓ Revisado o verificado

@ Hallazgo: Los ATS del año 2017 no fueron cargados en el plazo que establece el calendario tributario establecido por SRI y en el mes de nov y dic envían sustitutivas en el año 2018



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cumplimiento Tributario

CT. ATS
2/2

COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS

PERIODO FISCAL	IMPUESTO	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	DECLARACIONES SUSTITUTIVAS	OBSERVACIONES
Ene-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@03/04/2017	√20/02/2017		@Envía los anexo fuera de las fechas establecidas por el SRI
Feb-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@01/05/2017	√20/03/2017		
Mar-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@05/06/2017	√20/04/2017		
Abr-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 04/07/2017	√20/05/2017		
May-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 27/07/2017	√20/06/2017		
Jun-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 21/08/2017	√20/07/2017		
Jul-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 12/10/2017	√20/08/2017		
Agos-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 12/04/2018	√20/09/2017	@20/09/2017	@Realiza la primera declaración con valores incorrectos al del anexo, luego realiza sustitutivas y lo carga al sistema en cero fuera de las fechas establecidas
Sep-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 13/04/2018	√20/10/2017	@29/11/2017	
Oct-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 15/04/2018	√20/11/2017	@28/12/2017	
Nov-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 15/04/2018	√20/12/2017	@22/01/2018	
Dic-2017	Anexo Transaccional Simplificado	@ 15/04/2018	√20/01/2018	@20/02/2018	

√ Revisado o verificado
 @ Hallazgo

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cedula Analítica

C. ATS
1/3

COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS
CEDULA ANALÍTICA: DECLARACION DEL IVA F.104 –ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS

MES	FORMULARIO 104 IVA						ATS					
	COMPRAS			VENTAS			COMPRAS			VENTAS		
	NV	0%	12%	IVA	12%	IVA	NV	0%	12%	IVA	12%	IVA
Ene-	775,00	910,95	18.446,78	2.582,55	12.739,30	1.783,50	√775,00	√910,95	√18.446,78	√2.582,57	√12.739,30	√1.783,50
Feb-	4.760,81	812,98	42.029,19	5.884,09	66.270,02	9.277,80	√4.760,81	≠1.648,03	≠42.072,35	≠5.890,11	√66.270,02	√9.277,80
Mar-	4.002,88	NO REGISTRA	48.917,10	6.848,39	25.744,56	3.604,24	-	-	-	-	-	-
Abr-	NO REGISTRA	2.724,50	25.806,85	3.612,96	15.195,23	2.127,33	-	-	-	-	-	-
May-		174,79	29.574,25	4.140,40	23.282,03	3.259,48	-	-	-	-	-	-
Jun-		1.844,63	26.751,11	3.210,13	23.018,63	2.762,24	-	-	@	-	-	-
Jul-		1.477,21	20.168,64	2.420,24	73.397,22	8.807,67	-	-	-	-	-	-
Agos-	3.916,88	1.376,66	25.510,79	3.061,29	35.546,23	4.265,55	-	-	-	-	-	-
Sep-	3.546,48	1.643,23	26.117,78	3.134,13	14.181,11	1.701,73	-	-	-	-	-	-
Oct-	1.537,00	3.272,09	20.713,59	2.485,63	6.562,98	787,56	-	-	-	-	-	-
Nov-	2.544,27	468,67	22161,22	2.659,35	75.842,32	9.101,08	-	-	-	-	-	-
Dic-	1.311,13	915,96	17.398,95	2.087,87	63.845,70	7.661,48	-	-	-	-	-	-
TOTAL	Σ22.394,45	Σ15.621,67	Σ323.596,25	Σ42.127,03	Σ435.625,33	Σ55.139,66	Σ5.535,81	Σ2.558,98	Σ60.519,13	Σ8.472,68	Σ79.009,32	Σ11.061,30

Σ Sumatoria Total
verificado

@ Hallazgo

√ Revisado o

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cedula Analítica

C. ATS
2/3

COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS
CEDULA ANALÍTICA: DECLARACION DEL IVA F.104 –ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS

MES	FORMULARIO DEL IVA						ATS								
	RETENCIONES EN LA FUENTE				RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		RETENCIONES EN LA FUENTE						RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
	IR		IVA		IR	IVA	IR			IVA			IR	IVA	
	1%	2%	30%	70%	1%	30%	POR PAGOS A TRAVÉS DE LIQ. DE COMPRA 311	TRANS. B.MNAT CORP 1% 312	COMPRA DE B. DE ORIGEN AGRÍCOLA 312A	2%	30%	70%	1%	30%	
Ene-	186,24		72,79		124,34	335,49		μ186,20					≠	μ124,34	μ335,49
Feb-	419,05	43,77			662,71	2.741,00	@4,32	≠412,88	@2,06					μ662,70	≠2.158,78
Mar-	450,20	13,49			174,02	214,86									
Abr-	238,49	32,12	89,00	157,38	132,78	222,17									
May-	220,68	29,49	290,70	144,45	202,61	654,08									
Jun-	226,68	46,00	230,70	193,22	257,17	263,38									
Jul-	178,58	38,64	70,92	162,29	734,73	1.463,37									
Agos-	232,50	31,88	347,03	130,94	347,40	390,78									
Sep-	238,03	30,37	79,38	127,56	100,69	342,81									
Oct-	178,69	29,97	130,07	125,88	65,63	236,27									
Nov-	194,94	26,84	321,87	112,73	758,42	2.273,06									
Dic-	167,44	21,90	1,98	91,98	624,57	1.677,46									
TOTAL	2.931,52	344,47	1.634,45	1.246,43	4.185,08	10.814,73	4,32	599,08	2,06	-	-	-	787,04	2.494,27	

∑ Sumatoria Total
 @ Hallazgo
 ≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

μ Valor cotejado con auxiliares

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cedula Analítica

C. ATS
3/3

COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS
CEDULA ANALÍTICA: DECLARACION DEL IVA F.104 –ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS

MES	ATS							RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		OBSERVACIONES
	RETENCIONES EN LA FUENTE							IR	IVA	
	IR			IVA				IR	IVA	
	POR PAGOS A TRAVÉS DE LIQ. DE COMPRA 311	TRANS. B.MNAT CORP 1% 312	COMPRA DE B. DE ORIGEN AGRÍCOLA 312A	2%	30%	70%	1%	30%		
Ene-		μ186,20			≠		μ124,34	μ335,49	@No registra el IVA 30% en el ATS	
Feb-	@4,32	≠412,88	@2,06				μ662,70	≠2.158,78	@El valor del 1% del IR registra un valor incorrecto y las diferencias los ubica en casilleros 311 pagos a través de liquidación de compra y 312ª. Compra de origen agrícola las cuales no corresponden a la retención realizada	
Mar-										
Abr-										
May-										
Jun-										
Jul-	@									
Agos-										
Sep-										
Oct-										
Nov-										
Dic-										
TOTAL	Σ 4,32	Σ 599,08	Σ 2,06	-	-	-	Σ 787,04	Σ 2.494,27		

Σ Sumatoria Total con auxiliares

@ Hallazgo

≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

μ Valor cotejado

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 19/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

**PA
RF**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

**COMPONENTE: ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA
(REDEP)**

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la exactitud y razonabilidad en los valores registrados entre Anexo REDEP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio de Trabajo del año 2017.

N°	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitar información tributaria y contable	IT.C	G.E.C.T	23/07/2018
3	Solicitar información presentada en el Ministerio de Trabajo e IESS	IP	G.E.C.T	23/07/2018
4	Verificar si los valores registrados en el Anexo REDEP concuerdan con los anexos de contabilidad	CA.R EDE P	G.E.C.T	23/07/2018
5	Comparar y analizar la información presentada en Anexo REDEP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio de Trabajo del año 2017.	CA.R EDE P	G.E.C.T	23/07/2018
6	Verificar si la información se encuentra presentada en el Servicio de Rentas Internas, IESS y Ministerio de Trabajo	CA.R EDE P	G.E.C.T	23/07/2018

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cumplimiento Tributario

CT

COMPONENTE: ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA (REDEP)

Periodo:	2017 - 14	Usuario:	RDP_INTERNET
		Fecha de Consulta:	04/08/2018 - 16:47:21
		Fecha de Carga:	02/03/2018

RELACION LABORAL - RENTAS EN RELACION DE DEPENDENCIA	
Descripción:	Valor
Número de Registros:	28
Sueldos y Salarios:	78.986,91
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	0,00
Décimo Tercer Sueldo:	6.689,81
Décimo Cuarto Sueldo:	6.937,50
Fondos de Reserva:	829,34
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	78.986,91
Aporte IESS con este empleador:	7.892,99
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Deducción Gastos Personales - Arte y Cultura:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	71.093,92
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00

Identificador único del documento: 05bd17aee2c89e93bb5acce565870889
Imprimir | Ver otro Talón

Cumplimiento tributario

✓ Revisado o verificado

El anexo REDEP del año 2017 fue cargado en el plazo establecido en el calendario tributario establecido.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**AE
1/2**

**COMPONENTE: ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA
(REDEP)
ANÁLISIS DE EMPLEADOS 2017**

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	REGISTRADO EN EL IESS	
					SI	NO
1	1314932292	ARAY ZAMBRANO	ALEJANDRA VANESSA	ARREGLADA/TERMINADO	✓	
2	1802279099	BARONA MOREJON	DIEGO MANUEL	ARREGLADA/TERMINADO	✓	
3	1805370523	BOMBON ANALUISA	MAYRA ALEXANDRA	PERSONAL DE APÒYO	✓	
4	1804006607	BOMBON ANALUISA	WILSON GUILLERMO	ARREGLADA/TERMINADO	✓	
5	1803564457	CALDERON SANCHEZ	JUAN DIEGO	ARREGLADA/TERMINADO	✓	
6	1802114189	CALVACHE ATIENCIA	MARIANITA DE LOS ANGELES	ARREGLADA/TERMINADO	✓	
7	1804453007	CEDEÑO VACA	TANNIA ESPERANZA	MONTAJE / CADENA	✓	
8	1600948275	CHILUIZA BASTIDAS	CARLOS DANIEL	MONTAJE / CADENA	✓	
9	1804775847	CHIMBORAZO CARRERA	MILTON SANTIAGO	MONTAJE /CADENA	✓	
10	6101371273	CUERO LANDAZURI	ANDERSON	MONTAJE /CADENA	✓	
11	1400764724	DIONICIO TIRIATZA	JUAN DE DIOS	MONTAJE /CADENA	✓	
12	1804668927	GUAMAN TOAPANTA	BLANCA YOLANDA	MONTAJE /CADENA	✓	
13	1804603049	GUILLEN ATI	RENE JAVIER	CHOFER	✓	
14	1804042776	LAGUA SISA	NELSON PATRICIO	ARREGLADO/TERMINADO	✓	
15	1802892560	LOPEZ MIRANDA	NORMA ELIZABETH	ARREGLADO/TERMINADO	✓	
16	1804481883	LOPEZ NAVARRETE	NILDA PATRICIA	AUXILIAR CONTABLE	✓	
17	1805003025	MASABANDA CORDOVA	EDISON ABRAN	ARREGLADO/TERMINADO	✓	
18	1805097365	MUSO PALAN	GABRIELA ALEXANDRA	GERENTE	✓	
19	2200057665	MOCHA APONTE	RUTH ARELY	MONTAJE /CADENA	✓	
20	1804013488	PINTO CABRERA	MARIA MAGDALENA	ARREGLADORA/TERMINADO	✓	

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**AE
2/2**

**COMPONENTE: ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA
(REDEP)
ANÁLISIS DE EMPLEADOS 2017**

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	REGISTRADO EN EL IESS	
					SI	NO
21	1805139357	RAMIREZ PALAN	NORMA JIMENA	CORTADORA	✓	
22	1804121117	ROVALINO SALAZAR	JOSE LUIS	MONTAGE / CADENA	✓	
23	0913295622	SALAS MAQUILON	HILDA ELISA	TROQUELADO	✓	
24	1804081824	SANCHEZ CUNALATA	JUAN CARLOS	CORTADOR	✓	
25	603111568	SEVILLA GUANANGA	CARLOS FERNANDO	JEFE DE PRODUCCION	✓	
26	0930269808	SINCHE GAÑAN	WILMER PATRICIO	DESPACHADOR	✓	
27	1803443512	TELENCHANA MUZO	MARCO VINICIO	CORTADOR	✓	
28	202499760	TIBIANO FAVICELA	FRANKLIN ALVARO	GUARDIA	✓	
29	1805209911	TOMARIMA MAISANCHE	EDWIN GEOVANNY	CORTADOR	✓	
30	1805210802	UNAPUCHA SANTAFE	ANGEL MEDARDO	CADENA/MONTAGE	✓	
31	1850356880	VILLAGRAN MORENO	WILMER STALIN	CADENA/MONTAGE	✓	
32	1804336004	YANCHA NUELA	DARIO JAVIER	CADENA/MONTAGE	✓	
33	1804887246	YANCHA NUELA	JULIO CESAR	CADENA/MONTAGE	✓	

Cumplimiento tributario

✓ Revisado o verificado

Todos los empleados se encuentran registrados en el IESS y cargado correctamente su Contrato de Trabajo

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**A.REDEP
1/1**

COMPONENTE: ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA (REDEP)

CÉDULA ANALÍTICA: ANÁLISIS DE ANEXO REDEP

	CONTABILIDAD	ANEXO REDEP	IESS Y MINISTERIO DE TRABAJO
Sueldos y Salarios:	μ 84.510,48	≠78.986,91	μ 84.510,48
Participación Utilidades:	≠2.043,29	≠0,00	@0,00
Décimo Tercer Sueldo:	≠7.052,45	≠6.689,81	@0,00
Décimo Cuarto Sueldo:	≠6.305,21	≠6.937,50	@0,00
Fondos de Reserva:	μ 829,34	μ 829,34	@0,00
Aporte IESS con este empleador:	≠7.986,24	≠7.892,99	
TOTAL	Σ 108.727,01	Σ 101.336,55	Σ 84.510,48

- Σ Sumatoria Total
- ≠ Diferencia entre declaraciones y anexos
- μ Valor cotejado con auxiliares
- @ Hallazgo:

- La diferencia se debe a que al momento de subir realizar el Anexo REDEP los valores son registrados incorrectamente y a que no se tomaron en cuenta a 5 empleados además en el Ministerio del Trabajo no se encuentran cargado las Utilidades y décimos del año 2017.
- Se observa que no se entrega a cada empleado el Formulario 107.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION**

Auditoría Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

**PA
RF**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR

OBJETIVO GENERAL

- Determinación de la razonabilidad de la elaboración del Impuesto a la Renta del año 2017.

Nº	PROCEDIMIENTO	REF/ PT	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitar información tributaria y contable	IT.C	G.E.C.T	23/07/2018
3	Determinar el cumplimiento de las fechas de declaración del IR	CT	G.E.C.T	23/07/2018
4	Comparar y analizar la información presentada en el Formulario 102 con las declaraciones de los Formularios 104 mensuales y Retenciones en la fuente del año 2017.	CA.I R	G.E.C.T	23/07/2018
5	Verificar si los valores registrados en el Impuesto a la Renta concuerdan con los anexos de ventas y compras.	CA.I R	G.E.C.T	23/07/2018
6	Verificar los cálculos de: Provisión Ctas Incobrables, Depreciaciones de Activos Fijos.	CA.P	G.E.C.T	23/07/2018
7	Verificar presentación de Gastos Personales	C.GP	G.E.C.T	23/07/2018
8	Verificar la razonabilidad de la Conciliación Tributaria	CT	G.E.C.T	23/07/2018
9	Verificar el cálculo del Impuesto a la Renta.	C.IR	G.E.C.T	23/07/2018
10	Verificar el cálculo del Anticipo a la Renta.	CA.I R	G.E.C.T	23/07/2018
11	Hoja de Hallazgos	HH	G.E.C.T	23/07/2018
			Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 23/07/2018
			Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
Cumplimiento Tributario

CT

DECLARACIONES POR INTERNET

Razón Social: MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA
Contador: NINGUNO Cerrar Sesión

Declaraciones / Consultas / *Declaraciones efectuadas por Internet*

Inicio **Consulta General de Declaración de Impuestos**

Se presenta la información que corresponde a los parámetros ingresados

RUC 1805097365001
Razón Social MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago
871592190351	2017	RENTA PERSONAS NATURALES	0	20/03/2018	20/03/2018	Declaración sin pago	PAGADO

[Continuar](#)

COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR

Cumplimiento tributario

✓ Revisado o verificado

La declaración del Impuesto a la Renta del año 2017 fue enviado en el plazo que establece el calendario tributario establecido por SRI.

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 19/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO
FORTECALZA NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**CA.V
1/1**

**COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: ANÁLISIS FORMULARIO 104 Y
FORMULARIO 102**

MES	FORMULARIO 104 IVA	FORMULARIO 102 IR	DIFERENCIA
	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	
ENERO	√12.739,30		
FEBRERO	√66.270,02		
MARZO	√25.744,56		
ABRIL	√15.195,23		
MAYO	√23.282,03		
JUNIO	√23.018,63		
JULIO	√73.397,22		
AGOSTO	√35.546,23		
SEPTIEMBR E	√14.181,11		
OCTUBRE	√ 6.562,98		
NOVIEMBR E	√75.842,32		
DICIEMBRE	√63.845,70		
TOTAL	≠435.625,33	≠408043.36	@(55.139,66)

INGRESOS			
	TOTAL INGRESOS		
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6011	+	√408043.36
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6021	+	
EXPORTACIONES NETAS	6031	+	
INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	6041	+	
INGRESOS POR AGROFORESTERIA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051	+	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6061	+	
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071	+	
DIVIDENDOS	6081	+	

√ Revisado o verificado

≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

μ Valor cotejado con auxiliares

@ Hallazgo: La diferencia existe debido a un error en la preparación de la declaración del IR ya que algunos valores no fueron declarados.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 23/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO
FORTECALZA NEW GENERATION**
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017

**CA.C
1/1**

COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: ANÁLISIS FORMULARIO 104 Y FORMULARIO 102

MES	FORMULARIO 104 IVA	FORMULARIO 102 IR	DIFERENCIA
	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	
ENERO	√12.739,30		
FEBRERO	√66.270,02		
MARZO	√25.744,56		
ABRIL	√15.195,23		
MAYO	√23.282,03		
JUNIO	√23.018,63		
JULIO	√73.397,22		
AGOSTO	√35.546,23		
SEPTIEMBRE	√14.181,11		
OCTUBRE	√ 6.562,98		
NOVIEMBRE	√75.842,32		
DICIEMBRE	√63.845,70		
TOTAL	√435.625,33	√408043.36	@(55.139,66)

INGRESOS		
	TOTAL INGRESOS	
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	601 1	+ √408043. 36
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	602 1	+
EXPORTACIONES NETAS	603 1	+
INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	604 1	+
INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	605 1	+
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	606 1	+
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	607 1	+
DIVIDENDOS	608 1	+

√ Revisado o verificado

≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

μ Valor cotejado con auxiliares

@ Hallazgo: La diferencia existe debido a un error en la preparación de la declaración del IR ya que algunos valores no fueron declarados.

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: ANÁLISIS FORMULARIO 104 Y
FORMULARIO 102**

MES	FORMULARIO 104 IVA	FORMULARIO 102 IR			DIFERENCIA
		COSTO	GASTO		
	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTES DE CERO	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA 7061	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 7202	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS 7222	
ENERO	√ 18.446,78				
FEBRERO	√ 42.029,19				
MARZO	√ 48.917,10				
ABRIL	√ 25.806,85				
MAYO	√ 29.574,25				
JUNIO	√ 26.751,11				
JULIO	√ 20.168,64				
AGOSTO	√ 25.510,79				
SEPTIEMBRE	√ 26.117,78				
OCTUBRE	√ 20.713,59				
NOVIEMBRE	√ 22161,22				
DICIEMBRE	√ 17.398,95				
TOTAL	√ 323.596,25	≠389633,49	≠655,11	≠4132,86	@ (70.825,21)

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: ANÁLISIS FORMULARIO 104 Y
FORMULARIO 102**

COSTOS Y GASTOS					
	COSTO			GASTO	
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+			
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	@		
COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+			
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+		7032	+
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	(-)			
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+			
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	@389633,49		
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+			
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	(-)			
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	(-)			
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	(-)			
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+		7132	+
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+		7142	+
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+		7152	+
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+		7162	+
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+		7172	+
ARRENDAMIENTOS	7181	+		7182	+
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+		7192	+
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+		7202	+
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+		7212	+
SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+		7222	+
TRANSPORTE	7231	+		7232	+

√ Revisado o verificado

≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

μ Valor cotejado con auxiliares

@ Hallazgo: La diferencia existe ya que la Contadora no pide información detallada de gastos y costos, además es debido a un error en la preparación de la declaración del IR en donde se pudo comprobar que no registra valores en las compras de bienes no producidos por el Sujeto Pasivo.

Registra un valor alto en compra de materia prima, así mismo registra valores incorrectos en combustible y lubricantes, suministros sabiendo que en todo el año 2017 se realizó compras y pagos por servicios básicos, honorarios, transporte, sueldos, aporte del IESS, mantenimiento y reparaciones

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



**COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES**

DETALLE	VALOR EN CONTABILIDAD	VALOR REGISTRADO
Crédito concedido al Cliente en el año 2017	\$ √720,00	\$ -
1% de Provisión Cuentas Incobrables	\$ √7,20	\$ -

PROVISIONES <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> √ </div>	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+		7242	+	
	PARA DESAHUCIO	7251	+		7252	+	
	PARA CUENTAS INCOBRABLES				7262	+	@
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271	+		7272	+	
	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+		7282	+	
	OTRAS PROVISIONES	7291	+		7292	+	

√ Revisado o verificado

@ Hallazgo:

La contadora no pide información a la Auxiliar contable para la determinación de Cuentas incobrables.

Se comprobó que el saldo por Cuentas incobrables es de \$720,00 y el 1% de Cuentas Incobrables es de \$7,20

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS AÑO
2017
SEGÚN AUDITORIA

Nº-	INVENTARIO	VALOR ACTIVO FIJO	DIA S	AÑOS DE VIDA UTIL	DEPRECIACIÓN ANUAL
1	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 66.770,00	360	10	\$ 6.677,00
2	REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	\$ 4.864,00	360	10	\$ 486,40
3	VEHÍCULOS	\$ 27.603,58	360	5	\$ 5.520,72
TOTALES		\$ 114.876,70			\$ 13.204,95

SEGÚN CONTABILIDAD

Nº-	INVENTARIO	DEPRECIACIÓN ANUAL
1	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 6.009,30
2	REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	\$ 437,76
3	VEHÍCULOS	\$ 4.545,36
		\$ 13.204,95

DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACCELERADA	75 01	+	75 02	+
	NO ACCELERADA	75 11	+	75 12	+
DEPRECIACIÓN DEL REVALÚO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		75 21	+	75 22	+
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		75 31	+		
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				75 42	+
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES		75 51	+		

✓ Revisado o verificado

@ Hallazgo:

La contadora no pide información a la Auxiliar contable para la determinación de la depreciación de Activos Fijos.

Por lo tanto no registra los valores correspondientes en la declaración del Impuesto a la Renta

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**CA.CT
1/1**

COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR

CEDULA ANALÍTICA: CONCILIACION TRIBUTARIA

DETALLE	VALOR
UTILIDAD DEL EJERCICIO	√13.621,90
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	√2.043,29
(-) RENTAS EXENTAS	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENDA ÚNICO	
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	
(-) GASTOS PERSONALES	@0,00
UTILIDAD GRAVABLE	√11.578,61

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: CONCILIACION TRIBUTARIA

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
UTILIDAD DEL EJERCICIO 6999-7999>0	801	=	√13621,90
PÉRDIDA DEL EJERCICIO 6999-7999<0	802	=	
BASE DE CALCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	=	
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	804	(-)	√2043,29
(-) RENTAS EXENTAS	805	(-)	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	806	+	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+	
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 15%	809	+	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	810	(-)	
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	811	(-)	
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	812	+	
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	(-)	
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	814	+	
UTILIDAD GRAVABLE	819	=	√11578,61

√ Revisado o verificado

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR

CEDULA ANALÍTICA: CONCILIACION TRIBUTARIA

GASTOS PERSONALES AÑO 2017

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	APLICABLE AL PERÍODO		
DEDUCCIÓN GALÁPAGOS	768	(-)	
GASTOS PERSONALES - ARTE Y CULTURA	767	(-)	
GASTOS PERSONALES – EDUCACIÓN	771	(-)	
GASTOS PERSONALES - SALUD	772	(-)	
GASTOS PERSONALES – ALIMENTACIÓN	773	(-)	
GASTOS PERSONALES – VIVIENDA	774	(-)	
GASTOS PERSONALES – VESTIMENTA	775	(-)	
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD	776	(-)	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	779	=	@

✓ Revisado o verificado

@ Hallazgo:

No registra el Anexo de Gastos Personales del Contribuyente en el Formulario 102 Impuesto a la Renta.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**CA.CIR
1/2**

COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR

CEDULA ANALÍTICA: CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

CALCULO IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2017			
	UTILIDAD GRAVABLE	√11.578,61	
(-)	GASTOS PERSONALES	0,00	
=	BASE IMPONIBLE GRAVADA	√11.578,61	
(-)	FRACCION BASICA	√11.290,00	IMP FB 0,00
=	FRACCION EXCEDENTE	√288,61	IMP FE 5% √14,43
			IMPUESTO A PAGAR √14,43
			RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL ≠ (3.736,75)
			CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES 2016 0,00
			= SALDO A FAVOR √(3.722,32)

Año 2017 - En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

√ Revisado o verificado

≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017**

**CA.CIR
2/2**

**COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

RESUMEN IMPOSITIVO			
BASE IMPONIBLE GRAVADA	832	=	√11578,61
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	839	=	√14,43
(=) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA DEL DECRETO EJECUTIVO No. 210 (Trasladar el campo 873 de la declaración del periodo anterior)	823	=	
(=) ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO)	841	=	
(-) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210	824	(-)	
(=) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	825	=	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	842	=	√14,43
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	843	=	
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO DESPUÉS DE REBAJA	844	(+)	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	845	(-)	@3736,75
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	846	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS	847	(-)	
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	(-)	
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO BIENES CPT)	851	(-)	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	(-)	
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	=	
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	=	√3722,32
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	(+)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	(-)	
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	=	√3722,32

√ Revisado o verificado

≠ Diferencia entre declaraciones y anexos

@ Hallazgo: La diferencia existe ya que las retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal no se llevó un control en el ATS y además por un error en el registro de los valores.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



COMPONENTE: IMPUESTO A LA RENTA IR
CEDULA ANALÍTICA: CALCULO DEL ANTICIPO DEL
IMPUESTO A LA RENTA

ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2017			
DETALLE	VALOR BASE	VALOR	SALDO CONTABILIDAD
(0.2%) del patrimonio total.	@0,00	@0,00	@0,00
(0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.	√394.421,46	√788,84	√788,84
(0.4%) del activo total.	@0,00	@0,00	@0,00
(0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.	√408.043,36	√1.632,17	√1.632,17
TOTAL	Σ802.464,82	Σ2.421,02	Σ2.421,02

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	880	=	2425,10
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	881	(-)	
	(+) OTROS CONCEPTOS	882	(+)	
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	=	≠2425,10
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	(+)	
	SEGUNDA CUOTA	872	(+)	
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	(+)	≠2425,10

Σ Sumatoria Total

√ Revisado o verificado

≠ Diferencia

@ Hallazgo:

La diferencia existe por un error en los cálculos del Anticipo de Impuesto a la Renta.

No se registran valores de Activo y Pasivo.

No se realizan Estados Financieros en el año 2017.

Elaborado por: **G.E.C.T**

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: **L.G.S.A/M.V.R.S**

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW

GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

HOJA DE HALLAZGOS

HH

1/14

HALLAZGO N° 1

No se emiten comprobantes de retención del IR –IVA solo los realiza en valores altos.

CONDICIÓN

Se confirmó que existen compras que se realiza a proveedores permanentes y no emite el comprobante de retención, además solo se emite comprobante de retención en valores altos.

CRITERIO

Según Resolución NAC-DGERCGC14-00787 publicada 3SRO 346 de 2 de octubre del 2014 , Resolución NAC-DGERCGC15-00000120 publicada S.R.O. 444 de 24/02/2015 y Resolución NAC-DGERCGC15-00000145 publicada S.R.O. 448 de 28/02/2015

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o más compras en un mismo mes calendario).

Art. 50 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW

GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

HOJA DE HALLAZGOS

HH

2/14

CAUSA

La contadora no observa que las retenciones deben realizarse en todas las compras que realice el contribuyente tanto del IVA como el IR.

EFEECTO

Presentación de la información a la Administración Tributaria no correcta en las declaraciones de: Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente y en el Impuesto a la Renta.

HALLAZGO N° 2

En contabilidad no se registra facturas de gastos-ventas y no se registra correctamente el monto de las facturas.

CONDICIÓN

Se observó que las facturas de compras y de ventas se encuentran mal registradas en el anexo, de la misma manera solo se realiza retenciones de algunas compras de montos altos las demás no se realiza retención y no se verifica el registro de las retenciones.

CRITERIO

Según el Principio Contable Generalmente Aceptado (PCGA) “Devengo” Establece que las transacciones o hechos económicos se registraren en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW

GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

HOJA DE HALLAZGOS

HH

3/14

CAUSA

No existe un control por parte de la contadora al momento de registrar las facturas así como los montos ya que se registran incorrectamente por valores altos y bajos los cuales también afectan al comprobante de retención emitiendo información errónea.

EFECTO

Al momento de registrar valores incorrectos y la omisión de las mismas afectan a las declaraciones de impuestos ya que los valores no son iguales al registrado en contabilidad.

HALLAZGO N° 3

Valores incorrectos registrados al momento de realizar la declaración en el formulario 104 tanto en ventas como en compras.

CONDICIÓN

Existe una falta de observancia al momento de registrar los valores en el Formulario 104 ya que se registran incorrectamente, además se confunde al momento de registrar en los casilleros correctos en la sección de compras registrando valores de Adquisiciones a Contribuyentes RISE en compras 0%.

CRITERIO

Art. 67 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno "Declaración del impuesto" Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 HOJA DE HALLAZGOS	HH 4/14
<p>CAUSA</p> <p>No se realiza un control permanente de las transacciones que se realizan mensualmente tanto en el anexo como en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas.</p> <p>EFECTO</p> <p>El registro incorrecto en los anexo de compras y de ventas, así como en las declaraciones de impuestos presentados al SRI, genera una inconsistencia en la información presentada en el Formulario 104 así como en el Impuesto a la Renta</p> <p style="text-align: center;">HALLAZGO N° 4</p> <p>Valores registrados incorrectos en los anexos afectando al Crédito Tributario por Retenciones, IVA.</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Mal registro de los valores de compras-ventas y no se realiza bien los cálculos entre el impuesto por pagar, retenciones del periodo y del mes anterior dando como resultado un valor erróneo para el próximo mes en retenciones con una diferencia de 248,97 que no se incluyó en la declaración.</p> <p>CRITERIO</p> <p><i>Art. 66 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “Crédito tributario” La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.</i></p>		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 23/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 HOJA DE HALLAZGOS	HH 5/14
<p><i>Saldo crédito tributario del mes anterior.- Referencia Art. 69 LRTI:</i> Registre el saldo de crédito tributario de IVA (generado por adquisiciones e importaciones o por retenciones en la fuente que le han sido efectuadas) acumulado al período que declara, este campo validará automáticamente el arrastre de crédito tributario por adquisiciones de un periodo a otro, esto es que el casillero 605 del formulario 104 del periodo declarado sea igual o menor al casillero 615 del periodo anterior, así mismo que el casillero 606 del Instructivo Formulario 104 - 2017 16 formulario 104 del periodo declarado sea igual o menor al casillero 617 del periodo anterior.</p> <p><i>Saldo crédito tributario para el próximo mes por adquisiciones y retenciones.-</i> Registre el saldo de crédito tributario de IVA generado por adquisiciones e importaciones o, por retenciones en la fuente que le han sido efectuadas que no ha podido ser compensado en el período que declara, y que se acumula para el siguiente período, desglosando en cada casillero el crédito que arrastra por cada concepto respectivamente.</p> <p>CAUSA</p> <p>No existe un adecuado manejo en el llenado de valores del crédito tributario en IVA-Retenciones en el formulario 104, así mismo las diferencias encontradas es por la falta de control por parte de la persona que registra los valores en los anexos el cual afecta a la información presentada al SRI.</p> <p>EFECTO</p> <p>Inconsistencia en la información presentada a la Administración Tributaria en los formularios 104 IVA, formulario 103 Retenciones en la Fuente y Formulario 102 Impuesto a la Renta.</p>		
Elaborado por: G.E.C.T		Fecha: 23/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S		Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
HOJA DE HALLAZGOS**

**HH
6/14**

HALLAZGO N° 5

Las retenciones del IVA se registran incorrectamente y en casillero que no corresponde.

CONDICIÓN

Se observó que en el mes de enero existe la diferencia porque en el auxiliar de compras no se registraron las retenciones del 30%.

En el mes de enero y abril no registra las retenciones

En el mes de mayo se debe a que al momento de llenar la retención del IVA coloca un valor incorrecto a la base imponible es por eso que existe una diferencia en la retención del IVA 70% y el valor del 30% lo coloca en la retención del 50%

En el mes de septiembre existe la diferencia ya que no se registró la retención del 30% en el anexo de compras.

En el mes de noviembre registra la retención del 70% en el 100%.

En el mes de diciembre se registra un valor incorrecto en compras así como retención del 2% de IR y del 70% de IVA existiendo la diferencia

CRITERIO

Instructivo en el llenado del Formulario 104 "Retenciones en la fuente de IVA"
Registre el valor de las retenciones, del 30%, 70% y 100% efectuadas en su condición de Agente de Retención de acuerdo con la normativa tributaria vigente. Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW

GENERATION

Auditoria Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

HOJA DE HALLAZGOS

HH

7/14

CAUSA

No observa las tarifas de retención del IVA registrando erróneamente los valores en los casilleros incorrectos, además registra valores incorrectos diferentes al anexo de contabilidad.

EFECTO

La información es inconsistente al anexo de contabilidad afectando a la razonabilidad de los valores declarados en el Formulario 104.

HALLAZGO N° 6

Las Retenciones en la Fuente se encuentran mal registradas en el formulario 103

CONDICIÓN

Se observó una serie de problemas al momento del registro de los valores en los diferentes casilleros en el Formulario 103: Al momento de subir la declaración no se toma en cuenta el valor correcto, algunas retenciones están registradas en el mes siguiente, en el auxiliar de compras no se registró la base imponible con el valor correcto, además existe una factura que no se registró en el anexo también se registra las facturas por un valor menor haciendo que la retención este incorrecta.

CRITERIO

Según la Guía Tributaria emitida por el SRI Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención en cada una de las transacciones dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta. De igual forma estos agentes están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas. Además las retenciones en la Fuente deben ser presentadas en el formulario 103 y enviadas al SRI.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
HOJA DE HALLAZGOS**

**HH
8/14**

CAUSA

La contadora al momento de registrar los valores del anexo de contabilidad no observa exactamente los valores y los registra incorrectamente en el Formulario 103.

EFECTO

Inconsistencia en la información presentada en el Anexo Transaccional simplificado y el formulario 103 de Retenciones en la Fuente no concuerdan.

HALLAZGO N° 7

El Anexo Transaccional Simplificado son enviados fuera del plazo establecido, cargados en cero y enviado sustitutivas en cero en el año 2018

CONDICIÓN

Se observó que los ATS del año 2017 no fueron cargados en el plazo que establece el calendario tributario establecido por SRI y en el mes de noviembre y diciembre envían sustitutivas en el año 2018. No registra el IVA 30% en el ATS, El valor del 1% del IR registra un valor incorrecto y las diferencias los ubica en casilleros 311 pagos a través de liquidación de compra y 312. Compra de origen agrícola las cuales no corresponden a la retención realizada.

CRITERIO

Según RESOLUCIONNAC-DGERCGC12-00001 emitida por el SRI Todas las sociedades y las personas obligadas a llevar contabilidad deben presentar la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones, sin embargo, cuando existan declaraciones sustitutivas o rectificaciones se deberá presentar la información y

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
HOJA DE HALLAZGOS**

**HH
9/14**

y cancelar las multas respectivas generadas por el incumplimiento de la obligación de presentar el anexo transaccional simplificado, de ser el caso, en el mes subsiguiente al que corresponda dicha información hasta la fecha respectiva considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

CAUSA

Falta de control de la presentación de las declaraciones y del Anexo Transaccional Simplificado por parte de la encargada en la cual no se observó que el ATS estaban presentados en cero y los dos primeros meses con valores incorrectos los cuales no son iguales a la Declaración del IVA y Declaración de Retenciones en la Fuente.

EFECTO

Las declaraciones del IVA, Retenciones en la Fuente y el ATS no concuerdan en lo absoluto con la información de contabilidad por lo tanto existe inconsistencias en la información presentada en el SRI.

HALLAZGO N° 8

No se entrega el RDEP a los trabajadores y no se detalla los valores en el formulario 103

CONDICIÓN

Se verificó que se elabora y se presenta el Anexo de Retenciones en la Fuente por Relación de Dependencia en la fecha correcta pero al momento de realizar el Anexo REDEP los valores son registrados incorrectamente y a que no se tomaron en cuenta a 5 empleados además en el Ministerio del Trabajo no se encuentran cargado las Utilidades y décimos del año 2017, se observa que no se entrega a cada empleado el anexo REDEP.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA
NEW GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
HOJA DE HALLAZGOS**

**HH
10/14**

CRITERIO

Art. 96 “Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno” “Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia”.- Los agentes de retención entregarán a sus trabajadores un comprobante en el que se haga constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del Impuesto a la Renta retenido.

Este comprobante será entregado inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero, según la tabla prevista en el Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones.

CAUSA

Falta de observación al momento de realizar el anexo REDEP por parte de la contadora encargada y omisión de valores mensuales en relación de dependencia que supera o no la base desgravada las cuales debían ser llenadas en el formulario 103.

EFECTO

Los empleados de la fábrica FORTECALZA no tienen conocimiento sobre sus ingresos y egresos los cuales son presentados a la Administración tributaria en el Anexo REDEP a la cual tienen derecho para su conocimiento propio así como también no conocen cuáles son sus décimos y utilidades en el año 2017

Elaborado por: G.E.C.T **Fecha: 23/07/2018**

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S **Fecha:**

	FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION Auditoria Tributaria Periodo: Enero-Diciembre 2017 HOJA DE HALLAZGOS	HH 11/14
HALLAZGO N° 9		
<p>Error en la preparación de la declaración del IR ya que algunos valores no fueron declarados</p>		
<p>CONDICIÓN</p>		
<p>La diferencia existe ya que la Contadora no pide información detallada de gastos y costos, además es debido a un error en la preparación de la declaración del IR en donde se pudo comprobar que no registra valores en las compras de bienes no producidos por el Sujeto Pasivo.</p>		
<p>Registra un valor alto en compra de materia prima, así mismo registra valores incorrectos en combustible y lubricantes, suministros sabiendo que en todo el año 2017 se realizó compras y pagos por servicios básicos, honorarios, transporte, sueldos, aporte del IESS, mantenimiento y reparaciones</p>		
<p>La contadora no pide información a la Auxiliar contable para: la determinación de Cuentas incobrables. Se comprobó que el saldo por Cuentas incobrables es de \$720,00 y el 1% de Cuentas Incobrables es de \$7,20 y determinación de la depreciación de Activos Fijos.</p>		
<p>No registra el Anexo de Gastos Personales del Contribuyente en el Formulario 102 Impuesto a la Renta.</p>		
<p>Además se observa que existe un error en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta.</p>		
<p>CRITERIO</p>		
<p><i>Según el Artículos 4 y 98 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 2 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.</i> La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos.</p>		
<p>Elaborado por: G.E.C.T</p>		<p>Fecha: 23/07/2018</p>
<p>Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S</p>		<p>Fecha:</p>



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
HOJA DE HALLAZGOS**

**HH
12/14**

Artículo 16 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 47 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible".

Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 76 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. Están obligados a la liquidación y pago del anticipo de Impuesto a la Renta los contribuyentes previstos en los en el

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.
- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.

Art. 41 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno literal h. De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.

CAUSA

Error en la preparación del Impuesto a la Renta ya que la contadora no pide información exacta para registrar valores correspondientes en el Formulario 102.

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 23/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
HOJA DE HALLAZGOS**

**HH
13/14**

EFEECTO

Los valores declarados en el formulario 104, Retenciones en la Fuente formulario 103, ATS y la declaración del Impuesto a la Renta no concuerdan provocando que la información presentada al SRI no sea razonable en el año 2017

HALLAZGO N° 10

No se realiza Estados Financieros

CONDICIÓN

Se observó que no se realiza los Estados Financieros por lo tanto no existe información sobre los mismos detallados en el formulario 102 del Impuesto a la Renta.

CRITERIO

Art. 19 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “Contabilidad y Estados Financieros” Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento

Art. 19 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “Estados Financieros” Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



**FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW
GENERATION
Auditoria Tributaria
Periodo: Enero-Diciembre 2017
HOJA DE HALLAZGOS**

**HH
14/14**

CAUSA

No existe un manual de Control Tributario en la fábrica que facilite el control y manejo adecuado para la presentación de las declaraciones de impuestos ante la Administración Tributaria del contribuyente.

EFECTO

No se mantiene una consistencia entre todas las declaraciones de impuestos a la cual está obligada el contribuyente ya que los valores son registrados incorrectamente.

Además no se tiene una información exacta y veraz sobre la utilidad que genera la fábrica el cual también sirve para el cálculo de Participación a Trabajadores, lo cual genera que no se tenga información real financiera.

Elaborado por: G.E.C.T

Fecha: 23/07/2018

Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S

Fecha:



FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW

GENERATION

Auditoría Tributaria

Periodo: Enero-Diciembre 2017

FASE IV:

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN	INDICE
Informe de Auditoría Tributaria	IAT

Elaborado por: G.E.C.T	Fecha: 30/07/2018
Revisado por: L.G.S.A/M.V.R.S	Fecha:

4.2 INFORME DE AUDITORÍA

Ambato, 30 de julio de 2018

Srta.

Gabriela Alexandra Muso Palán

GERENTE

FÁBRICA DE CALZADO FORTECALZA NEW GENERATION

Presente,

Mediante la presente se le comunica que hemos realizado el trabajo de Auditoría Tributaria en la fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) junto con sus Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

En donde se analizaron los siguientes componentes: Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente, Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia, Anexo Transaccional Simplificado e Impuesto a la Renta.

Nuestra finalidad como Firma Auditoria GC “*Audidores Independientes*” es emitir una opinión razonable de cómo la fábrica cumple las Obligaciones Tributarias y establecer pautas para mejorar el cumplimiento del mismo por lo tanto se ha llegado a la conclusión de una opinión desfavorable por parte del equipo auditor ya que la información auditada no presenta la imagen fiel de todas las operaciones que se desarrollaron en la fábrica.

Además consideramos que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para nuestra opinión calificada de auditoría.

A continuación se detalla las respectivas debilidades encontradas sobre el cumplimiento tributario de la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION:

EXISTEN COMPRAS QUE SE REALIZA A PROVEEDORES PERMANENTES LOS CUALES NO SON RETENIDOS ADEMÁS SOLO SE EMITE COMPROBANTE DE RETENCIÓN EN VALORES ALTOS.

CONCLUSIÓN

Existen compras que se realiza a proveedores permanentes y no emite el Comprobante de Retención, además solo se emite comprobante de retención en valores altos de compras

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Contadora emitir el debido Comprobante de Retención observando su porcentaje así como su concepto en todas las transacciones de compras y de la misma manera tales retenciones sean registradas correctamente en el anexo de compras-ventas.

EN CONTABILIDAD SE OMITEN FACTURAS DE GASTOS-VENTAS Y NO SE REGISTRA CORRECTAMENTE EL MONTO DE LAS FACTURAS

CONCLUSION

Las facturas de compras y de ventas se encuentran mal registradas en el anexo, de la misma manera solo se realiza retenciones de algunas compras de montos altos las demás no se realiza retención y no se verifica el registro de las retenciones.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda mantener un control en el registro de cada transacción que realice la fábrica observando tanto el valor como su base imponible para el llenado correcto del respectivo comprobante de retención.

VALORES INCORRECTOS REGISTRADOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA DECLARACIÓN EN EL FORMULARIO 104 TANTO EN VENTAS COMO EN COMPRAS.

CONCLUSION

Existe una falta de observancia al momento de registrar los valores en el Formulario 104 ya que se registran incorrectamente, además se confunde al momento de registrar en los

casilleros correctos en la sección de compras registrando valores de Adquisiciones a Contribuyentes RISE en compras 0%.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la contadora registrar correctamente los valores verificando tanto en el anexo de compras-ventas como en el formulario observando los casilleros correctos de acuerdo a compras 0% y Adquisiciones a Contribuyentes RISE.

VALORES INCORRECTOS REGISTRADOS EN LOS ANEXOS AFECTANDO AL CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES E IVA.

CONCLUSION

Mal registro de los valores de compras-ventas y no se realiza bien los cálculos entre el impuesto por pagar, retenciones del periodo y del mes anterior dando como resultado un valor erróneo para el próximo mes por concepto de retenciones con una diferencia de 248,97 que no se incluyó en la declaración.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la contadora realizar bien los cálculos al momento de liquidar el IVA observando de igual manera las retenciones de tal manera que no se disminuya el crédito del IVA y por retenciones para el próximo mes ya que estas deben ser exactas.

LAS RETENCIONES DEL IVA SE REGISTRAN INCORRECTAMENTE Y EN CASILLERO QUE NO CORRESPONDE.

CONCLUSION

Se observó que en el mes de enero existe la diferencia porque en el auxiliar de compras no se registraron las retenciones del 30%. En el mes de enero y abril no registra las retenciones. En el mes de mayo se debe a que al momento de llenar la retención del IVA coloca un valor incorrecto a la base imponible es por eso que existe una diferencia en la retención del IVA 70% y el valor del 30% lo coloca en la retención del 50%. En el mes de septiembre existe la diferencia ya que no se registró la retención del 30% en el anexo de compras. En el mes de noviembre registra la retención del 70% en el 100%. En el

mes de diciembre se registra un valor incorrecto en compras así como retención del 2% de IR y del 70% de IVA.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Contadora registrar correctamente los valores de cada transacción en los respectivos anexos así como sus retenciones con la finalidad de evitar errores. Así mismo realizar un control previo antes de enviar la declaración al SRI observando que los valores se encuentren acorde a lo registrado.

LAS RETENCIONES EN LA FUENTE SE ENCUENTRAN MAL REGISTRADAS EN EL FORMULARIO 103

CONCLUSION

Se observó una serie de problemas al momento del registro de los valores en los diferentes casilleros en el Formulario 103: Al momento de subir la declaración no se toma en cuenta el valor correcto, algunas retenciones están registradas en el mes siguiente, en el auxiliar de compras no se registró la base imponible con el valor correcto, además existe una factura que no se registró en el anexo también se registra las facturas por un valor menor haciendo que la retención este incorrecta.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda verificar los valores declarados antes de subir las declaraciones y las mismas registrar en los casilleros correctos de acuerdo a los anexos de contabilidad y tener en cuenta los valores por concepto de Retenciones Bajo Relación de Dependencia para cada mes.

EL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO SON ENVIADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, CARGADOS EN CERO Y ENVIADO SUSTITUTIVAS EN CERO EN EL AÑO 2018

CONCLUSION

Se observó que los ATS del año 2017 no fueron cargados en el plazo que establece el calendario tributario establecido por SRI y en el mes de noviembre y diciembre envían sustitutivas en el año 2018. No registra el IVA 30% en el ATS, El valor del 1% del IR

registra un valor incorrecto y las diferencias los ubican en los casilleros 311 pagos a través de liquidación de compra y 312. Compra de origen agrícola las cuales no corresponden a la retención realizada.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Contadora que haga uso del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno así como las Guías e instrucciones de llenado de las declaraciones de impuestos emitidas por el SRI. Con la finalidad de no cometer errores en el registro de los valores y que estos estén acorde al concepto de retención.

Además se recomienda controlar y conciliar valores tanto de los anexos y las declaraciones antes de subir esa información al SRI.

NO SE ENTREGA EL FORMULARIO 107 A LOS TRABAJADORES Y NO SE DETALLA LOS VALORES EN EL FORMULARIO 103 AL MOMENTO DE LA DECLARACIÓN.

CONCLUSION

Se verificó que se elabora y se presenta el Anexo de Retenciones en la Fuente por Relación de Dependencia en la fecha correcta pero al momento de realizar el Anexo REDEP los valores son registrados incorrectamente y algunos son omitidos ya que no se tomaron en cuenta a 5 empleados además en el Ministerio del Trabajo no se encuentran cargado las Utilidades y décimos del año 2017, se observa que no se entrega a cada empleado el anexo REDEP.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al encargado de la Administración y a la Contadora observar y presentar a los Organismos reguladores la información verídica de la fábrica con la finalidad de no mantener problemas ni sanciones por la no presentación de la información sobre utilidades y décimos, además es una obligación por parte de Contabilidad entregar a cada empleado el Anexo REDEP para el conocimiento del mismo con su respectiva firma. Registrar los valores correctos en el formulario 103 sin omitir el registro de Relación de Dependencia en el casillero 302 así como su valor retenido si fuese el caso.

ERROR EN LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IR YA QUE ALGUNOS VALORES NO FUERON DECLARADOS

CONCLUSION

La Contadora no pide información detallada de gastos y costos, además existe un error en la preparación de la declaración del IR en donde se pudo comprobar que no registra valores en las compras de bienes no producidos por el Sujeto Pasivo.

Registra un valor alto en compra de materia prima, así mismo registra valores incorrectos en combustible y lubricantes, suministros sabiendo que en todo el año 2017 se realizó compras y pagos por servicios básicos, honorarios, transporte, sueldos, aporte del IESS, mantenimiento y reparaciones. La contadora no pide información a la Auxiliar contable para: la determinación de Cuentas incobrables. Se comprobó que el saldo por Cuentas incobrables es de \$720,00 y el 1% de Cuentas Incobrables es de \$7,20 y determinación de la depreciación de Activos Fijos. No registra el Anexo de Gastos Personales del Contribuyente en el Formulario 102 Impuesto a la Renta. Además se observa que existe un error en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda mantener un control permanente en las operaciones que se realiza en las transacciones, además proporcionar toda la información necesaria para la elaboración de la Declaración del Impuesto a la Renta con la finalidad de que la información presentada al SRI sea la más verídica y razonable para no evitar notificaciones o sanciones, multas por el SRI por la información inconsistente.

NO SE REALIZA ESTADOS FINANCIEROS

CONCLUSION

Se observó que no se realiza los Estados Financieros por lo tanto no existe información sobre los mismos detallados en el formulario 102 del Impuesto a la Renta.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Gerente y al encargado de la Administración de la fábrica desarrollar un manual de Control Tributario que facilite el control y manejo adecuado para la presentación de las declaraciones de impuestos ante la Administración Tributaria del contribuyente.

Así mismo adoptar la elaboración e los Estados Financieros con la finalidad de que la información refleje la imagen real de la situación financiera de la Fábrica FORTECALZA NEW GENERATION.

Este informe se emite exclusivamente para el conocimiento de los interesados de la fábrica FORTECALZA NEW GENERATION Gerente y encargado de la Administración y no debe ser utilizada para otros fines.

Geomayra Cañar

GC “AUDITORES INDEPENDIENTES”

CONCLUSIONES

- ✓ Se realizó la Auditoría Tributaria a la Fábrica de Calzado FORTECALZA NEW GENERATION en el cual se fundamentó teóricamente basándose en la Ley vigente, reglamentos de aplicación, e instructivos emitidos por la Administración Tributaria, además, se consideró conceptos de varios autores los mismos que ayudaron a resolver la problemática del presente proyecto de investigación.
- ✓ En el informe de cumplimiento tributario se expresó una opinión desfavorable, los mismos que se sustentan en los diferentes hallazgos encontrados al momento de ejecutar la Auditoría Tributaria, los cuales son de un nivel alto, también se presenta recomendaciones que permitan mejorar los procesos para cumplir correctamente con las obligaciones tributarias.
- ✓ No existe un Software contable que permita garantizar el correcto proceso de las actividades e información rea, haciendo que el proceso sea más demoroso para su registro ya que los mismos se lo lleva en el programa Microsoft Excel.
- ✓ Las Retenciones no se las realiza en todas las transacciones solo en valores altos, este aspecto se evidencio al momento de realizar la revisión de los auxiliares de compras y ventas, asimismo, se observó que las mismas no se encuentran ordenadas, archivadas y algunas de ellas no existen.
- ✓ A cada uno de los empleados de la fábrica no se les entregó el Formulario 107 Anexo de Declaración de Relación de Dependencia (REDEP) del periodo 2017, asimismo, no existen documentación física ni archivada y los valores no coinciden con el número total de trabajadores afiliados en el IESS.
- ✓ Se observa que todas las declaraciones originales y sustitutivas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Formulario 104, Declaración de Retenciones en la Fuente Formulario 103, Anexo Transaccional Simplificado y la Declaración del Impuesto a la Renta no concuerdan los valores en cada una de las declaraciones ni mantienen relación alguna.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda adoptar un sistema contable para toda la empresa, en las diferentes áreas que ayuden a minimizar tiempos para la preparación de las obligaciones tributarias, optimizar recursos y controlar los riesgos que puedan existir en el proceso tributario. Asimismo, tomar en cuenta las recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría Tributaria las cuales servirán de base para mejorar el desarrollo y la presentación de las obligaciones tributarias.
- ✓ A la Gerencia se recomienda contratar a un nuevo personal para el cargo de Contador de planta con sólidos conocimientos en el área contable y tributaria que sirva de ayuda y guía, con el fin de no tener inconvenientes con la Administración Tributaria y poder cumplir con los deberes y obligaciones tributarias de acuerdo a las normativas y leyes vigentes.
- ✓ Al Departamento de Contabilidad y al encargado de la Administración se recomienda realizar cada mes un control tributario, la revisión permanente y conciliación de los valores registrados en las declaraciones de los diferentes impuestos y anexos, con la finalidad de que sean exactos y correctos de tal manera que estos tengan coherencia y consistencia con el registro de los anexos de contabilidad.
- ✓ Además, se recomienda realizar nuevamente todo el proceso contable del periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2017, mismos que deben tener consistencia en los valores de todas las declaraciones y anexos con el propósito de no caer en faltas reglamentarias o contravenciones y multas según establece la ley.
- ✓ Finalmente se recomienda a la Gerencia y al Departamento Contable acogerse a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 311, la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000395, en los cuales se señalan los beneficios para el contribuyente con la remisión del 100% de intereses, multas y recargos tributarios en este caso el incumplimiento de los deberes formales del año 2017.

BIBLIOGRAFÍA

- Actualícese. (2014). *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*. Recuperado el 22 de Abril de 2018, de <http://actualicese.com/2014/08/19/definicion-de-normas-de-auditoria-generalmente-aceptadas-naga/>
- Arens , R., & Alvin , E. (2007). *Auditoría: Un Enfoque Integral* 11^a . ed. México: Prentice Hall.
- Armas , R., & Cáceres , M. (2005). *Auditoría de gestión: conceptos y métodos*. La Habana: Editorial Félix Varela.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- Bravo Vadivieso, M. (2013). *Contabilidad General* 11^a . ed. Quito: Escobar.
- Cabrera M. y Saca B. (2013). *Auditoría De Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Aplicado A La Editorial Don Bosco Por El Ejercicio Fiscal 2012*. (Tesis de Pregrado, Universidad de Cuenca). Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4264/1/Tesis.pdf>
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (23 de agosto de 2017). *Normas Internacionales de Contabilidad NIC 1*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/contra_publico/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_IAS01.pdf
- Contraloría General del Estado. (2014). *Planificación de la Auditoría*. Obtenido de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/NAFG-Cap-III-1.pdf>
- Cuellar , G. (2013). *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*. Obtenido de fceca.unicauca.edu.co/old/tgarf/marcos.html
- De la Peña , A. (2007). *Auditoría: Un enfoque práctico*. España: Clara M^o de la Fuente Rojo.
- Escobar , M., Alcolea , D., & Padrón , M. (2010). *Desarrollo de la Auditoría Fiscal*. Cuba: Universidad de las Tunas.
- Espino , M. (2014). *Fundamentos de auditoría*. México: Grupo Editorial Patria.
- Espinoza, J. (2007). *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención de Impuesto sobre la Renta*. (Tesis de Postgrado, Universidad de los Andes). Obtenido de <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jenny%20Espinoza/CUMPLIMIEN>

O%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RETENCION%20DE%20ISLR.pdf

- Hansen, H. (12 de enero de 2012). *Conciliación Tributaria*. Obtenido de www.hansen-holm.com/v3/index.php/tributaria/consulta-tributaria-enero-2012-2q.html
- Hernández, V. (31 de Mayo de 2001). *Manual General de Auditoría*. Obtenido de http://www.asezac.gob.mx/pages/transparencia/fracc_i/ManualGeneralDeAuditoria.pdf
- Mantilla, S. A. (2009). *Auditoría del Control Interno*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Meigs, W. (2001). *Principios de Auditoría*. México: Diania.
- Miranda, E. (08 de julio de 2018). *Técnicas de Auditoría*. Obtenido de <http://tecnicasdeauditoriainvest.blogspot.com/>
- Pallerola, J., & Monfort, E. (2014). *Auditoría: Enfoque Teórico Práctico*. España: RAMA Editorial. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/reader.action?docID=3228764&query=pallerola>
- Pérez B, Luz C. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias 2017*. (Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato). Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4620/1/TESIS-LUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%20O.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (enero de 2012). *Equidad y Desarrollo: Libro del futuro contribuyente*. Obtenido de www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/.../Libro+secundaria+-+Enero+2012.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (06 de agosto de 2014). *Instructivo para la aplicación de Sanciones Pecuniarias*. Obtenido de www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/.../INS_CCT_SAN18+_2_.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (31 de marzo de 2015). *Porcentajes de Retención de Impuesto al Valor Agregado*. Obtenido de www.sri.gob.ec/.../NAC-DGERCGC15-00000284+S.R.O.+473+06-04-2015.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (05 de junio de 2016). *Mi Guía Tributaria 05*. Obtenido de www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/.../fdb5.../Guia+05-personas-naturales.pdf

- Servicio de Rentas Internas. (29 de Diciembre de 2017). *Código Tributario*. Obtenido de <http://esilecdata.s3.amazonaws.com/Comunidad/Leyes/CODIGO%20TRIBUTARIO%20Reformado%20el%2029-DIC-2017.PDF>
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Informe de Cumplimiento Tributario*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ict>
- Servicio de Rentas Internas. (29 de Diciembre de 2017). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <http://esilecdata.s3.amazonaws.com/Comunidad/Leyes/LEY%20ORGANICA%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LORTI%20Reformado%20el%2029-DIC-2017.PDF>
- Servicio de Rentas Internas. (20 de marzo de 2018). *Información General-Impuestos que administra el SRI*. Recuperado el 22 de Abril de 2018, de www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-general
- Servicio de Rentas Internas. (marzo de 2018). *Porcentajes del Impuesto a la Renta*. Obtenido de www.sri.gob.ec/web/guest/retenciones-en-la-fuente
- Servicio de Rentas Internas. (23 de Marzo de 2018). *Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de www.sri.gob.ec/.../Declaración+y+pago+del+Impuesto+al+Valor+Agregado.pdf
- Tapia , C., Guevara , E., & Castillo, P. (2016). *Fundamentos de Auditoría: Aplicación práctica de las normas internacionales de auditoría*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Yáñez O, Valeria E. (2017). *Auditoría tributaria a la Compañía Productora de Gelatina Ecuatoriana S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015*. (Tesis de Pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6958/1/82T00777.pdf>
- Zambrano H, Edgar R. (2015). *Incumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Las Entidades Sin Fines De Lucro Localizadas En Guayaquil E Incidencia En La Recaudación Local Del Servicio De Rentas Internas (Sri). Periodo 2010-2014*. (Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil). Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7147/1/TESIS%20FINAL%20ING%20EDGAR%20RENE%20HERNANDEZ%20ZAMBRANO.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Registro Único de Contribuyentes (RUC)



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1805097365001

APELLIDOS Y NOMBRES: MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FORTECALZA NEW GENERATION

CONTADOR: NUÑEZ MAYORGA MONICA ELIZABETH

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: 01/01/1996 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/02/2016

FEC. INSCRIPCIÓN: 29/02/2016 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 21/04/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE CALZADO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SANTA ROSA Calle: BERNARDINO ECHEVERRIA Numero: S/N Interseccion: SANTA ROSA Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO EL GLOBO,GALPON COLOR CELESTE CON BLANCO Email: fortcalzaneu@hotmail.com Celular: 0997923107

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0

JURISDICCIÓN: ZONA 3 TUNGURAHUA



Código: RIMRUC2018001719588
 Fecha: 06/08/2018 01:36:09 AM



Código: RIMRUC2018001719588
 Fecha: 06/08/2018 01:36:09 AM

Pag. 1 de 2



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1805087365001 APELLIDOS Y NOMBRES: MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: FORTCALZA NEW GENERATION FEC. INICIO ACT.: 29/02/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FABRICACION DE CALZADO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SANTA ROSA Calle: BERNARDINO ECHEVERRIA

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SANTA ROSA Calle: BERNARDINO ECHEVERRIA Numero: S/N Interseccion: SANTA ROSA Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO EL GLOBO GALPON COLOR CELESTE CON BLANCO Piso: 0 Email: fortcalzanew@hotmail.com Celular: 0997923107

FABRICACION DE CALZADO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SANTA ROSA Calle: BERNARDINO ECHEVERRIA Numero: S/N Interseccion: SANTA ROSA Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO EL GLOBO GALPON COLOR CELESTE CON BLANCO Piso: 0 Email: fortcalzanew@hotmail.com Celular: 0997923107

FABRICACION DE CALZADO

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE



Código: RIMRUC2018001719588 Fecha: 06/08/2018 01:36:09 AM



Código: RIMRUC2018001719588 Fecha: 06/08/2018 01:36:09 AM

Anexo 2: Anexo Transaccional Simplificado

13/02/2018

<https://declaraciones.sri.gob.ec/hig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 MUSO PALAN GABRIELA ALEXANDRA
 RUC: 1805097365001
 Período: ENERO 2017
 Fecha de Generación: 03/04/2017 23:45:34
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 28100471

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	65	910.95	18446.78	0.00	2582.57
02	NOTA DE VENTA	6	775.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			1685.95	18446.78	0.00	2582.57

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	3	0.00	12739.30	0.00	1783.51
TOTAL:			0.00	12739.30	0.00	1783.51

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	2

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	63	18624.25	186.20
TOTAL:			18624.25	186.20

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
TOTAL:		0.00

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	335.49
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	124.34
TOTAL:		459.83

<https://declaraciones.sri.gob.ec/hig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>

1/2